

E.P.R.E. SAN JUAN

ANUARIO 2019



Construcción Línea Extra Alta Tensión 500 kV
San Juan / Rodeo





ANUARIO 2019

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN**

AUTORIDADES

Autoridades de la Provincia de San Juan

Dr. SERGIO UÑAC

Gobernador de San Juan

Dr. ROBERTO GATTONI

Vicegobernador de San Juan

Ing. JULIO ORTIZ ANDINO

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Directorio E.P.R.E San Juan

Dr. Ing. JORGE F. RIVERA PRUDENCIO

Presidente

Ing. OSCAR ANTONIO TRAD

Vicepresidente

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO

Vocal



INFORME ANUAL E.P.R.E. 2019

El Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan, E.P.R.E., creado por la Ley N° 524-A, (Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial), es un organismo autárquico, con dependencia directa del Gobernador de la Provincia, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como nexo administrativo con el Poder Ejecutivo Provincial.

El E.P.R.E., conforme a las funciones y facultades establecidas en el Artículo 53º, inciso p) de la Ley N° 524-A, presenta un informe sobre las actividades realizadas, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica.

El informe agrupa los contenidos en capítulos, en los que se expresa de manera sencilla, sintética y gráfica los principales resultados obtenidos desagregados por años, departamentos, categorías tarifarias, etc.

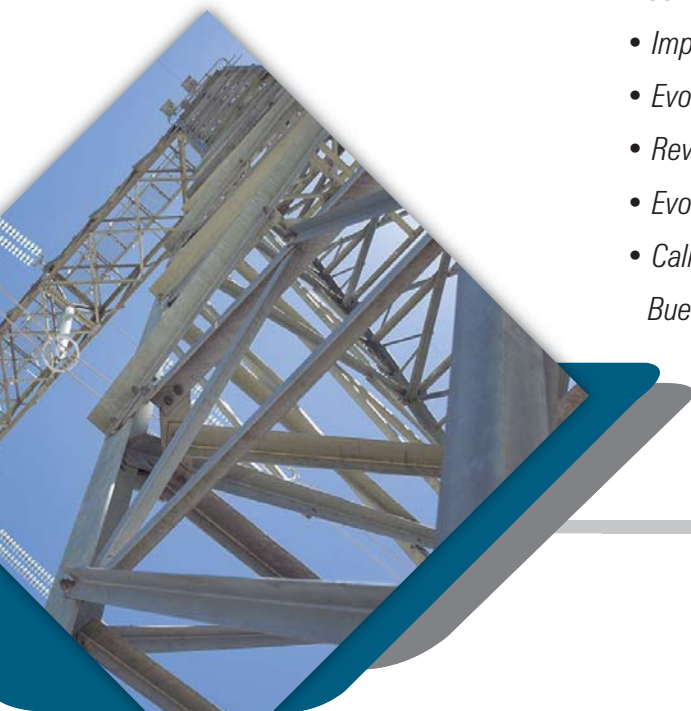
Los capítulos contienen, en los casos que resulten necesarios, documentación o información previa al 2019 para proporcionar un informe integral del tema que se trata, además se avanza para que queden identificadas en general las actividades prioritarias a desarrollar en 2020.

SUMARIO

- *Introducción: La cuestión tarifaria en el año 2019.*
- *Valores Tarifarios Máximos vigentes a Enero de 2020*
- *Tarifa Social Provincial*
- *E.P.R.E. Marco Jurídico Normativo vigente a Diciembre de 2019*
- *Subsidios Provinciales a Usuarios del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica*
- *Control de la Calidad del Servicio*
- *Atención al Usuario*
- *Mercado Eléctrico Provincial: Energía y Potencia Operada*
- *Usuarios en el Sistema Interconectado Provincial*
- *Subsidios a Electrodependientes por Cuestiones de Salud*
- *Generación Eléctrica Distribuida en San Juan*
- *Gestión Administrativa*
- *Auditoría del Fondo PIEDE*
- *Auditoría Fondo Especial Línea Interconexión 500 kV Mendoza – San Juan*
- *Auditorías de Tasas de Alumbrado Público y Contribución Municipal 2019*
- *Auditoría sobre Impuesto a los Ingresos Brutos y adicional Lote Hogar 2019*
- *Obras de Infraestructura Eléctrica*

INTRODUCCION

- *Tarifas*
- *Composición de la Tarifa de Usuario Final*
- *Evolución de las componentes de la Factura: Enero 2016 – Febrero 2019*
- *Evolución del Total Factura de un Usuario Típico Residencial: Enero 2016 – Febrero 2019*
- *Composición de los cargos en la Factura*
- *Participación porcentual de los cargos en la factura*
- *Cuadro comparativo del VAD para Usuarios Residenciales en distintas Provincias*
- *Cantidad de Usuarios Residenciales agrupados por Total Energía y Total Factura a Marzo 2019*
- *Cantidad de Usuarios con Tarifa Social agrupados por Total Energía y Total Factura a Marzo 2019*
- *Evolución de la Factura de Usuarios Típicos Residenciales de San Juan Enero 2016 - Febrero 2019*
- *Políticas adoptadas por el Gobierno de San Juan, con la participación activa del E.P.R.E., para reducir el impacto en la Factura de los Usuarios en Mayo 2018*
- *Impacto en el Total Factura de las medidas adoptadas por la Provincia de San Juan*
- *Evolución de la parte impositiva de la Factura (2015 – 2018)*
- *Revisiones Tarifarias en el año 2018*
- *Evolución de la Calidad de Servicio en San Juan (2015 - 2018)*
- *Calidad del Servicio: comparación de indicadores de Calidad entre los Usuarios de San Juan y los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

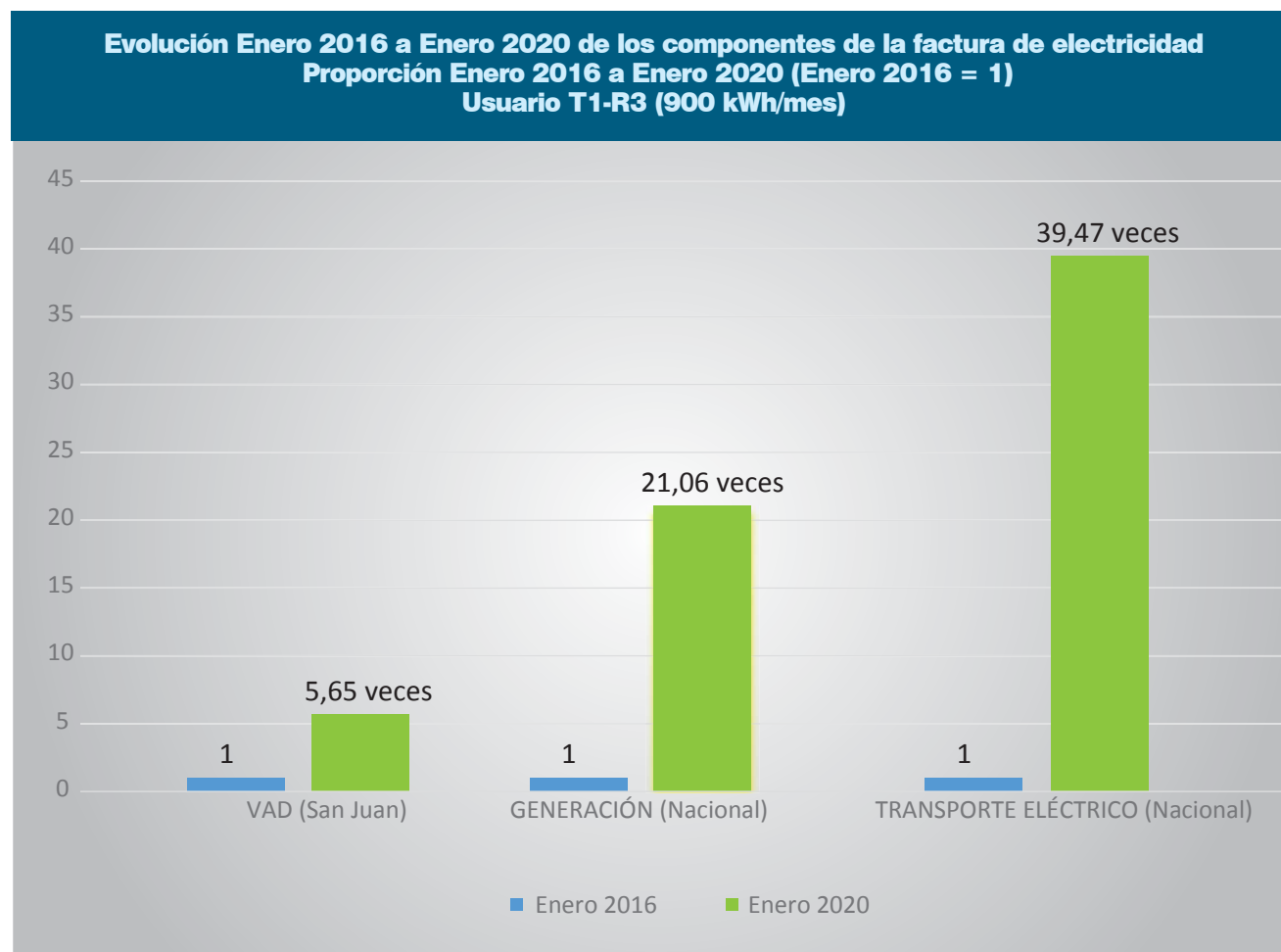


TARIFAS

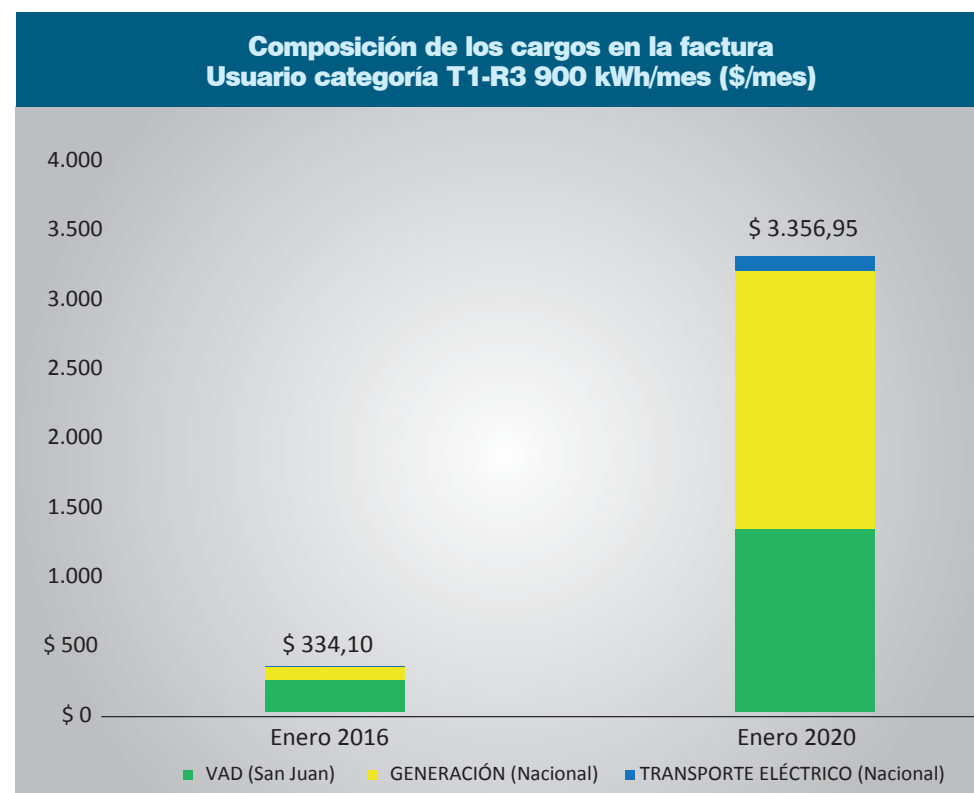
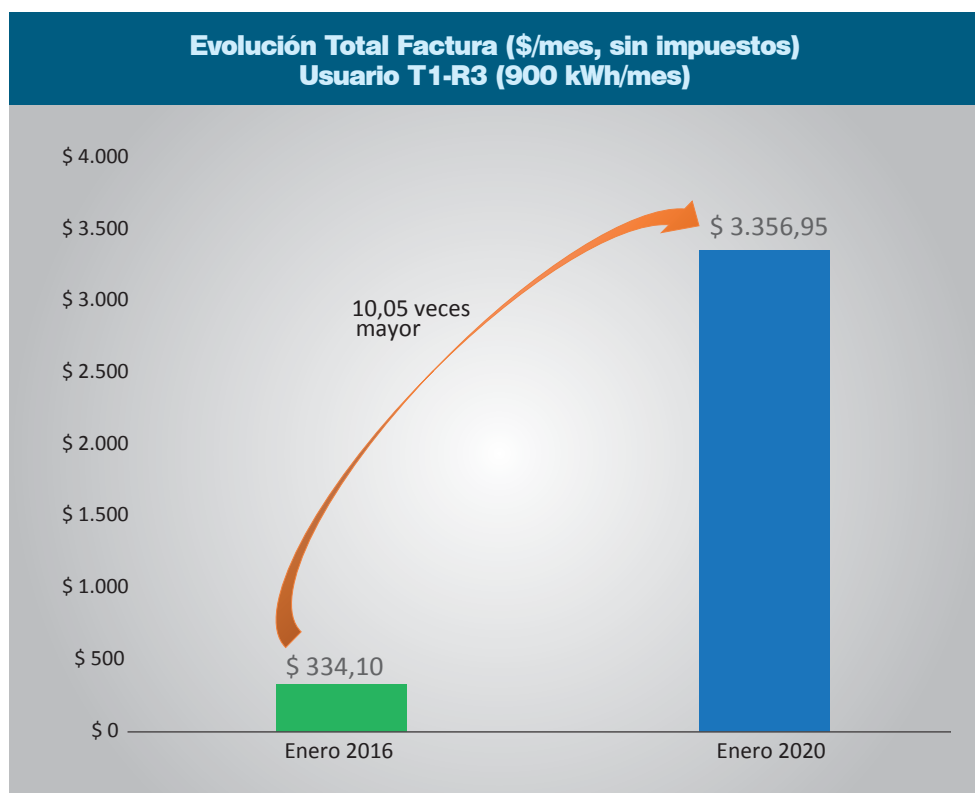
La factura que pagan los Usuarios está compuesta por tres componentes básicos. Por lo tanto de la evolución de estos tres componentes dependen las variaciones finales en las facturas



En el periodo 2016 – 2019 se observaron notables variaciones de las componentes de la tarifa que dependen de la jurisdicción nacional, lo cual impactó en las facturas que recibieron los usuarios, como se muestra en la siguiente gráfica.

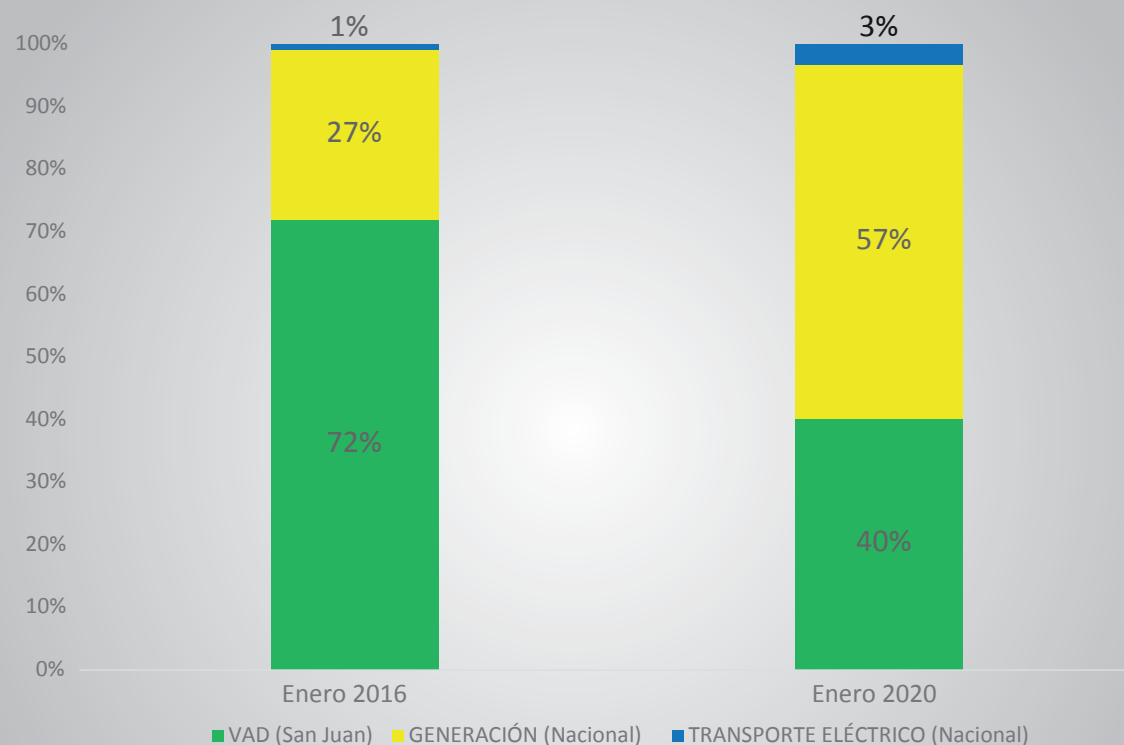


Evolución del Total Factura para un Usuario Típico Residencial, con consumos de 900 kWh/ mes, de Enero 2016 a Enero 2020



Los cargos por generación y transporte de energía, de jurisdicción nacional, son los que más incidieron en el crecimiento de las facturas de electricidad de los Usuarios de la Provincia de San Juan.

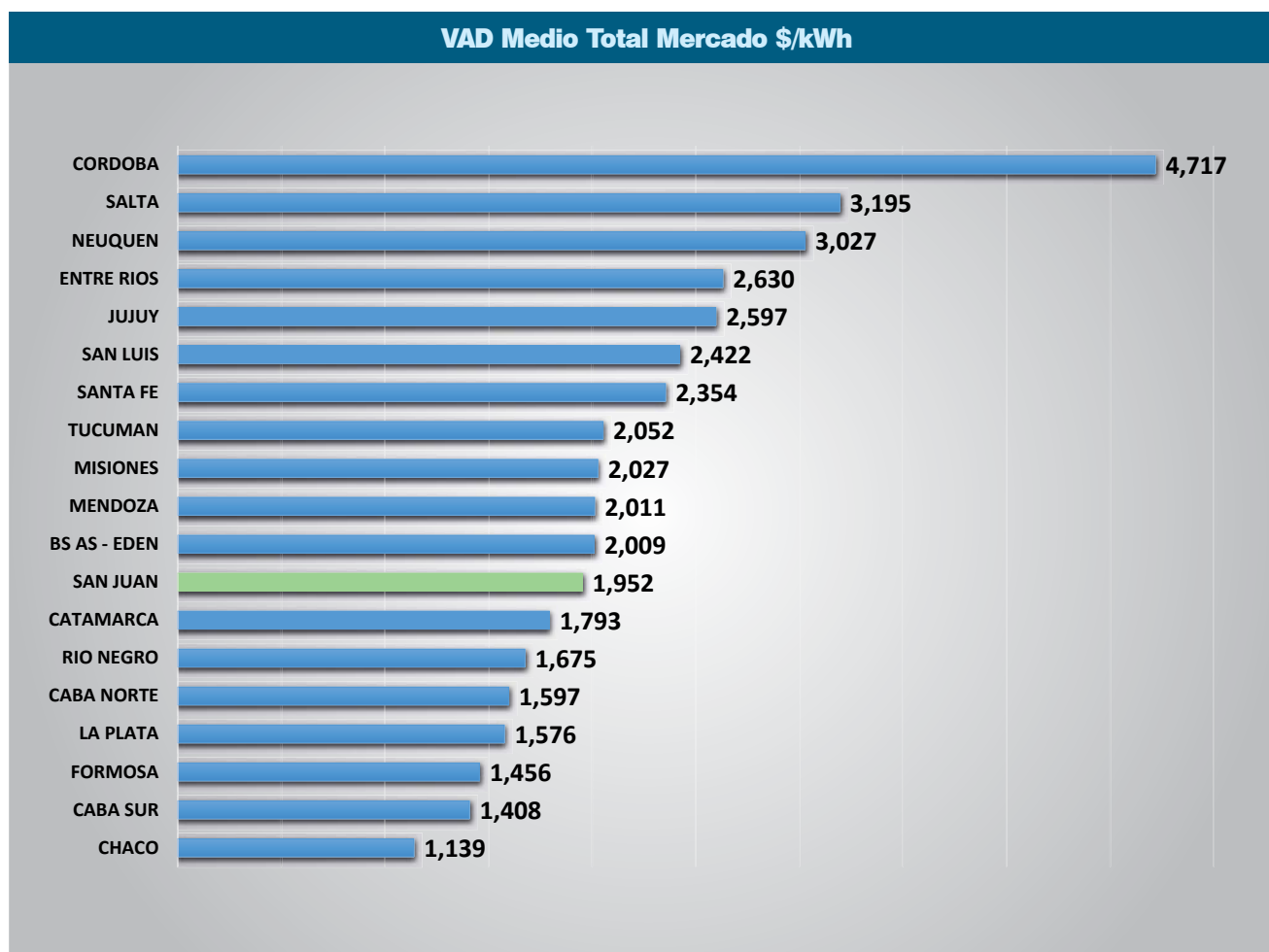
**Participación de los Cargos en la factura
Usuario categoría T1-R3 900 kWh/mes (\$/mes)**



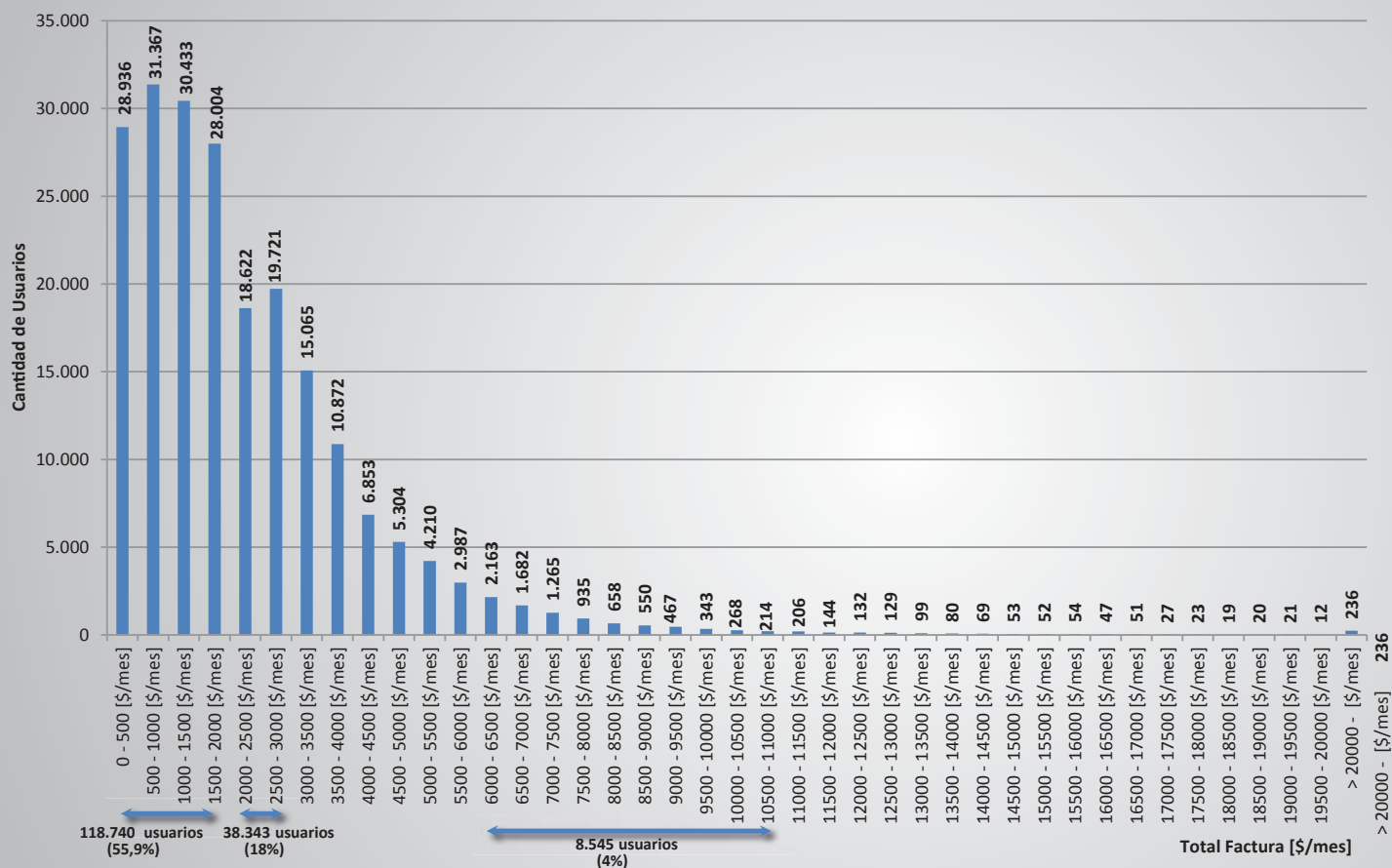
En este gráfico se muestra para el mismo Usuario Residencial, con consumos de 900 kWh/mes, cuanto incidía (en porcentaje) cada uno de los cargos en Enero 2016 y en Enero 2020.

En el mismo es evidente como decrece la participación del VAD (Valor Agregado de Distribución – San Juan), así como el crecimiento de la participación de los cargos nacionales de generación y transporte de energía eléctrica.

Cuadro Comparativo del VAD, para el Mercado Total de distintas Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Diciembre 2019. El VAD de San Juan incluye Cargos Provinciales de Obras (Fondo PIEDE y Fondo Línea 500kV).



Cantidad de Usuarios Residenciales agrupados por TOTAL FACTURA [\$/mes] Enero 2020



Total Usuarios Residenciales
Enero 2020:

212.393

En este gráfico se presenta la cantidad de Usuarios Residenciales agrupados por rangos del total factura abonado. Se observa que el 56% de los usuarios abonan montos de la factura menores a \$2000. El 18% abonan entre \$2000 y \$3000. Estos dos conjuntos suman el 74% de los Usuarios

POLITICAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL E.P.R.E., PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA FACTURA DE LOS USUARIOS

Ante el fuerte incremento de los precios de la Energía y el Transporte definidos por el Estado Nacional en el período 2016-2018, el Gobierno de la Provincia de San Juan, con la participación activa del E.P.R.E., la Cámara de Diputados y la adhesión de varios Municipios, dispuso medidas a partir de Mayo 2018 para reducir el impacto de las subas nacionales de las tarifas de electricidad en los Usuarios de la Provincia.

En tal sentido, a nivel provincial se emitieron las Leyes N° 1749-Q; N° 1750-I y N° 1751-I que significaron un importante esfuerzo económico para el Gobierno de San Juan y los Fondos de Infraestructura Eléctrica PIEDE y LINEA 500 kV SAN JUAN – MENDOZA.

En relación a los Municipios, varios de ellos adhirieron a las políticas instrumentadas por el Gobierno de San Juan, tal cual se detalla en el correspondiente capítulo de Tasas de Alumbrado Público y Contribución Municipal.

Síntesis de las medidas adoptadas en la Provincia de San Juan para reducir el impacto de las subas nacionales de Energía y Transporte en la factura de los Usuarios, desde Mayo de 2018

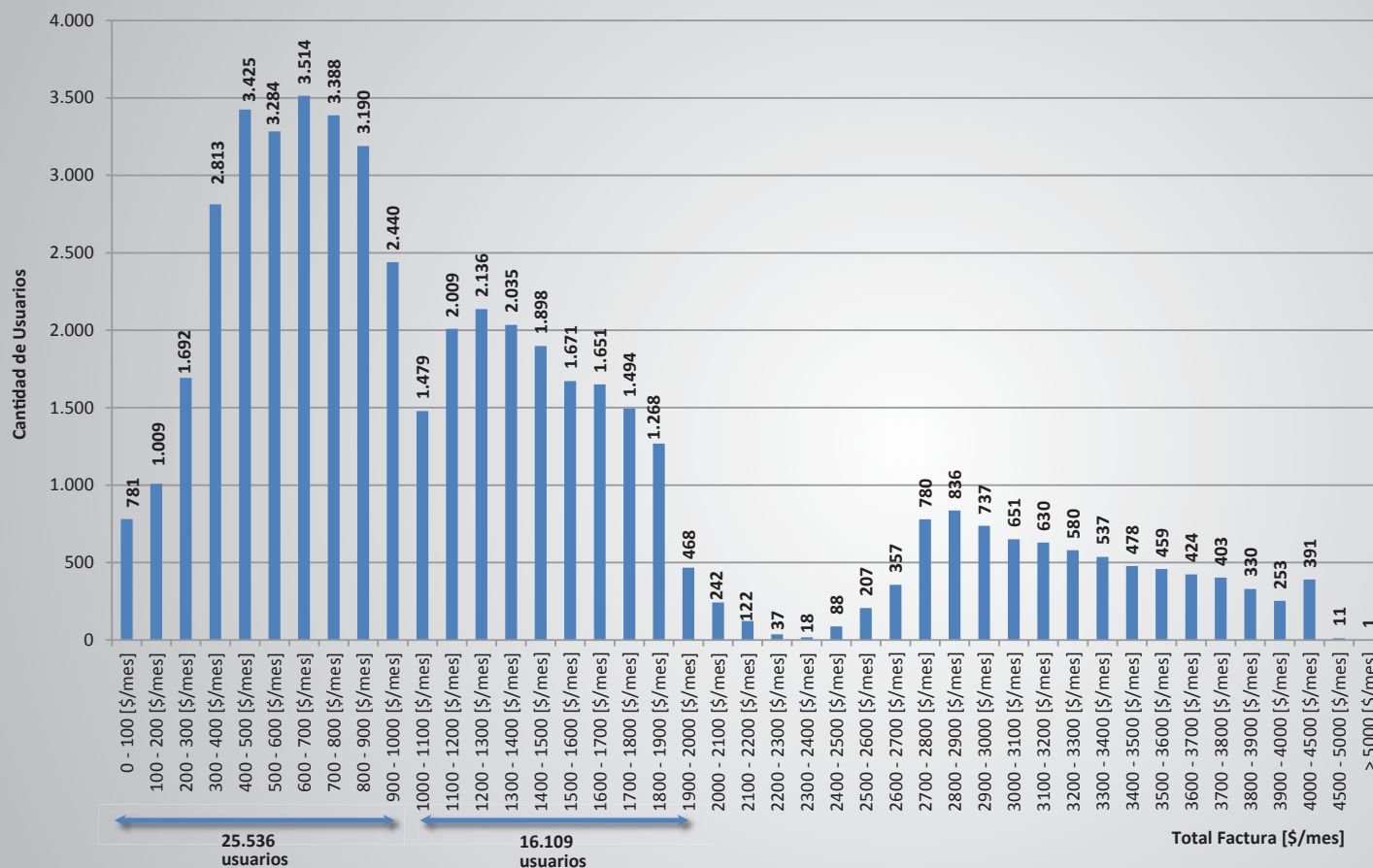
Todos los Usuarios de Electricidad de San Juan:

- *Dejaron de pagar el FONDO SOLIDARIO HOSPITALARIO*
- *Tuvieron una reducción del 33% en INGRESOS BRUTOS y LOTE HOGAR*

Además los USUARIOS DE TARIFA SOCIAL CON CONSUMOS MENORES A 1000 KILOVATIOS BIMESTRALES dejaron de pagar:

- *INGRESOS BRUTOS y ADICIONAL LOTE HOGAR*
- *FONDO PARA LA LINEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV*
- *APORTE FONDO PLAN DE INFRAESTRUCTURA PIEDE*
- *TASA DE ALUMBRADO PUBLICO (varios Municipios)*
- *CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL (varios Municipios)*

Cantidad de Usuarios Residenciales con TARIFA SOCIAL agrupados por Total Factura [\$/mes] Enero 2020



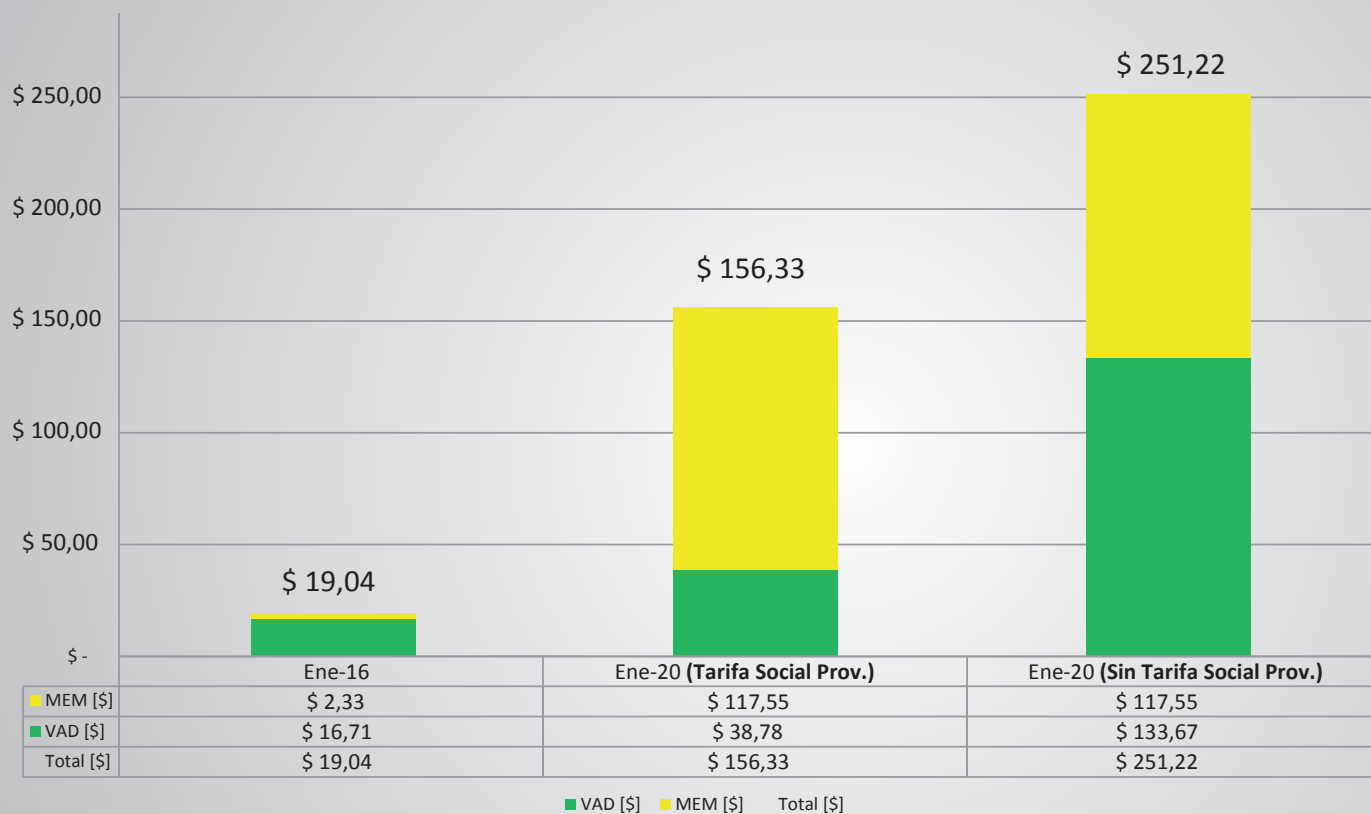
Total Usuarios
Tarifa Social
Enero 2020:

50.217

En este gráfico se presenta la cantidad de Usuarios alcanzados por la Tarifa Social Provincial agrupados por rangos del total factura abonado, observando que 25.536 Usuarios abonan montos menores a \$1000 y 16.109 Usuarios abonan montos en \$2000 y \$3000 por mes.

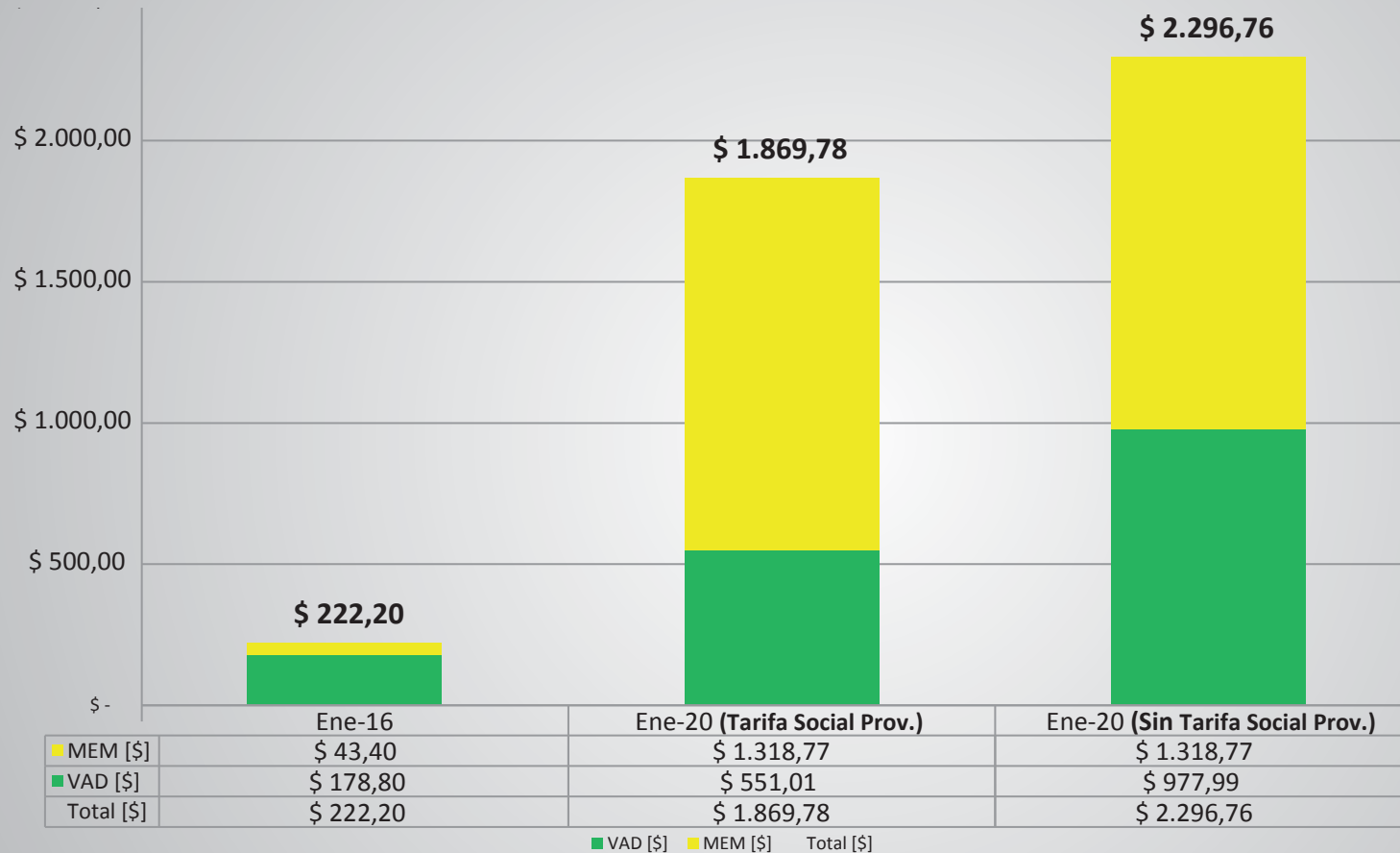
Evolución de la Factura de Usuarios Típicos Residenciales de San Juan - Período Enero 2016 - Enero 2020

Usuario T1-R1 - Consumo 50 [kWh/mes]

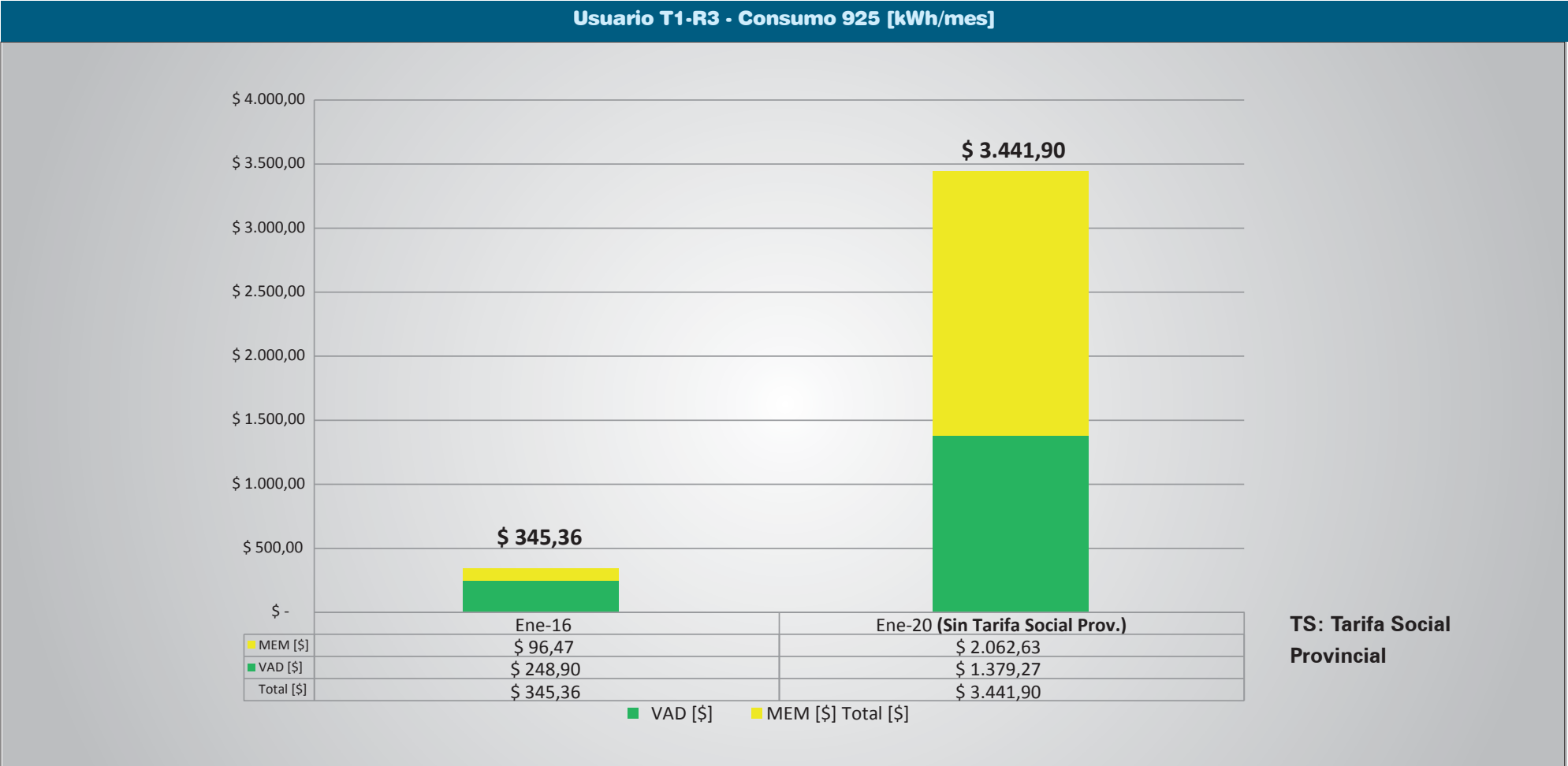


**TS: Tarifa Social
Provincial**

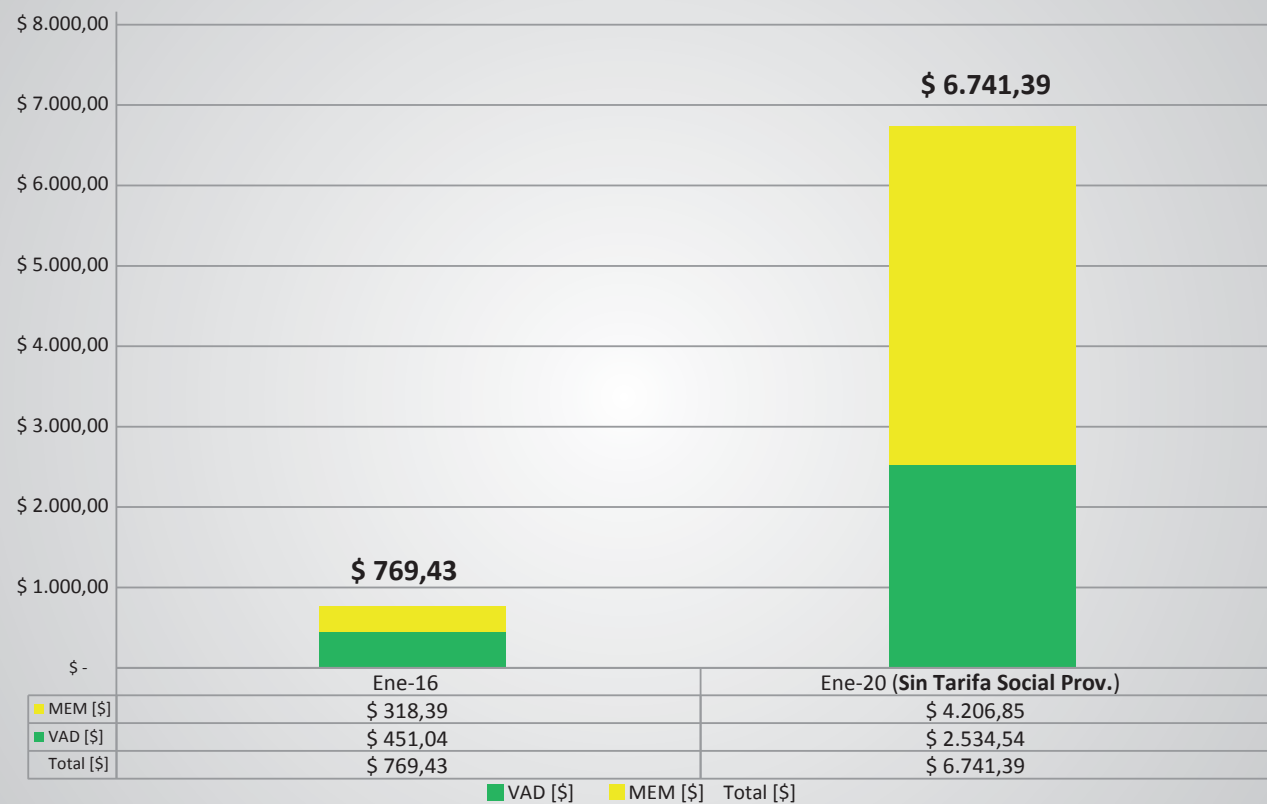
Usuario T1-R3 - Consumo 588 [kWh/mes]



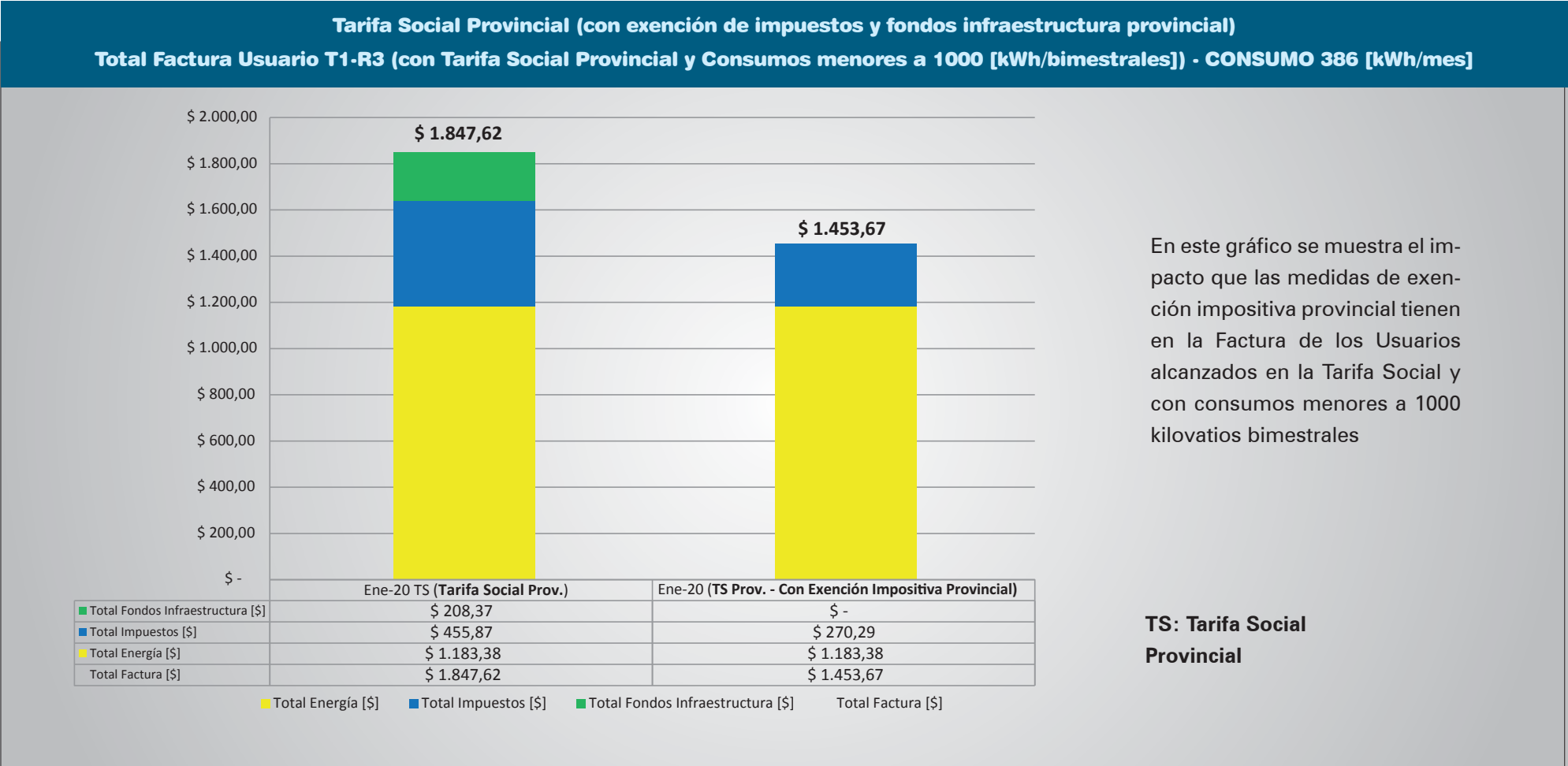
**TS: Tarifa Social
Provincial**



Usuario T1-R3 - Consumo 1896 [kWh/mes]

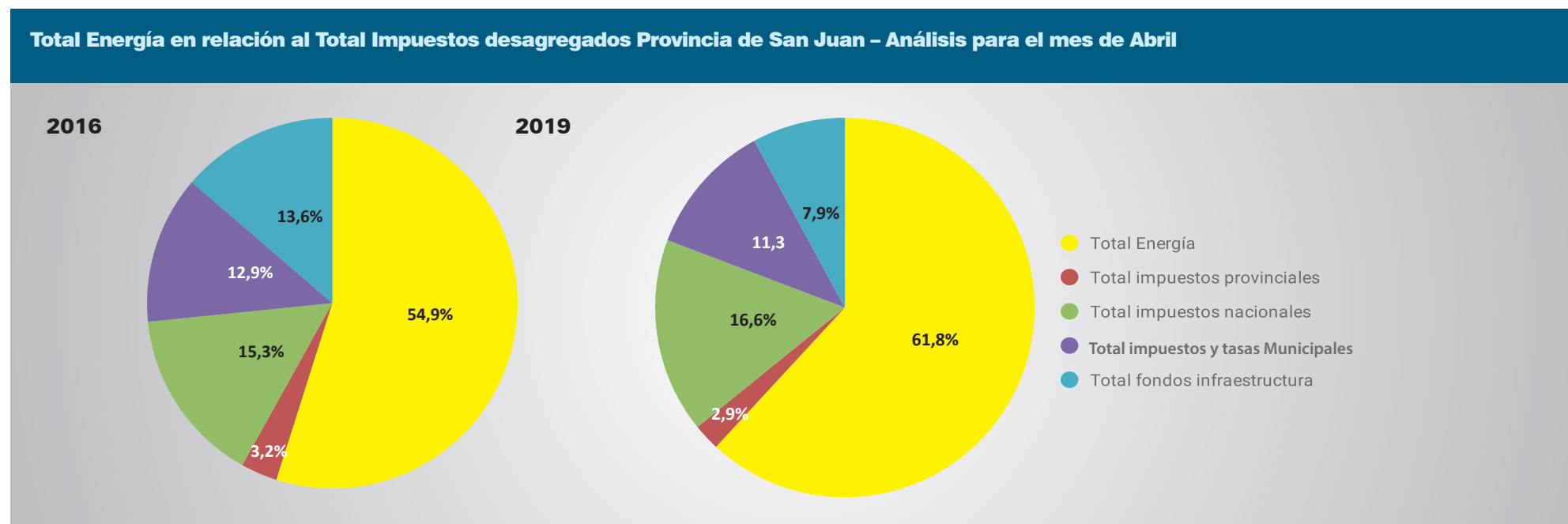


**TS: Tarifa Social
Provincial**



LA PARTE IMPOSITIVA DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

Evolución 2016-2019 del Total Energía en relación al Total de Impuestos desagregados en la Provincia de San Juan. Análisis para el mes de Abril



Para el período 2016 - 2019 es evidente en la factura de los usuarios de San Juan el fuerte crecimiento del total energía, explicado fundamentalmente por los aumentos de los componentes de jurisdicción nacional (en el citado período), así como en forma

inversa decrecieron los fondos destinados a la infraestructura eléctrica (PIEDE y LINEA 500 kV). Los impuestos provinciales se mantienen en el orden del 3%. Las tasas y contribuciones municipales han decrecido luego del incremento escalón de febrero 2016

REVISIONES TARIFARIAS EN EL AÑO 2019

La Resolución E.P.R.E. N° 216/16, define un mecanismo para la realización de Revisiones Tarifarias Extraordinarias, teniendo en cuenta la evolución de los precios que explican los costos de las Distribuidoras, a través de un seguimiento de la evolución del VAD, (Valor Agregado de Distribución).

La normativa de aplicación establece que semestralmente se efectúa un cálculo reexpresado del VAD, considerando nuevamente el periodo quinquenal con las variables reexpresadas.

En caso que el Valor Presente del VAD así calculado varíe en $\pm 2,5\%$ respecto del Valor Presente del VAD calculado en la última revisión tarifaria (ordinaria o extraordinaria), se procede a convocar a Audiencia Pública para efectuar una Revisión Tarifaria Extraordinaria.

Temas analizados en las Revisiones Tarifarias Extraordinarias

En todas las revisiones tarifarias extraordinarias se analizan en detalle, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Evolución de Índices de actualización INDEC que impactan en los Costos de las Distribuidoras y redefinición de Costos Operativos, Base de Capital y Plan de Inversiones.
- Evolución del mercado atendido por la Distribuidora (Potencia Máxima Anual y Cantidad de Usuarios) y “reproyecciones” en caso que corresponda.
- Evolución de la Calidad del Servicio brindado a los usuarios. Unitarios de Sanciones aplicadas por deficiencias en la calidad.
- Cumplimiento del Plan de Inversiones, profundizando en detalle sobre la eficacia de las inversiones efectuadas en el Quinquenio.
- Ajuste de Otros Ingresos, Impuestos, Tasas y Contribuciones incluidos en la tarifa, considerando los valores reales respecto de los previstos.

- Análisis de la Amortización Acelerada de la Redeterminación de la Deuda.

- Ajuste de los Ingresos Requeridos, teniendo en cuenta la eventual desviación entre los Ingresos Previstos y los Ocurridos por cambios en los hábitos de consumo de los Usuarios.

- Impacto tarifario y mecanismo de Contención tarifaria a Usuarios de menores recursos.

Revisiones Tarifarias Extraordinarias Año 2019

En el año 2019 se han puesto en vigencia dos Revisiones Tarifarias Extraordinarias, destacando que el incremento aprobado en las tarifas durante el año 2019, en lo referido al componente de Jurisdicción Provincial (VAD), alcanza en suma un 34,38% con vigencia en el transcurso de 2019.

En un periodo de un año (23/01/19 – 22/01/20) la tarifa aumentó poco más del 34%, destacando que en el periodo enero 2019 – diciembre 2019 la inflación

**Audiencia Pública
Séptima Revisión
Tarifaria Extraordinaria
Quinquenio
2016 – 2021
(10 de Julio 2019)**

y

**Reuniones del Consejo
Asesor de
Acompañamiento**





ANEXO DE LOS PROGRAMAS REAJUSTADOS AÑO 2010

ANEXO DE LOS PROGRAMAS REAJUSTADOS AÑO 2010

El presente anexo tiene como finalidad proporcionar información sobre los programas reajustados de la Universidad de la Rioja para el curso académico 2010-2011.

Los programas reajustados se han elaborado teniendo en cuenta los cambios de la legislación educativa y los cambios de la estructura de los cursos de la Universidad de la Rioja.

Los programas reajustados se han elaborado teniendo en cuenta los cambios de la legislación educativa y los cambios de la estructura de los cursos de la Universidad de la Rioja.

PROHIBIDO FUMAR



Especialistas E.P.R.E.



Gremi



Reuniones de Consejo



Energía San Juan y DECSA



DAP



Reuniones de Consejo



Asociación Viñateros Independientes



Cámara de Diputados de la Provincia



Cámara Vitícola



Instructora
de la Audiencia





Directorio E.P.R.E

medida por el IPC publicado por el INDEC fue del 52,64%.

6° Revisión Tarifaria Extraordinaria vigente desde 23/01/2019.

Fue convocada mediante Resolución E.P.R.E. N° 626/18. La Audiencia Pública correspondiente se realizó el 2 de noviembre de 2018. En forma previa se realizaron sesiones del Consejo Asesor de Acompañamiento de la Revisión Tarifaria constituido por instituciones y organizaciones de la Provincia que representan a los Usuarios.

En particular, en la 6° Revisión Tarifaria Extraordinaria, en el marco de las reuniones de Consejo Asesor y de la Audiencia Pública, se definió la pertinencia de otorgar para el periodo que va del 06/11/18 y hasta el 22/01/19, un aumento en las tarifas de distribución del **7,53%**.

La 6° Revisión Tarifaria Extraordinaria, aprobada por Resolución E.P.R.E. N° 640/2018, arrojó como resultado un incremento total promedio en las tarifas de distribución del **17,19%**, vigente a partir del 23 de enero de 2019.

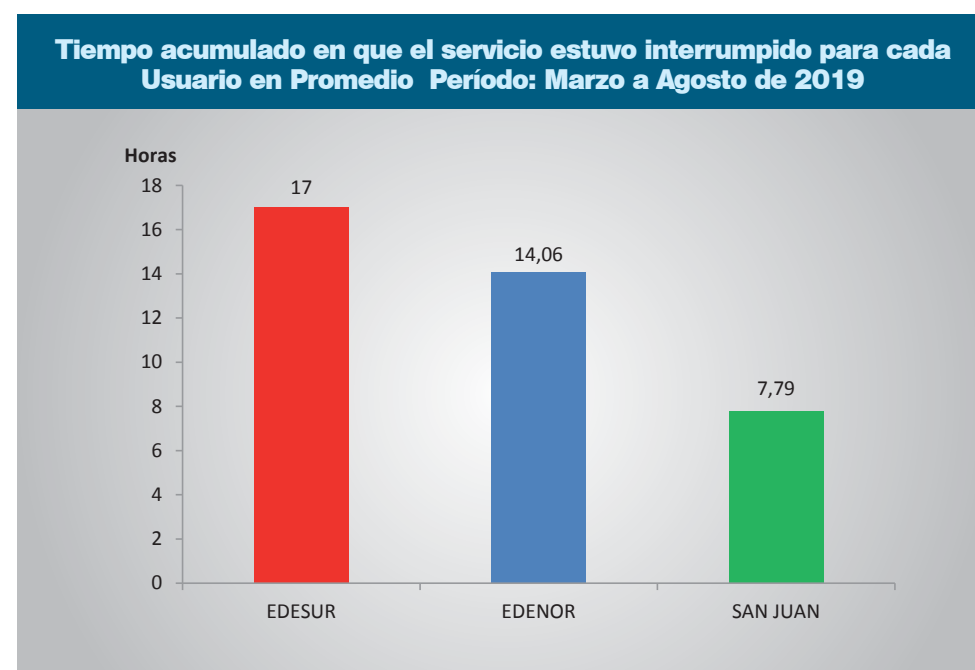
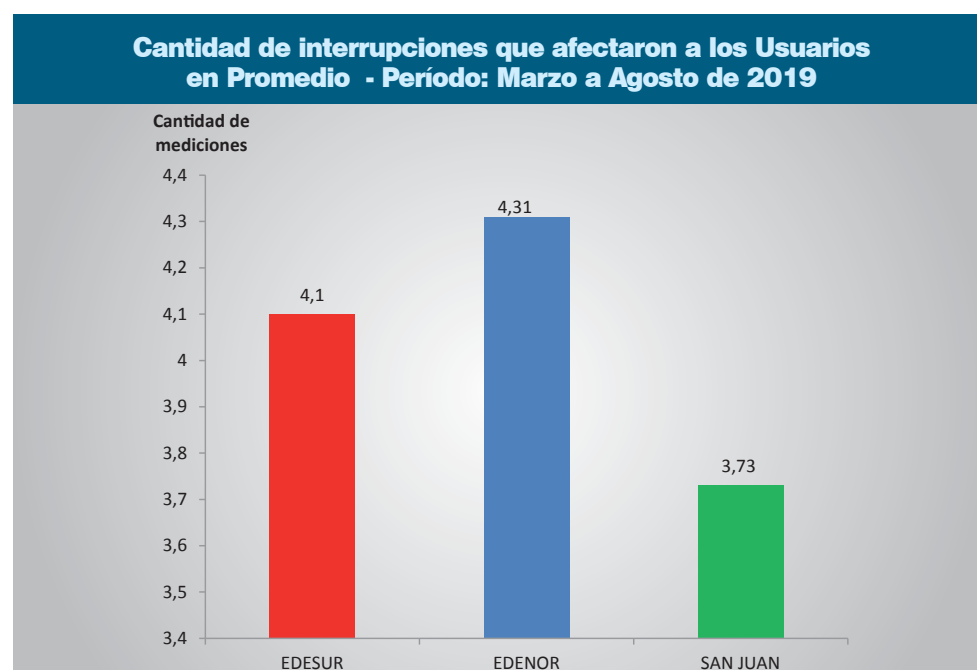
7° Revisión Tarifaria Extraordinaria vigente desde 23/07/2019.

Fue convocada mediante Resolución E.P.R.E. N° 484/19. La Audiencia Pública correspondiente se realizó el 16 de julio de 2019. En forma previa se realizaron sesiones del Consejo Asesor de Acompañamiento de la Revisión Tarifaria constituido por instituciones y organizaciones de la Provincia que representan a los Usuarios.

La 7° Revisión Tarifaria Extraordinaria, aprobada por Resolución E.P.R.E. N° 546/2019, arrojó como resultado un incremento total promedio en las tarifas de distribución del 17,19%, vigente a partir del 23 de julio de 2019.

Cabe destacar que en lo referido al componente de Jurisdicción Provincial (VAD), el incremento aprobado entre 23/07/18 al 22/07/19 es del 65,65% y entre el 23/07/19 al 22/01/20 alcanza el 57,88%. Esto es, el Ingreso de la Distribuidora para atender sus obligaciones contractuales de operación y mantenimiento e inversión en las redes se multiplica por un factor 2,615 en dicho período, con lo que se garantizaron los recursos para operar eficientemente con aumentos de la Tarifa de los Usuarios muy por debajo de la inflación general ocurrida.

COMPARACIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD ENTRE LOS USUARIOS DE SAN JUAN Y LOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

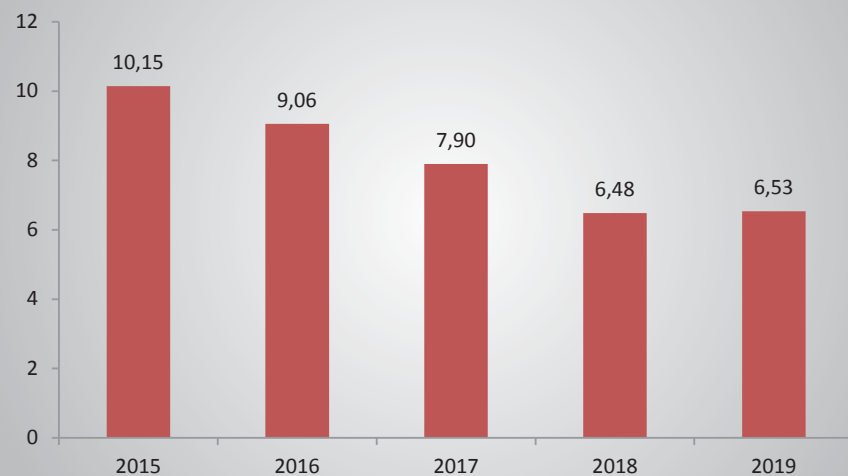


Se incluye la cantidad acumulada de interrupciones mayores a tres (3) minutos, ocurridas durante el periodo analizado, independientemente de las causas que las generaron (se incluyen contingencias atribuidas a razones de fuerza mayor, las ocurridas en instalaciones externas, etc.).

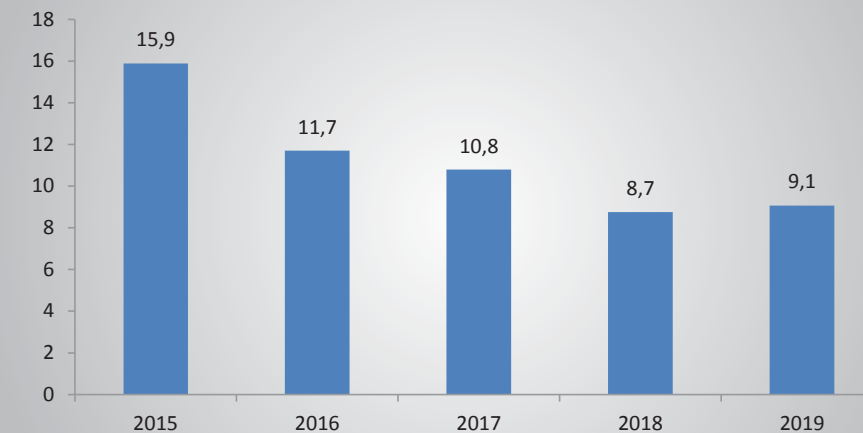
Nota: Datos EDENOR y EDESUR del informe del E.N.R.E. "Quinta Revisión Semestral del desempeño de EDE-NOR S.A. y EDESUR S.A.".

EVOLUCIÓN INDICADORES GLOBALES DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN, PERIODO 2015 - 2019

Cantidad de Cortes Anuales Promedio por Usuarios (2015-2019)Cantidad de
cortes**Duración acumulada anual de los cortes en horas promedio por Usuario. (2015-2019)**

horas



Nota: En la determinación de los índices anuales se incluyen los cortes mayores de tres minutos que han afectado a los suministros entre los años 2015 y 2019, exceptuando las interrupciones consideradas como Fuerza Mayor y las de origen externo.

VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS 2019

- *Valores Tarifarios Máximos Vigentes al 31/12/2019*



VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS POR ENERGÍA SAN JUAN S.A. VIGENTES AL 31/12/2019

TARIFA N°1 - PEQUEÑAS DEMANDAS					
	Unidad	T1 R Uso Residencial			
		T1-R1	T1-R2	T1-R3	
Consumo bimestral		Hasta 220 kWh	Mayor a 220 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh	
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bimestre	46,39	257,11	597,52	
Cargo variable por energía	\$/kWh	4,8120	3,9771	3,6492	
	Unidad	Uso General		Alumbrado Público	
		T1-G1	T1-G2	T1-G3	T1-AP
Consumo bimestral		Hasta 240 kWh	Mayor a 240 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh	Todos los consumos
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bimestre	45,44	334,33	840,39	339,64
Cargo variable por energía	\$/kWh	5,3570	4,3162	3,8664	4,5892

TARIFA N°2 - MEDIANAS DEMANDAS			
	Unidad	Sin Medición de Potencia	Con Medición de Potencia
Demanda máxima contratada		Desde 10 kW y menor a 20 kW	Desde 20 kW y menor a 50 kW
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	2089,93	862,83
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	-	389,000
Cargo variable por energía	\$/kW-mes	4,6191	3,5780

TARIFA N°3 - GRANDES DEMANDAS						
	Unidad	Baja Tensión	MT 13,2 R	MT 13,2 B	MT 33	AT
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	2506,72	4655,69	4655,69	4655,69	4655,69
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	\$/kW-mes	61,957	98,894	97,145	96,937	95,036
Por máxima capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	451,290	227,398	131,207	90,459	64,226
Por consumo de energía						
Potencias menores a 300 kW-mes						
En horas de punta	\$/kWh	2,7559	2,6084	2,5771	2,5732	2,5387
En horas de valle nocturno	\$/kWh	2,5198	2,3849	2,3562	2,3527	2,3211
En horas restantes	\$/kWh	2,6223	2,4820	2,4521	2,4485	2,4156
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes						
En horas de punta	\$/kWh	3,7426	3,5422	3,4997	3,4945	3,4476
En horas de valle nocturno	\$/kWh	3,4351	3,2512	3,2121	3,2073	3,1643
En horas restantes	\$/kWh	3,5754	3,3840	3,3434	3,3384	3,2936

TARIFA N°4 - SERVICIO DE PEAJE							
	Unidad	CMP	BT	MT 13,2 R	MT 13,2 B	MT 33	AT
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	862,83	2506,72	4655,69	4655,69	4655,69	4655,69
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	\$/kW-mes	-	16,021	19,550	17,801	17,593	15,692
Por máxima capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	519,164	451,290	227,398	131,207	90,459	64,226
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,4156	-	-	-	-	-
Por consumo de energía							
Potencias menores a 300 kW-mes							
En horas de punta	\$/kWh	-	0,4444	0,2968	0,2655	0,2617	0,22712
En horas de valle nocturno	\$/kWh	-	0,4022	0,2673	0,2387	0,2352	0,20360
En horas restantes	\$/kWh	-	0,4078	0,2674	0,2376	0,2340	0,20108
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes							
En horas de punta	\$/kWh	-	0,5111	0,3107	0,2681	0,2630	0,21602
En horas de valle nocturno	\$/kWh	-	0,4665	0,2826	0,2436	0,2388	0,19572
En horas restantes	\$/kWh	-	0,4749	0,2835	0,2428	0,2379	0,19304

TARIFA RA - RIEGO AGRICOLA			
	Unidad	RSD - sin defirimiento	RCD - con defirimiento
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	772,37	1082,12
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	\$/kW-mes	102,974	102,974
Por máxima capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	232,739	250,108
Por consumo de energía			
Potencias menores a 300 kW-mes			
En horas de punta	\$/kWh	2,6852	2,6852
En horas de valle nocturno	\$/kWh	2,4551	2,4551
En horas restantes	\$/kWh	2,5550	2,5550
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes			
En horas de punta	\$/kWh	3,6465	3,6465
En horas de valle nocturno	\$/kWh	3,3468	3,3468
En horas restantes	\$/kWh	3,4836	3,4836

CONEXIONES DOMICILIARIAS		
Tipo	Comunes	Especiales
Aéreas monofásicas	\$ 231,47	\$ 607,74
Subterráneas monofásicas	\$ 715,22	\$ 1.955,37
Aéreas trifásicas	\$ 438,21	\$ 1.070,84
Subterráneas trifásicas	\$ 1.099,63	\$ 2.021,55

SERVICIO DE REHABILITACION	
Tipo de suministro	Importe
Tarifa N°1 - Uso Residencial	\$ 19,01
Tarifa N°1 - Uso General y AP	\$ 114,99
Tarifa N°2, 3 y 4	\$ 304,21

ENERGIA REACTIVA: Tarifas N°2 y N°3: Recargo por cada centésimo de Tg fi en exceso del 62%: 1.5%

TARIFA SOCIAL PROVINCIAL

- *Introducción*
- *Usuarios beneficiarios de la Tarifa Social Provincial*
- *Criterios de Inclusión*
- *Criterios de Exclusión*
- *Esquema de Aplicación del Subsidio*
- *Cantidad de Usuarios beneficiarios de la Tarifa Social Provincial*



TARIFA SOCIAL PROVINCIAL - LEY PROVINCIAL N° 1884-A

Introducción

Desde el 01/01/2019 el Estado Nacional dejó de afrontar el Subsidio a los Usuarios beneficiarios de la Tarifa Social. La Provincia de San Juan, advertida de la compleja situación socioeconómica y en apoyo a las necesidades de los usuarios más vulnerables, entendió necesario continuar con la aplicación de una tarifa diferencial, afrontando a su exclusivo cargo las inversiones necesarias.

Por tal motivo, mediante Ley Provincial N° 1884-A, sancionada el 13/12/18, se establecieron los lineamientos generales para la aplicación de subsidios tarifarios a usuarios finales del servicio público de distribución de energía eléctrica, destinados a paliar las necesidades de carácter social y fomentar actividades productivas en todo el territorio de la Provincia de San Juan, con recursos del Fondo Provincial de la Energía Eléctrica.

Posteriormente, en fecha 13/03/19, mediante el Decreto Reglamentario N° 0005-2019 se precisaron en detalle los criterios que deben cumplir los usuarios a

los fines de alcanzar los subsidios provinciales establecidos en la Ley N° 1884-A

Usuarios beneficiarios de la Tarifa Social Provincial

Son alcanzados por el beneficio de la Tarifa Social Provincial todos aquellos Usuarios Residenciales, cuya energía facturada bimestral sea de hasta Un Mil Quinientos Kilovatios hora por cada bimestre (1500 kWh/bimestre) y cuyo titular de cumplimiento a alguno de los Criterios de Inclusión definidos en el Decreto Reglamentario N° 05/19.

No pueden acceder a la Tarifa Social Provincial aquellos Usuarios cuyos suministros incluyen algunos de los criterios de exclusión definidos en el decreto reglamentario.

Criterios de Inclusión

a) Ser Jubilados o pensionados o trabajadores en rela-

ción de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a 2 (dos) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.

b) Ser Trabajadores monotributistas inscriptos en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en 2 (dos) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.

c) Ser Beneficiarios de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a 2 (dos) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.

d) Ser Titulares de programas sociales.

e) Estar inscriptos en el Régimen de Monotributo Social.

f) Estar incorporados en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico (26.844).

g) Percibir seguro de desempleo.

h) Ser Titulares de Pensión Vitalicia a Veteranos de Gue-

rra del Atlántico Sur.

i) Cuenten con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente.

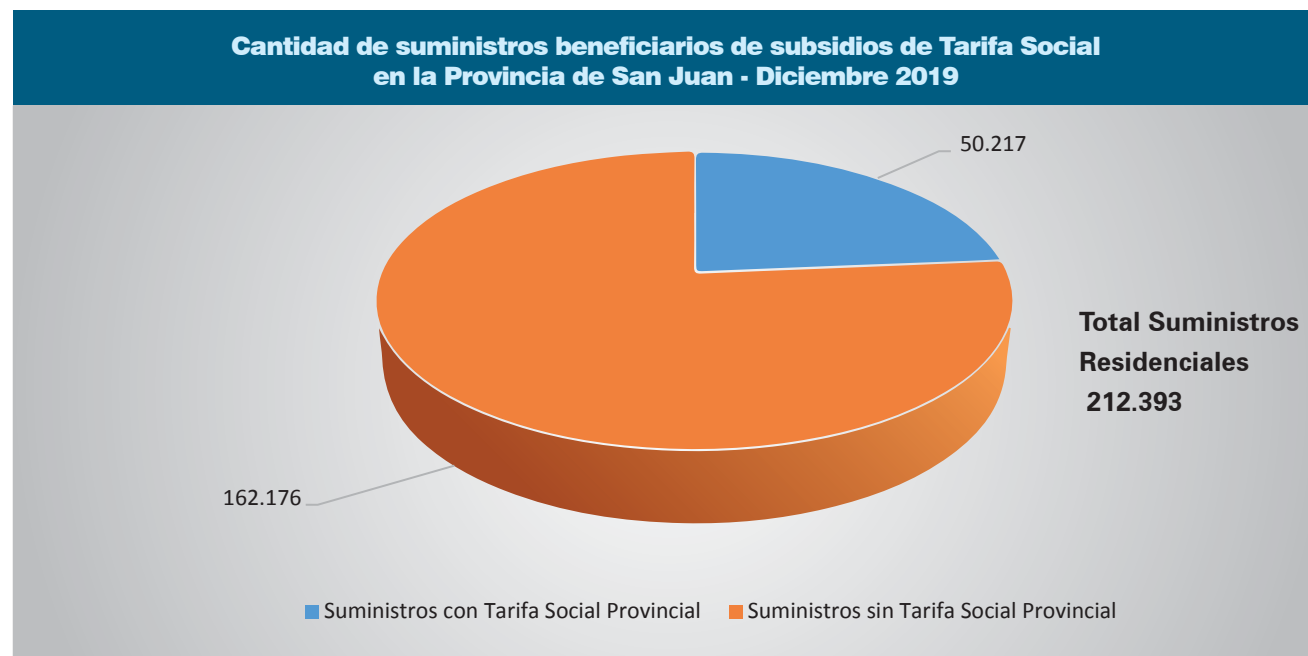
Criterios de Exclusión

- a) Ser propietarios de más de un inmueble.
- b) Poseer un vehículo de hasta 10 años de antigüedad (a menos que posean un certificado de discapacidad).
- c) Poseer aeronaves o embarcaciones de lujo.

Esquema de Aplicación del Subsidio

La aplicación del subsidio al Precio de la Energía proveniente del Mercado Eléctrico Mayorista se establece de acuerdo al siguiente esquema:

a) Cien por ciento (100%) del precio de la energía proveniente del Mercado Eléctrico Mayorista de los primeros Trescientos kilovatios hora bimestrales (300 kWh/bim) consumidos (consumo base).



b) Cincuenta por ciento (50%) del precio de la energía proveniente del Mercado Eléctrico Mayorista de los siguientes Trescientos kilovatios hora bimestrales (300 kWh/bim) consumidos (excedente del consumo base).

En la introducción del presente informe se presenta en detalle el impacto de la Tarifa Social en la Factura de electricidad para distintos usuarios típicos de la Provincia de San Juan.

MARCO JURIDICO NORMATIVO

- *Marco Jurídico Normativo vigente en el año 2019*
- *Marco Jurídico Normativo vigente al 2018*



MARCO JURÍDICO NORMATIVO SANCIONADO EN EL TRANCURSO DEL AÑO 2019

Ley N° 1954-I

Durante el quinquenio 2015-2019 se produjo un incremento sustancial de los precios de la energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista, traspasados como obligación de pago en “valor de paso” a los Usuarios del Servicio Público Provincial.

Energía San Juan S.A., prestadora del Servicio Público de Distribución de la energía eléctrica en la Provincia de San Juan, registró durante 2019 demoras en el pago de sus obligaciones con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) por la compra de la energía eléctrica y los Servicios de Transporte del SADI (Sistema Argentino de Interconexión), generándose una deuda con dicha empresa.

Como se refiriera precedentemente, la deuda se originó, entre otras causas, por las siguientes variables de

la macroeconomía, las cuales se listan a continuación:

- Extraordinarios aumentos de los costos de la Energía y Potencia en el Mercado Eléctrico Mayorista dispuestos por el Gobierno Nacional entre los años 2016 y 2019, que obligaron a la Concesionaria a disponer de montos cada vez más elevado en concepto de Capital de Trabajo (Desfasaje temporal entre la compra y venta de energía).
- Elevados costos financieros en el mercado bancario para acceder al capital necesario para ejecutar las inversiones de expansión y reposición que pasaron de tasas de interés del 30% en los años 2016-2017, a valores del 60% hasta el 85% en los años 2018-2019.

Alternativas que se impondrían

Para regularizar la deuda originada, surgían como alternativas planteadas por Energía San Juan S.A., reconocer en tarifa los costos del financiamiento por parte de CAMMESA a los fines de concretar Planes de Pago. Esta propuesta, ante todo es absolutamente improcedente.

Por otra parte dicha solución acompañadas por elevadas tasas de interés, similares a las vigentes en el sistema bancario, con plazos muy cortos y ausencia de períodos de gracia, hubiera puesto en serio riesgo la prestación del servicio público. En caso de que los usuarios hubieran asumido el costo del financiamiento de la deuda de Energía San Juan S.A. bajo estas condiciones, los impactos en la tarifa resultarían altamente gravosos e inadmisibles para los usuarios de la Provincia de San Juan.

Consecuentemente, el Gobierno de la Provincia, coordinadamente con el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), realizó gestiones para la suscripción de un “Convenio de Asistencia Financiera” con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) del Gobierno Nacional, permitiendo así la regularización de la deuda con CAMMESA, bajo condiciones favorables para los usuarios, garantizando la sustentabilidad y continuidad del Servicio Público de Distribución de la electricidad.

De esta manera, la diferencia de costos entre la tasa vigente en el sistema bancario (elevada) y la tasa

incluida en el Convenio a suscribir (pasiva más reducida), los debía asumir el Gobierno Nacional, generador de la situación de desbalance en el sistema financiero que no podía de ninguna manera reconocerse a favor de Energía San Juan S.A., en desmedro de las tarifas que debían pagar los Usuarios.

Instrumentación de la solución

Se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a obtener un préstamo con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP), con plazos y tasas de interés preferenciales, endeudándose por la suma de \$1.674.592.832,33 (Millones de pesos), a fin de garantizar la sustentabilidad del Servicio Público de Distribución de la Energía Eléctrica de la Provincia de San Juan.

Mediante Decreto Provincial N° 1259-MHF-2019, se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre la Provincia de San Juan y el Ente Provincial Regulador de la Electricidad.

Con la solución instrumentada, los Usuarios de la

Provincia de San Juan se vieron beneficiados al no reconocerse la pretensión de Energía San Juan S.A., de incluir en tarifas costos ineficientes asociados a elevadísimas tasas del sistema financiero, consecuencia de la especulación favorecida en el período 2018-2019.

MARCO JURÍDICO NORMATIVO VIGENTE AL 2018

Se individualizan las normas, indicando su número y un breve extracto de su contenido, agrupando las mismas en diferentes temáticas.

Marco Regulatorio

- **Ley N° 524-A:** Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica Provincial.
- **Decreto N° 0387/95:** Reglamentario de la Ley N° 524-A.
- **Decreto 1665-MPIyMA-97:** Reglamentario de la Ley N° 524-A.

- **Decreto N° 0058/96:** Aprueba el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en baja, media y alta tensión, la actividad de comercialización y la generación en localidades aisladas en San Juan.

- **Decreto N°: 178/11:** Aprueba la Addenda I al Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en baja, media y alta tensión, la actividad de comercialización y la generación en localidades aisladas en la Provincia de San Juan, que reemplaza al artículo 5º, extendiendo el plazo del Primer Periodo de Gestión del plazo de Concesión.

- **Resolución E.P.R.E. N° 343/2006:** Aprueba el contenido y términos de la “Minuta con Coincidencias Alcanzadas” rubricadas en fecha 27 de Junio de 2006 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y representantes de Energía San Juan S.A.

- **Decreto N° 1728/06:** de fecha 21/11/2006. Ratifica y aprueba el contenido del Anexo Parte A “Addenda” del “Acuerdo Final” suscripto en fecha 05/09/2006 entre el Ministro de Infraestructura y Tecnología, el

Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) por una parte, y Energía San Juan S.A. y Agua Negra S.A. por la otra parte y que es incorporada en carácter de "Addenda" al Contrato de Concesión vigente.

Servidumbres Administrativas para Electroductos

- **Ley N° 167-A:** Régimen Jurídico de las Servidumbres Administrativas para Electroductos.

Fondo de Contención Tarifaria

- **Ley N° 739-A:** Creación del Fondo de Contención Tarifaria

• **Ley N° 1565-A:** Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que afecte en carácter de Activo Regulatorio, la suma de Pesos Cuarenta Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 15/100 (\$ 40.380.493,15) a la cuenta correspondiente al Fondo de Contención Tarifaria (FCT), creado por Ley Provincial N° 739-A, con el fin de contener

tarifas del servicio público de distribución de la energía eléctrica.

Subsidios al Cargo Fijo

- **Decreto N° 576-MOSPyMA-01:** Aprueba el Convenio de Otorgamiento de Subsidios a usuarios finales del servicio público de Distribución de Electricidad firmado entre la Provincia de San Juan y la Distribuidora Energía San Juan S.A. como concesionaria del Servicio Público de Distribución de Electricidad.

- **Decreto N° 721-MOSPyMA-03:** de fecha 11/08/2003: Aprueba el Convenio de Otorgamiento de Subsidios a usuarios finales del servicio público de Distribución de Electricidad firmado entre la Provincia de San Juan y D.E.C.S.A.

Ayuda económica a empresas productivas de la Provincia de San Juan

- **Decreto N° 1401-MPyDE-2016:** Propone a la empresa Electrometalúrgica Andina SAIC como beneficiaria de la ayuda económica dispuesta para el consumo de energía eléctrica, en los términos de la Resolución N°

327-16 del Ministerio de la Producción de la Nación.

- **Decreto N° 1364-MPyDE-2016:** Solicita al Estado Nacional una ayuda económica de \$ 4.276.998,00, para empresas productivas, a los efectos de solventar los nuevos precios de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista con incidencia en las tarifas del Servicio Público de Distribución de la Energía Eléctrica y asimismo dispone afectar la suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de los fondos a aportar por la Nación a la Provincia, destinados a otorgar una ayuda económica a las empresas situadas en la jurisdicción de la Provincia de San Juan.

- **Ley N° 1569-A:** Aprueba el Convenio de implementación de ayuda económica a empresas productivas electrointensivas Componente A, celebrado en fecha 05/12/2016, entre la Secretaría de Industria y Servicios del Ministerio de la Producción de la Nación, y el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan. Aprueba el Convenio de implementación de ayuda económica a empresas productivas críticas, Componente B, celebrado en fecha 05/12/2016, entre la Secretaría de Industria y Servicios

del Ministerio de la Producción de la Nación, y el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan.

Tarifa Social y Subsidios Provinciales

- **Ley N° 1750-I:** Exime del pago de los aportes establecidos en Leyes N° 863-A, N° 789-A y N° 1181-A; a los suministros de usuarios encuadrados en la categoría: “Pequeñas Demandas Uso Residencial”, que siendo beneficiarios de la “Tarifa Social”, tengan consumos bimestrales facturados menores o iguales a un mil kilovatios hora (1.000 kWh).

- **Ley N° 1751-I:** Incorpora como Inciso w), del Artículo 130, del Código Tributario Provincial: La actividad de distribución de energía eléctrica destinada a usuarios beneficiados con la tarifa social cuyo consumo bimestral no supere los 1000 kWh, como así también se prevé la reducción de la alícuota general del Impuesto a los Ingresos Brutos al 2% para todos los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica.

- **Ley N° 1884-A** y decreto Reglamentario 0005/19: Se establecen los lineamientos generales para la aplicación de subsidios tarifarios a usuarios finales del servicio público de distribución de energía eléctrica, implementando la Tarifa Social provincial y subsidios provinciales a actividades productivas y de promoción humana.

Fondo Solidario Hospitalario

- **Ley N° 1749-Q:** Abroga la Ley N° 426-Q: Fondo Solidario Hospitalario.

Electrodependientes

Ley N° 1813-A Decreto Reglamentario N° 0003/19: Crea un régimen tarifario especial, para los usuarios del servicio público de distribución de electricidad que revistan la condición de pacientes electrodependientes. Asimismo se crea el Registro de Pacientes Electrodependientes por cuestiones de salud.

Generación Distribuida

- **Ley N° 1878-A:** Declara de interés técnico y social la generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, con destino al consumo propio y a la inyección de energía eléctrica a la red de distribución local, previendo la adhesión a la Ley Nacional N° 27.424

Generación de electricidad a partir de fuentes renovables no convencional

- **Ley N° 1704-A:** Se declara de interés provincial la actividad de generación de electricidad a partir de fuentes de energía primaria renovable no convencional, especialmente en parques solares, eólicos y geotérmicos, definiendo áreas de interés público para la instalación de centrales de generación eléctrica a partir de fuentes primarias renovables.

- **Ley N° 1705-A:** Fija la exención al impuesto de sellos, ingresos brutos de todos los actos, contratos, operaciones referidos a la construcción, instalación y adquisición de maquinarias y equipamiento de los emprendimientos de generación, e impuesto inmobiliario a los inmuebles afectados a la instalación de centrales de generación de energía eléctrica.

Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)

- **Ley N° 863-A:** Creación del Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE), en fecha 27/10/2005.

- **Ley N° 1095-A:** Se encomienda al E.P.R.E., en cabeza de su Presidente, en carácter de apoderado/representante del Gobierno de la Provincia ante el Contrato de Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO PIEDE", a adoptar las acciones conducentes y necesarias para la concreción de las adecuaciones y extensiones de los instrumentos del Fideicomiso.

- **Ley N° 1641-A** (modificación artículo 4° de la Ley 863-A): Se prevé expresamente la posibilidad de que el Estado Nacional, la Provincia de San Juan, a través del Tesoro Provincial, realicen aportes que se integrarán al Fondo PIEDE con la finalidad de financiar Obras de Infraestructura Eléctrica.

- **Decreto Provincial N° 1159/06:** Ratifica el "Contrato de Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO PIEDE"". Faculta al Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) a actuar como representante del Gobierno de la Provincia ante el "Contrato de Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO PIEDE" y ante los Organismos que intervengan en la concreción de las obras PIEDE.

- **Decreto N° 584-MIyT 01/06/2011:** Ratifica el Convenio Marco de fecha 18/06/09, la Addenda al Convenio Marco de fecha 06/06/10 y el Convenio Específico de fecha 06/06/10, referidos al aporte del Estado Nacional a la financiación de las obras del Sistema Eléctrico en Extra Lata Tensión Rodeo-Calingasta, en la Provincia de San Juan celebrado ente el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

- **Decreto N° 1843 MHF 29/12/2011:** Préstamo por la suma de Veinticinco Millones al Fideicomiso de Administración Financiero Fondo PIEDE, para ser aplicado por Nación Fideicomisos S.A. al pago de certificados de Requerimiento relativo a las obras de interconexión

Eléctrica financiada con fondos PIEDE.

Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan

- **Ley N° 789-A (29/04/2004):** Crea en la Provincia de San Juan el "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan" el que esté destinado, entre otras, al financiamiento parcial o total de la construcción de la Estación Transformadora (ET) Nueva San Juan 500/132 kV y Ampliación de la Estación Transformadora (ET) Gran Mendoza 500 kV, a los efectos de viabilizar la operación de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan, así como al financiamiento parcial y total de otras obras de transporte en extra alta tensión, que permitan viabilizar el abastecimiento eléctrico de la Provincia de San Juan, a través de interconexiones adicionales con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y también obras complementarias de 132 kV para garantizar la adecuada vinculación de la ET Nueva San Juan 500/132 kV con la red de transporte de subtransmisión en Alta Tensión en 132 kV del Sistema Interconectado Provincial (SIP).

• **Decreto N° 1607-04:** de fecha 18/10/04. Aprueba la reglamentación del Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan, creado por Ley N° 7480.

• **Decreto N° 2063-04:** de fecha 20/12/04. Designa al Presidente del E.P.R.E, Dr. Jorge Rivera Prudencio como representante Legal – apoderado del Estado Provincial en la Convocatoria Abierta N° 1/04 para la realización de la ampliación al Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Extra Alta Tensión correspondiente al vínculo entre las Provincia de Mendoza y San Juan.

• **Decreto Provincial N° 484/05:** Aprueba el Contrato de Fideicomiso Financiero “Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, constituyéndose la Provincia de San Juan en Fiduciante y Fideicomisario, y Nación Fideicomisos S.A. en Fiduciario.

• **Decreto N° 1224 – MHF:** del 23 de Agosto de 2005, se facultó al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Tesorería General de la Provincia, a invertir

hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000), en 2.400 VRDA - Valores Representativos de Deuda “A” emitidos por el Fideicomiso Financiero “Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”.

• **Decreto N° 915-MlyT-06:** Se resolvió posponer el pago de los PESOS VEINTICUATRO MILLONES, desembolsados por la Provincia de San Juan por el Decreto N° 1224/05 hasta tanto se cancele el “préstamo puente” de la Secretaría de Energía de la Nación por el monto de PESOS VEINTE MILLONES.

• **Decreto N° 1781-MlyT-08:** de fecha 01/12/2008. Prorroga hasta el primer trimestre del año 2012 el inicio de la devolución de la suma de Pesos Veinticuatro Millones, desembolsado por la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1224 -MHF- del 23 de Agosto de 2005.

• **Decreto N° 855 MlyT- 11:** de fecha 10/08/2011. Prorroga hasta el segundo trimestre del año Dos Mil Catorce, la fecha de inicio de la devolución de la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES

(\$24.000.000,00) desembolsados por la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1224-MHyT-05.

• **Decreto Provincial N° 275/05:** de fecha 23/02/2005. Designa al Presidente del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, como Representante Legal-Apoderado de la Provincia de San Juan para actuar en el Fideicomiso “Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, en el Comité de Ejecución de la Línea de alta Tensión en 500 kV Mendoza –San Juan y por ante la Secretaría de Energía de la Nación y Organismos del Gobierno Nacional.

• **Decreto Provincial N° 1781-MlyT-2008:** Se encomienda al Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), en su carácter de representante Legal-Apoderado del Estado Provincial para actuar en el Fideicomiso “Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, a adoptar las acciones conducentes para la concreción de las adecuaciones de los instrumentos del Fideicomiso en el marco de lo previsto en el Artículo 30 de la Ley N° 7480 y su Decreto

Reglamentario N° 1607/04.

• **Ley N° 1629-A** (modificación de la ley N° 1181-A) Amplía y precisa el listado de obras de infraestructura eléctrica declaradas de utilidad pública que resultan imprescindibles para concretar la operación en Extra Alta Tensión (500 kV) de los vínculos eléctricos de la Provincia de San Juan con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y garantizar el abastecimiento de la demanda de la Provincia de San Juan y de los departamentos Jáchal, Calingasta, Iglesia y Valle Fértil.

• **Ley N° 1638-A:** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación parcial el terreno NC 02/8099/2016, destinado a la construcción de la línea de 132 kV Subterránea entre el Centro de Distribución de Alta Tensión 132 kV ET Provincial LA Bebida con el empalme a cable de 132 kV Trinidad, en el Departamento de Rivadavia.

Interconexión al Sistema Interconectado Provincial de las Redes del Departamento Calingasta

• **Ley N° 1092-A:** Declaración de Utilidad Pública de

la totalidad de las instalaciones afectadas a la prestación del Servicio Público de Electricidad, correspondientes a la Interconexión Eléctrica del Departamento Calingasta, segmentada en los siguientes tramos de obras: Tramo Calingasta –Rodeo/Iglesia (Bella Vista), Tramo Rodeo/ Iglesia (Bella Vista)-Cuesta del Viento (Iglesia), Tramo Calingasta -Casposo, Estación Transformadora Calingasta (Calingasta), Estación Transformadora Rodeo (Iglesia).

• **Ley N° 1180-A:** Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno NC 17-90-125195 destinado a la construcción de una estación Transformadora 500/220/132 kV en el Departamento Iglesia (ET Rodeo/Iglesia). Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno NC 16-20-510450 destinado a la construcción de una estación Transformadora 500/220/132 kV en el Departamento Calingasta (ET Calingasta).

• **Ley N° 1040-I:** Exención impositiva Obra Interconexión eléctrica Calingasta.

• **Ordenanza Municipal N° 932-CD-2009 Municipali-**

dad de Calingasta: Adhesión a la Ley Provincial N° 8061 (hoy ley 1040-I)

• **Ordenanza Municipal N° 1992-H.CD.2009 Municipalidad de Iglesia.** Adhesión a la Ley Provincial N° 8061.

• **Decreto N° 0548 MlyT - 2011 (01/06/11):** Ratifica el Convenio Marco, Addenda y Convenio Específico referido al Aporte del Estado Nacional a la financiación de las Obras del Sistema Eléctrico en Extra Alta Tensión Rodeo-Calingasta, celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de San Juan.

Interconexión al Sistema Interconectado Provincial de las Redes del Departamento Valle Fértil

• **Ley N° 977-A:** Declara de utilidad pública la totalidad de las instalaciones afectadas a la prestación del Servicio Público de Electricidad, correspondientes a la Interconexión Eléctrica al Departamento Valle Fértil, entre las localidades de Huaco (Departamento Jáchal) e Ischigualasto (Departamento Valle Fértil).

- **Ley N° 1098-F:** Exención impositiva Obra Interconexión eléctrica entre Huaco (Jáchal) e Ischigualasto (Valle Fértil).

- **Ley N° 1180-A:** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno NC N° 19-20-560530 (de origen), destinado a la construcción de una estación Transformadora 132/33/13,2 kV (kilovoltios) en el Departamento de Valle Fértil.

- **Ley N° 1180-A:** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble NC N° 18-24-542243 (parcial), destinado a la construcción de la Estación Transformadora Huaco de 132/33/13,2 kV (kilovoltios) en el Departamento de Jáchal (ET Huaco).

Obras que resultan necesarias para concretar la Operación en Extra Alta Tensión (500 kV) de los vínculos eléctricos de la Provincia de San Juan con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI)

- **Ley N° 1180-A:** Declara de utilidad pública y sujeto a

expropiación los terrenos NC 02-48-871845, NC 02-48-845923 y NC 0248/800700 destinados a la construcción de la Estación Transformadora Nueva San Juan 500/132 kV en el Departamento de Rivadavia.

- **Ley N° 1193-I:** Fija un régimen tributario diferenciado para la Obra de Infraestructura Eléctrica de la Provincia de San Juan, adecuación a 500 kV de la Interconexión de la Provincia de San Juan con el Sistema Argentino de Interconexión ET Nueva San Juan 500/132 kV y Obras complementarias de menor envergadura en los segmentos de subtransmisión y transmisión en 132 kV.

- **Ordenanza Municipal del Departamento Rivadavia N° 2361:** Adhesión a la Ley Provincial N° 8399 y su modificatoria Ley Provincial 8436, respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Rivadavia.

- **Decreto N° 1509-MI-14 (05/12/14):** Se ratifica el Convenio Marco, Addenda y Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Pro-

vincia de San Juan referido al aporte parcial no reintegrable del Ministerio destinado a la financiación de las Obras “Energización en Extra Alta Tensión del Sistema Eléctrico Mendoza-San Juan-Estación Transformadora Nueva San Juan 500/132 kV y Ampliación ET Gran Mendoza con un campo de salida completo en 500 kV”.

- **Ley N° 1339-I:** Se exime del pago de todo impuesto, canon, tasa retributiva por servicios que presta la administración pública provincial, a determinadas obras de Infraestructura Eléctrica. (Línea 500 kV San Juan-Rodeo, ET Bauchazeta y obras complementarias)

- **Ley N° 1340-I:** Se exime del pago de todo impuesto, canon, tasa retributiva por servicios que presta la administración pública provincial, a determinadas obras de Infraestructura Eléctrica.

- **Ley N° 1384-A:** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación diversos terrenos ubicados en el Departamento Rivadavia, con el objeto de mantener el retiro (espacio libre entre instalaciones eléctricas y la circulación urbana) de las Estaciones Transformadoras Nueva San

Juan y La Bebida, entre otras.

- **Ley N° 1359-A:** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno ubicado en el Departamento Rawson, con el objeto de construir la ET Rawson/ Pocito.
- **Ordenanza N° 2391-CD-2015 CHIMBAS:** Adhesión a la Ley Provincial N° 1193-I respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Chimbas.
- **Ordenanza N° 6699-CD-2015 RAWSON:** Adhesión a la Ley Provincial N° 1193-I respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Rawson.
- **Ordenanza N° 5048-CD-2015 POCITO:** Adhesión a la Ley Provincial N° 1193-I respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Pocito.
- **Ordenanza N° 2135-CD-2015 ALBARDÓN:** Adhesión a la Ley Provincial N° 1193-I respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Albardón.

SUBSIDIOS PROVINCIALES A USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- *Introducción*
- *Categorías subsidiadas por aplicación de la Ley Provincial N° 1884-A*
- *Subsidio al “Cargo Fijo” en las tarifas de los usuarios de Riego Agrícola*
- *Composición de los cargos anuales facturados para Usuarios de Riego Agrícola.*
- *Comparación de importes de una factura a Julio 2015 contra Julio 2019.*
- *Evolución del Valor Agregado de Distribución – Usuario de Riego Agrícola. Años 2015 - 2019.*
- *Comparación de las facturas de electricidad de Usuarios de Riego Agrícola de San Juan y Mendoza.*
- *Subsidio Complementario por Estacionalidad (Bodegas)*
- *Usuarios excluidos de los subsidios*
- *Auditoría y Control de los Subsidios otorgados por la Provincia*
- *Pagos efectuados en 2018 y 2019 en concepto de Base Fija*
- *Subsidios del Gobierno de San Juan a Usuarios de Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. (2016 a 2019)*
- *Número de Usuarios Subsidiados por el Gobierno de San Juan, por Categoría Tarifaria, 2016 - 2019 (Energía San Juan – D.E.C.S.A.)*
- *Subsidios (Miles de \$) aplicados por Tarifa Social Provincial y N° de Usuarios subsidiados por Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. año 2019.*



AUDITORÍA DE SUBSIDIOS AL CARGO FIJO

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN otorga subsidios a usuarios de riego agrícola, bodegas, industrias, clubes deportivos y sociales y usuarios residenciales beneficiarios de la Tarifa Social, entre otros.

La aplicación de estos subsidios está a cargo de las Distribuidoras de energía eléctrica. El E.P.R.E. controla y audita a las Distribuidoras por la aplicación de estos subsidios.

Categorías Subsidiadas a partir de la aplicación de la Ley Provincial 1884-A:

- **Usuarios Tarifa T3 - BT**, comprende a Usuarios de Grandes Demandas entre los que se encuentran industrias, bodegas, etc., que tienen una Máxima Capacidad de Suministro Contratada entre 50 kW y 100 kW, entre otras condiciones.
- **Usuarios Tarifa TRA**, (Riego Agrícola), con demandas superiores a 10 kW, incluidos TRA-SD, (Sin Diferimiento Impositivo).

- **Usuario Tarifa T2**, incluye

- T2-SMP (Sin Medición de Potencia), cuya demanda se encuentre entre 10 kW y 20 kW
- T2-CMP, (Con Medición de Potencia), cuya demanda se encuentre entre 20 kW y 50kW

- **Clubes Deportivos y Sociales T3 – BT y Clubes Deportivos y Sociales T2**, expresamente incluidos por la Provincia.

- **Clubes Deportivos y Sociales Pequeñas Demandas Tarifa T1-G**, expresamente incluidos por la Provincia.

- **Usuarios Tarifa T1-R1 Beneficiarios de la Tarifa Social**, cuya energía facturada bimestral sea de hasta Un Mil Quinientos Kilovatios hora (1500 kWh/bimestre) y cuyo titular de cumplimiento a los Criterios de Inclusión/Exclusión definidos en la normativa vigente. El subsidio se aplica al Precio de la Energía proveniente del Mercado Eléctrico Mayorista y está destinado a usuarios que se encuentran en determinadas condiciones socioeconómicas.

Subsidio al “Cargo Fijo” en las tarifas de los usuarios de Riego Agrícola en la Provincia de San Juan

Desde el año 1996 los Usuarios encuadrados en las categorías de “Riego Agrícola” en la Provincia de San Juan pagan el “Cargo por Capacidad de Suministro Contratada” (mencionado generalmente como el “Cargo Fijo”).

El “Cargo Fijo” retribuye a las Distribuidoras por la instalación, operación y mantenimiento de los conductores y transformadores necesarios para el abastecimiento eléctrico.

Está calculado como prorrata de los costos que el abastecimiento a suministros de “Riego Agrícola” representan en los costos totales del sistema (reducir los mismos implica aumentar los costos de otras categorías tarifarias, lo que es ilegal en función de las previsiones de “subsidios cruzados” de la Ley Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial).

Se abona mensualmente, los doce meses del año, en función de la máxima potencia registrada en el

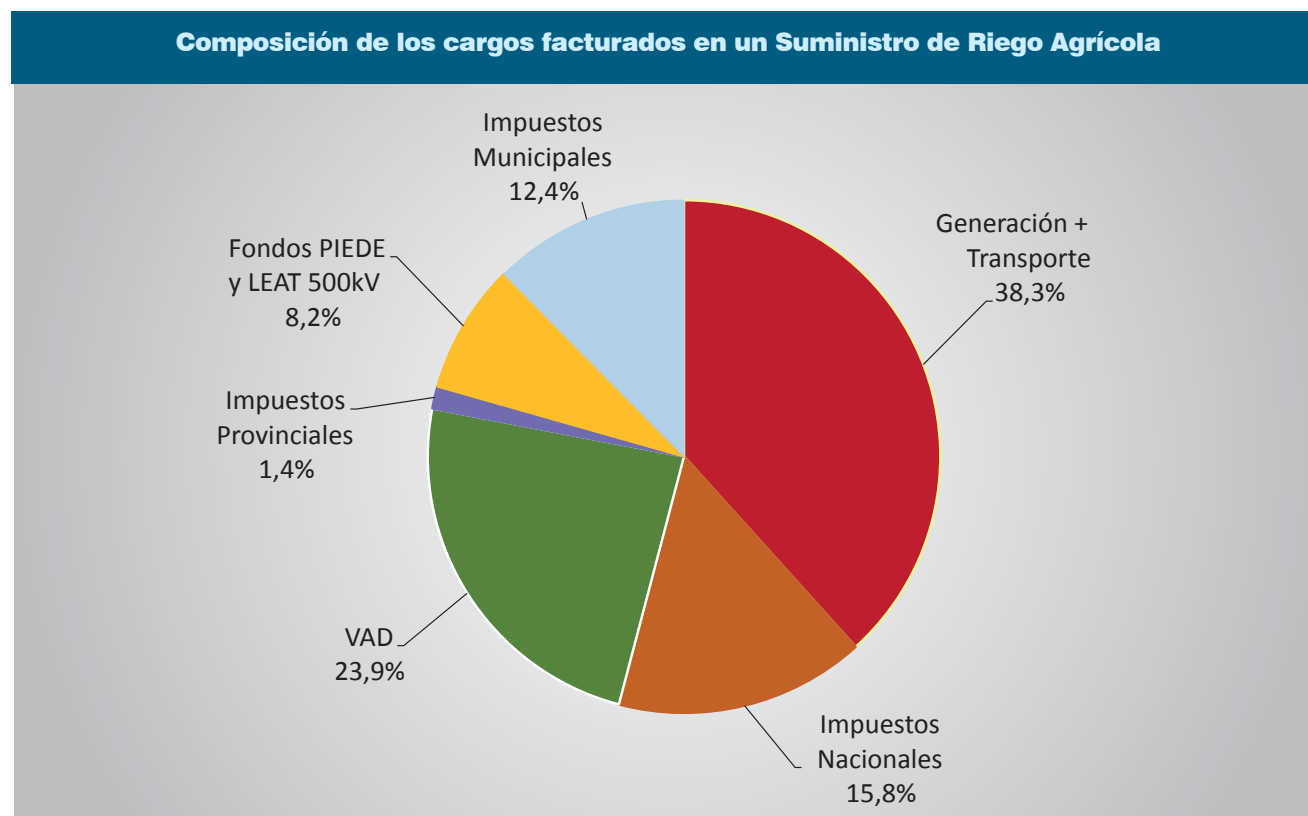
suministro anualmente (potencia contratada).

El cobro del “Cargo Fijo” fue objeto de numerosos reclamos desde el año 1996, hasta que en el año 2001 se instrumentó la política de subsidios del Estado Provincial actualmente vigente.

La Provincia de San Juan, con recursos del Fondo Provincial de la Energía Eléctrica, con gran esfuerzo subsidia un importante porcentaje del “Cargo Fijo”; así los Usuarios NO ABONAN “CARGO FIJO” en el período entre el 01 de Mayo y el 30 de Octubre de cada año, abonando solamente una parte en los restantes 6 meses.

Composición de los cargos anuales facturados para Usuarios de Riego Agrícola

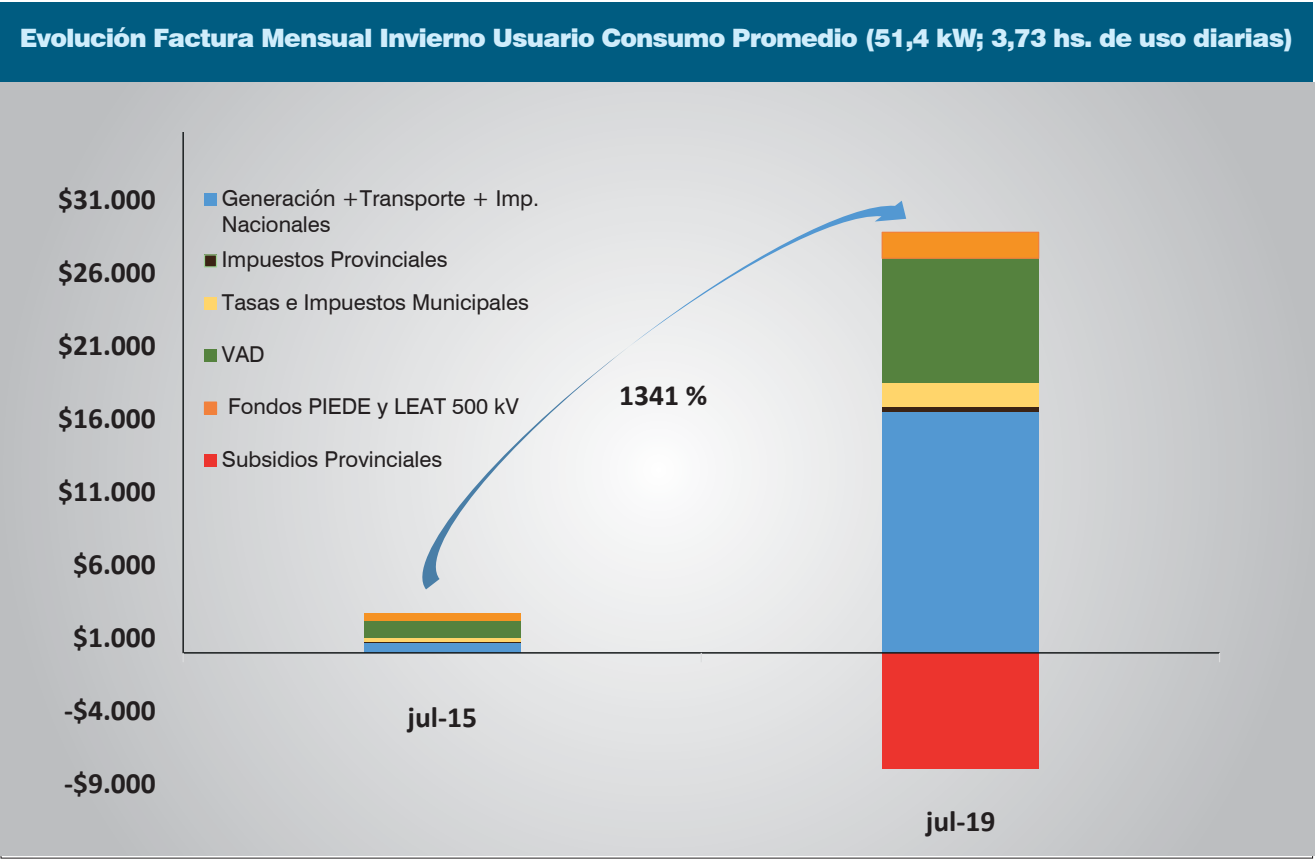
Considerando usuarios de Riego Agrícola con consumos promedio, en el siguiente gráfico se aprecia que el total de cargos nacionales (cargos de generación + transporte + impuestos nacionales) alcanza alrededor del 54% de la factura.



La Provincia de San Juan subsidia el 47% del monto total anual de VAD facturado al Usuario (en invierno subsidia el 100% del VAD facturado). El mayor impacto en los usuarios de Riego Agrícola se origina en el desmesurado aumento experimentado en los cargos de generación y transporte nacionales (periodo 2016 – 2019)

Comparación de los importes en una factura de un Usuario de Riego Agrícola a Julio 2015 y Julio 2019

En la figura, se muestra la factura total del Usuario de Riego Agrícola, de consumos promedio en la Provincia de San Juan.



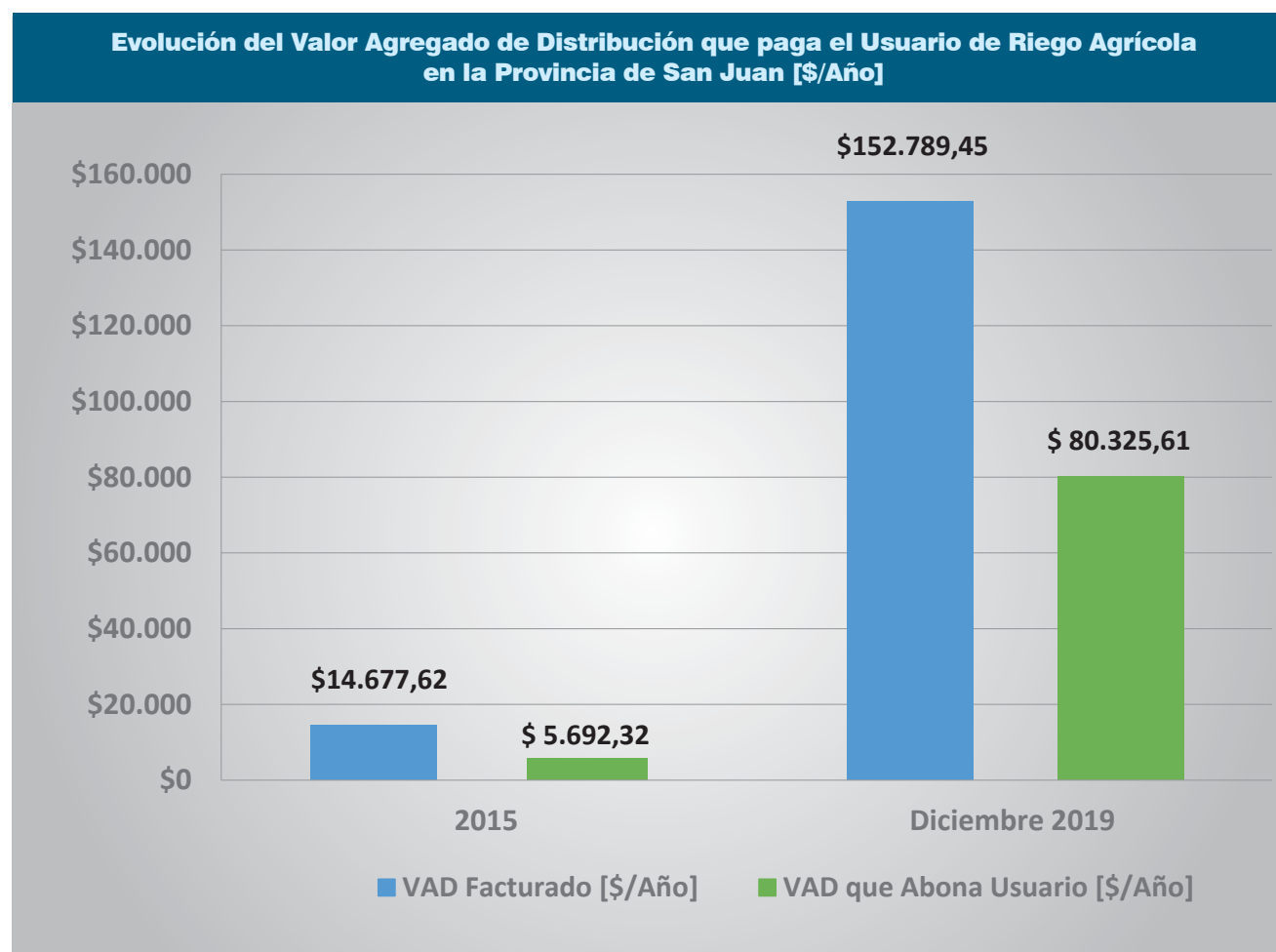
Variación en % 2015 a 2019	
Generación + Transporte + Impuestos Nacionales	2348%
Impuestos Provinciales	375%
Tasas e Impuestos Municipales	479%
VAD	613%
Fondos PIEDE y LEAT 500 kV	242%
Subsidios Provinciales	511%

Evolución del Valor Agregado de Distribución - Usuario de Riego Agrícola. 2015-diciembre 2019

El VAD que se le factura a un Usuario de Riego Agrícola se conforma por los cargos de Costos Comerciales y Costos de Distribución (asociados a la Potencia Contratada).

El VAD que efectivamente abona el Usuario de Riego Agrícola es el VAD facturado, menos los Subsidios Provinciales otorgados por el Estado Provincial.

En el siguiente grafico se muestra la evolución que ha tenido el Valor Agregado de Distribución (VAD) que se le factura por año a un Usuario de Riego Agrícola con consumos promedio en la Provincia de San Juan, y se muestra también el VAD que finalmente paga ese usuario por año.



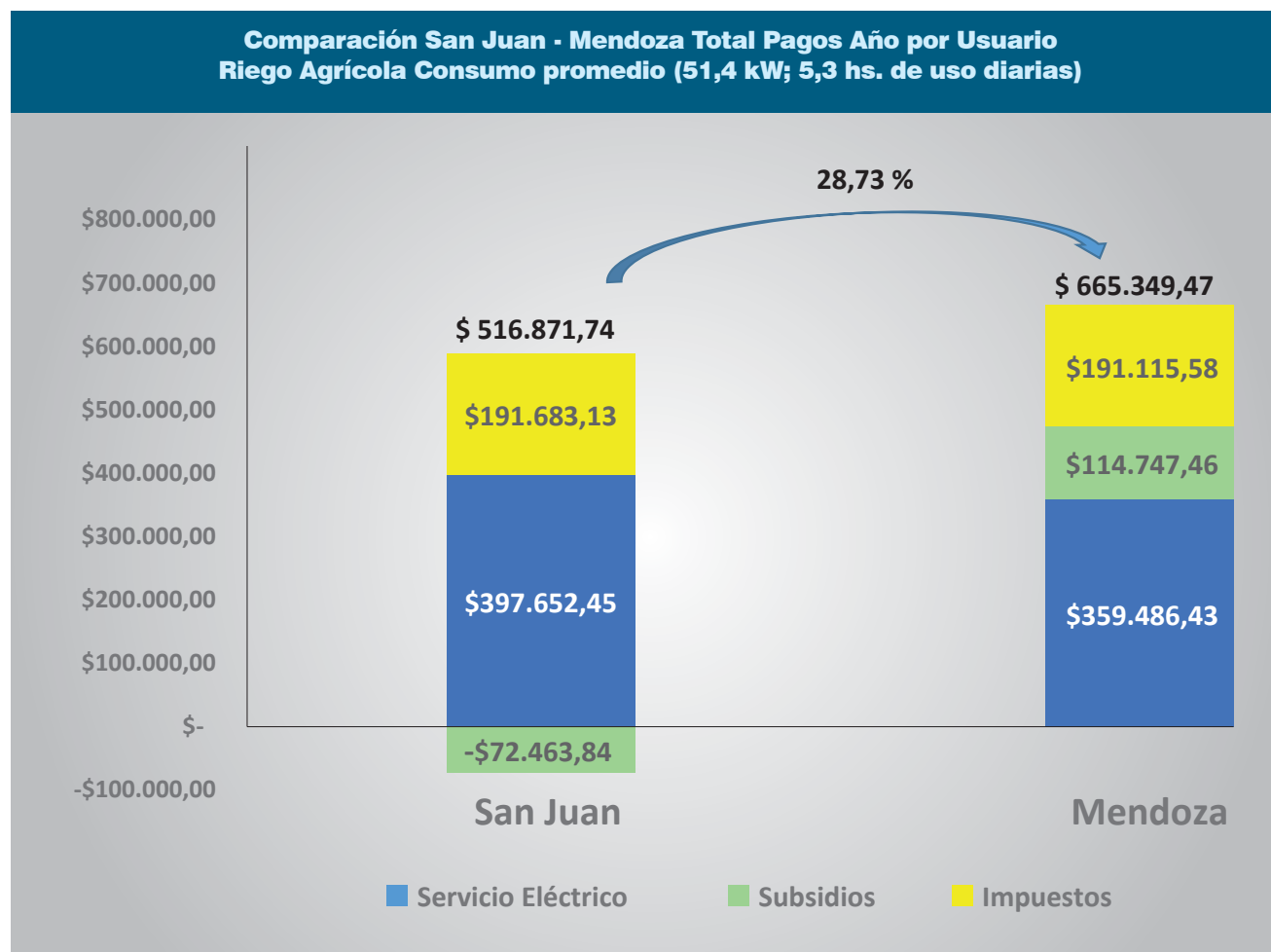
Comparación de las facturas de electricidad de Usuarios de Riego Agrícola de las Provincias de San Juan y Mendoza

Los usuarios de Riego Agrícola (RA) en San Juan y Mendoza pagan en sus facturas cargos por electricidad, tasas, impuestos y contribuciones, con importantes subsidios que reducen los pagos totales que deben afrontar.

Aproximadamente el 76% de los usuarios de Riego Agrícola de San Juan abonan menores facturas que los usuarios de la Provincia de Mendoza ("total a pagar = cargos electricidad + impuestos – subsidios)

Para el ejemplo que se presenta se considera un Usuario de Riego Agrícola, con el mismo consumo en Mendoza y San Juan, con una potencia de 51,4kW y 5,3 horas de uso diarias promedio en el año.

Este Usuario en San Juan paga un total de \$ 516.871,74 al año. En Mendoza abonaría al año un total de \$ 665.349,47 (un 28,73 % más que en San Juan).



Subsidio Complementario por Estacionalidad (Bodegas) en la Provincia de San Juan:

Los usuarios encuadrados en las categorías T3-BT y T2-CMP, que acrediten la actividad de molienda y elaboración de vinos, reciben adicionalmente para los seis (6) meses de invierno, (Mayo – Octubre), un Subsidio Complementario por Estacionalidad.

Los gráficos siguientes muestran ejemplos de la aplicación de este subsidio durante el mes de Junio del año 2019.

Usuarios están encuadrado en las tarifa:

- T2 – CMP, (T2 Con Medición de Potencia), con un potencia contratada de 49 kW

Ejemplos de aplicación del Subsidio Complementario por Estacionalidad (Bodegas)



Usuarios excluidos de los subsidios:

- E.P.R.E., D.R.E., E.P.S.E.
- Entidades de cualquier tipo que desarrollen actividades bancarias, financieras, de crédito o similares.
- Compañías Telefónicas (Empresas que brinden el servicio de telefonía fija o móvil, y sus filiales).
- Empresas de Distribución Postal (Correo Argentino, OCA, Andreani, etc.)
- Compañías Aéreas
- Distribuidora de Gas.
- A.R.T.
- Obras Sociales Prepagas no sindicales ni gremiales.
- Casas Matriz de la Compañías de Televisión por Cable o Satelital.
- EMICAR o similares.
- Empresas concesionarias del estacionamiento público (ECO, etc.)
- Filiales de Aseguradoras Nacionales o Internacionales.
- Casas Matriz o filiales de Tarjetas de Crédito.
- Empresas que brinden el servicio de Internet.
- Concesionarias para la prestación del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica y Generación Aislada en la Provincia de San Juan.
- Empresas mineras, como aquellas que presten servi-

cios a la minería.

- Comercios que realicen actividades de venta de productos al por mayor o menor, que clasifiquen como tiendas de grandes superficies, como ser: supermercados, hipermercados, tiendas y cadenas de ventas de electrodomésticos y artículos para el hogar, tiendas departamentales, etc.
- Suministros cuyo titular sea alguna Entidad Pública Estatal Municipal, Provincial o Nacional, con excepción de aquellos servicios cuyo Titular sea un Organismo Público dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia.

Auditoría y Control de los Subsidios otorgados por la Provincia

La Auditoría tiene por objeto, entre otros puntos:

- Controlar la nómina de usuarios incluidos en los subsidios para cada categoría tarifaria.
- Controlar el monto de cada uno de los subsidios otorgados.
- Controlar el monto total de los subsidios presentados

por las Distribuidoras para su reconocimiento por parte de la Provincia.

En relación a este último punto, el reconocimiento de los montos de los subsidios que otorga el Gobierno de San Juan se efectúa a través del pago mensual que realiza el Gobierno de la Provincia a las Distribuidoras (BASE FIJA), en concepto de pago a cuenta del total de los subsidios mensuales aplicados a los Usuarios.

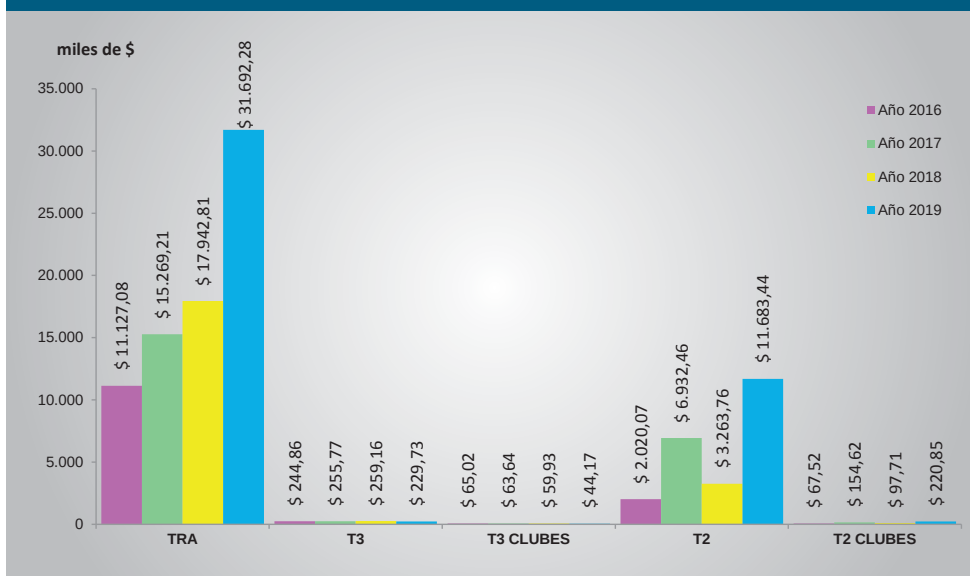
En el caso de Energía San Juan S.A., al monto total otorgado por la Distribuidora a los Usuarios en concepto de Subsidios, se les descuenta los Créditos provenientes de la cobranza de la "Deuda SES", durante el mes en que corresponda el subsidio.

Las Distribuidoras presentan al E.P.R.E. el detalle de los subsidios aplicados en las facturaciones del periodo, así como el monto de lo recaudado por cobranza de "Deuda SES". Una vez que se aprueban las auditorías por parte del E.P.R.E. se les reconoce a las Distribuidoras o a la Provincia las diferencias que pudieran existir por la aplicación de los subsidios.

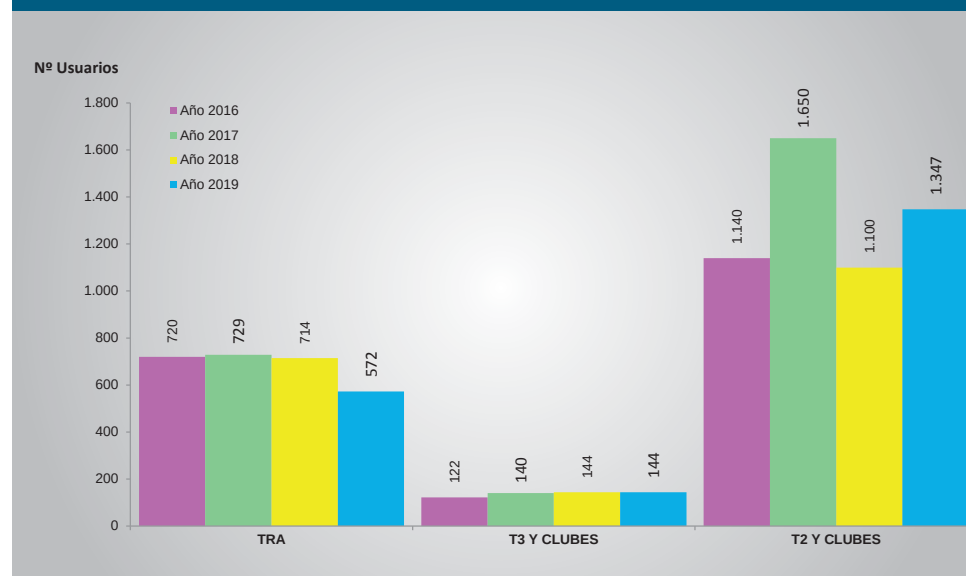
Pagos efectuados por el Gobierno de San Juan en concepto de Base Fija

Distribuidora	Año 2018	Año 2019
ENERGÍA SAN JUAN S.A.	\$ 14.600.000	\$ 138.000.000,00
D.E.C.S.A.	\$ 1.500.000	\$ 10.500.000

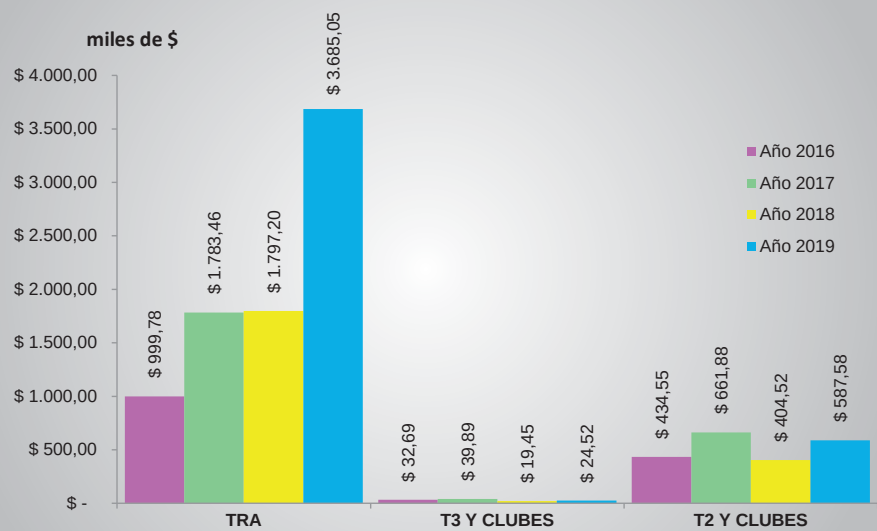
Subsidios del Gobierno de San Juan a Usuarios de Energía San Juan
2016-2019 (Miles de \$)



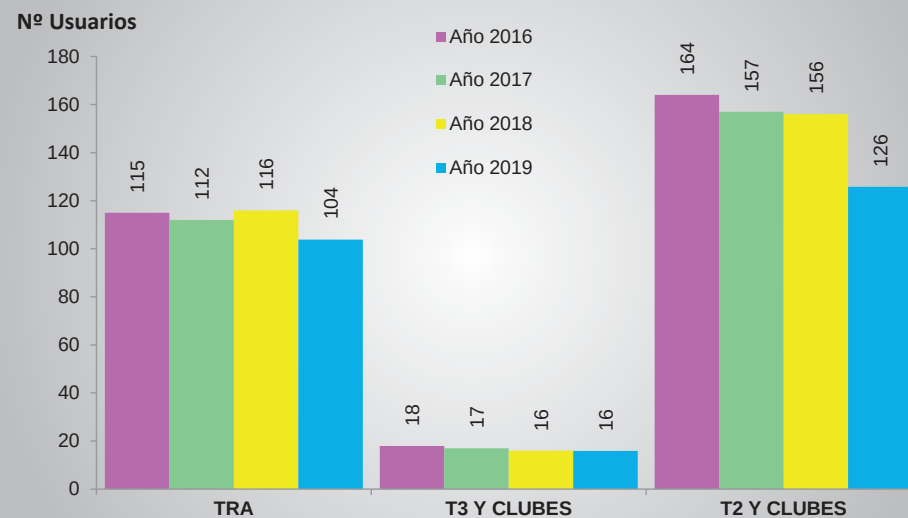
Nº Usuarios Subsidiados por Gobierno de San Juan por Categoría
Tarifaria, 2016 - 2019 (Energía San Juan)

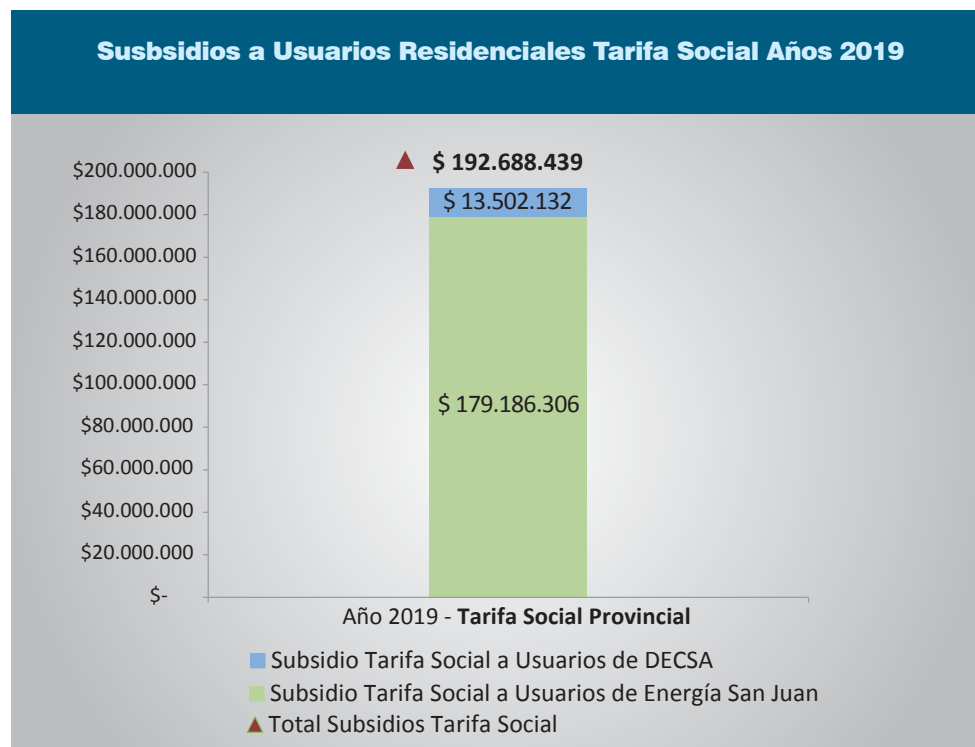


**Subsidios del Gobierno de San Juan a Usuarios de DECSA
2016-2019 (Miles de \$)**



**Nº Usuarios Subsidiados por Gobierno de San Juan por Categoría
Tarifaria, 2016 - 2019 (DECSA)**





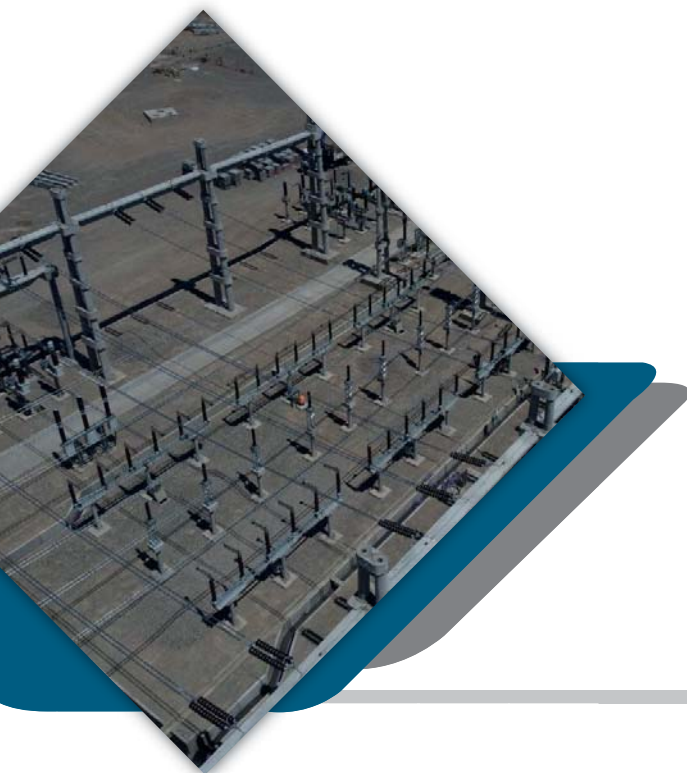
Desde el 1 de Enero de 2019 el Estado Nacional dejó de afrontar el Subsidio a los Usuarios Beneficiarios de la Tarifa Social. El Gobierno de la Provincia de San Juan advertido de la compleja situación socioeconomica y atento a las necesidades de los Usuarios más vulnerables, consideró necesario continuar con la aplicación de una Tarifa Diferencial, la cual fué afrontada íntegramente por la Provincia de San Juan.

Durante el año 2019, la Provincia de San Juan afrontó los subsidios por Tarifa Social otorgando beneficios por un monto total anual de aproximadamente 192,7 millones de pesos. De los cuales 179,2 millones corresponden a Energía San Juan, y 13,5 millones de pesos a Usuarios de DECSA

La cantidad de usuarios que mensualmente reciben estos beneficios en la Provincia son aproximadamente 52.798 usuarios entre ambas Distribuidoras.

CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

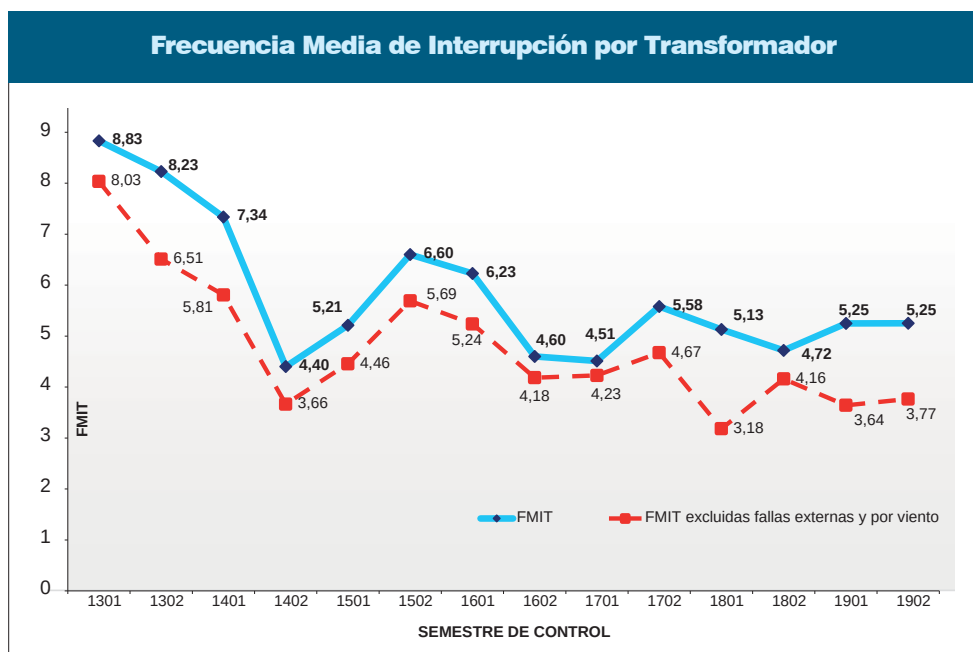
- *Evolución de los Índices de Calidad del Servicio de Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. - periodo 2013-2019.*
 - *Índices de frecuencia de interrupciones (Media Tensión):*
 - *Frecuencia Media de Interrupción por Transformador y por kVA instalado*
 - *Índices de Tiempo de interrupciones (Media Tensión)*
 - *Tiempo Medio de Interrupción por Transformador y por kVA instalado*
- *Control de la Calidad Comercial Energía San Juan, año 2019*
- *Control de la Calidad Técnica (Producto y Servicio Técnico) Energía San Juan S.A.*
 - *Síntesis de las sanciones aplicadas*
 - *Sanciones Semestrales por Incumplimientos declarado por Energía San Juan S.A.*
 - *Multas que surgen de la Auditoría de la información declarada por Energía San Juan S.A.*
 - *Evolución de las Sanciones Semestrales por Calidad Técnica (2010 – 2019)*
 - *Financiamiento para el Pago de Sanciones y Activos Regulatorios de los Usuarios*
 - *Sanciones incluidas en el mecanismo de financiamiento (sin intereses)*
 - *Pagos mensuales acreditados en cumplimiento del mecanismo de financiación (2014 – 2019)*
 - *Nuevos Planes de Financiación de cumplimiento durante el año 2020.*
- *Tareas de Poda, Energía San Juan S.A. (2008-2019), Montos invertidos en tareas de poda. Contingencias por falta de poda.*
- *Interrupciones de Relevancia que afectaron el Sistema de Interconectado Provincial, año 2019.*
 - *Colapso del SADI del 16/06/2019 y Contingencias del 24 y 25 de Diciembre de 2019*
- *Síntesis de las Sanciones por Control de Calidad del Producto y del Servicio Técnico, aplicadas a D.E.C.S.A., en el año 2019*
 - *Evolución de las Sanciones Semestrales por Calidad Técnica a D.E.C.S.A. (2013 – 2017)*
- *Comparación de las sanciones aplicadas a Energía San Juan S.A. en relación a las sanciones que se aplicarían a Energía San Juan con la calidad de Servicio de D.E.C.S.A.*



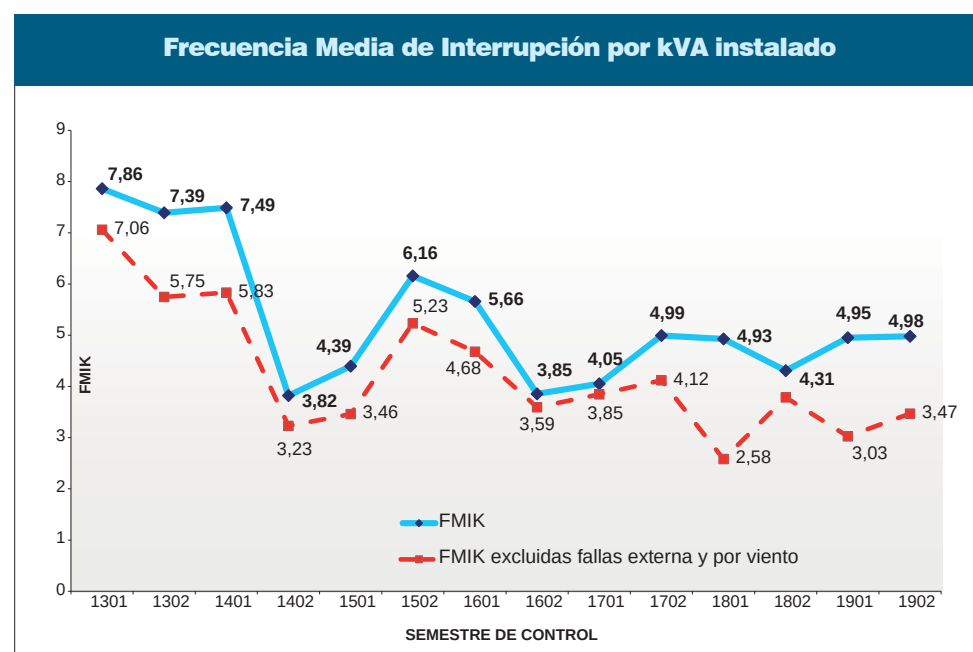
Evolución de los Índices de Calidad de Servicio para Energía San Juan S.A. durante el periodo 2013 – 2019

En la determinación de los índices tanto de frecuencia como de tiempo de interrupción, se han considerado la totalidad de las interrupciones de MT mayores de tres minutos, sin considerar el origen de las fallas. También se indica la evolución de estos índices excluyendo la incidencia que han tenido las interrupciones del día 26/06/2019, asociadas al Colapso total del SADI, y las asociadas a los eventos climáticos del día 24/12/2019.

Índices de frecuencia de Interrupciones (teniendo en cuenta las contingencias de Media tensión):



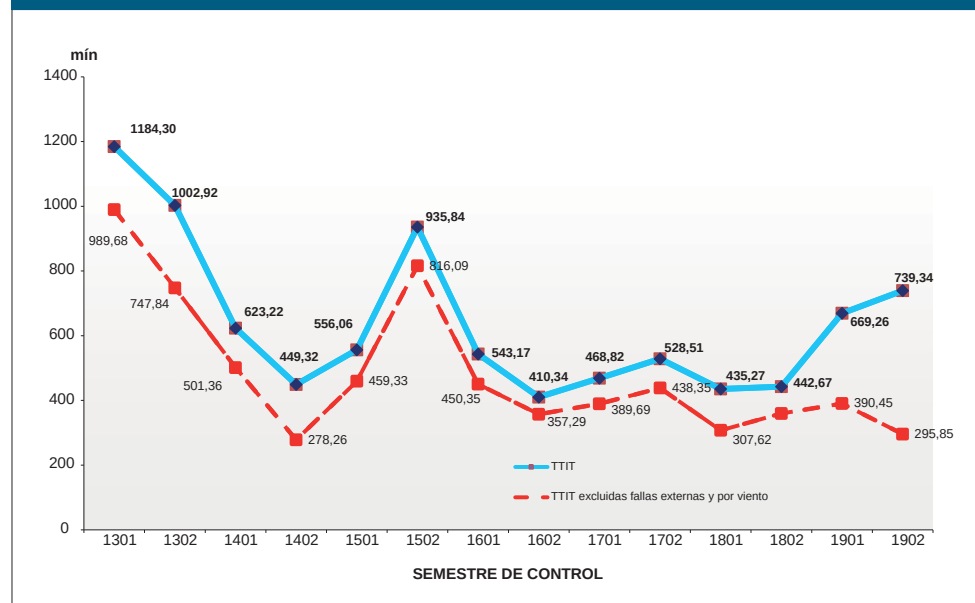
FMIT: Frecuencia Media de Interrupción por Transformador instalado, representa la cantidad de veces que el transformador “promedio” sufrió una interrupción de servicio.



FMIK: Frecuencia Media de Interrupción por kVA instalado, representa la cantidad de veces que el kVA promedio sufrió una interrupción de servicio.

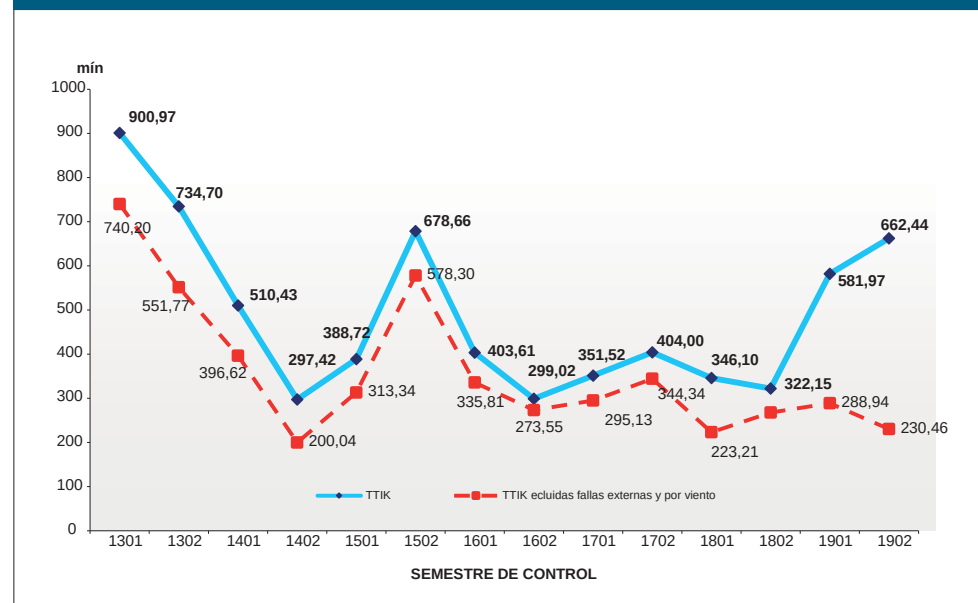
Índices de Tiempo de Interrupciones (Media tensión):

Tiempo Medio de Interrupción por Transformador



TTIT: Tiempo Medido de Interrupción por Transformador, representa la cantidad de horas que el transformador “promedio” permaneció sin servicio.

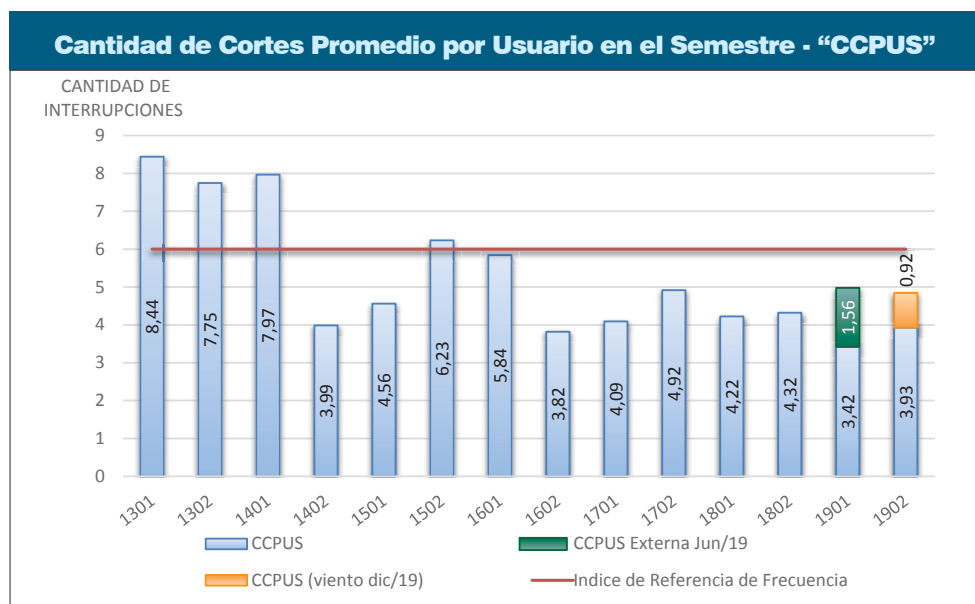
Tiempo Medio de Interrupción por kVA instalado



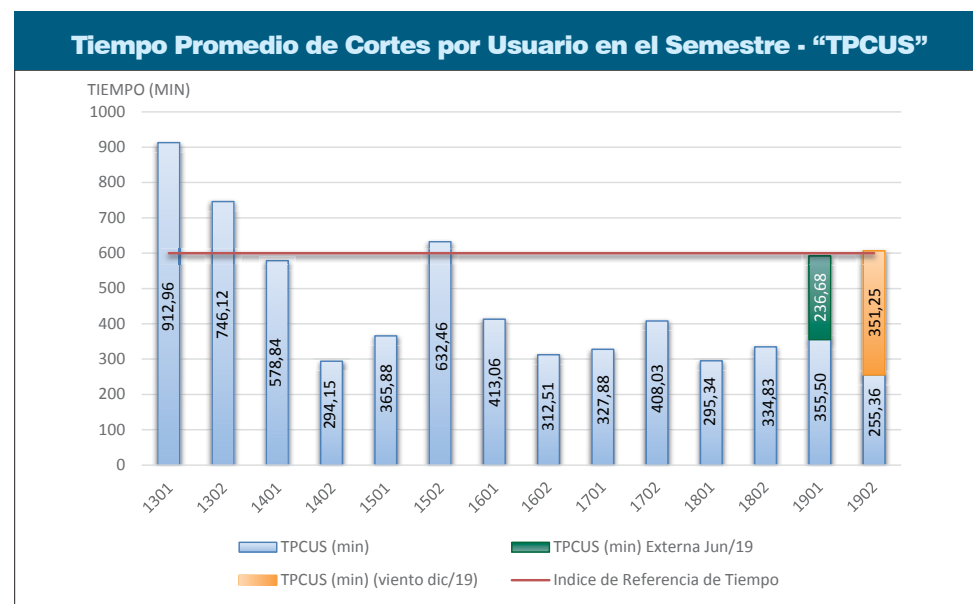
TTIK: Tiempo Medido de Interrupción por KVA Instalado, representa la cantidad de horas que el KVA “promedio” instalado permaneció sin servicio.

Calidad de Servicio teniendo en cuenta interrupciones de Media y Baja Tensión- periodo 2013-2019

En la determinación de los índices tanto de frecuencia como de tiempo de interrupción de MT y BT, se han considerado la totalidad de las interrupciones de MT y BT mayores de tres minutos, sin considerar el origen de las fallas. También se indica la evolución de estos los índices excluyendo la incidencia que han tenido las interrupciones del día 26/06/2019, asociadas al Colapso total del SADI, y las asociadas a los eventos climáticos del día 24/12/2019.



Índice de referencia de frecuencia, corresponde al Cantidad Máxima de Interrupciones por Semestre, que establece como valor límite admisible el Contrato de Concesión, para los usuarios de BT (pequeñas y medianas demanda), por encima de lo cual, la Distribuidora es pasible se sanciones.



Índice de referencia de Tiempo, corresponde al Tiempo Máxima de Corte por Semestre, que establece como valor límite admisible el Contrato de Concesión, para los usuarios de BT (pequeñas y medianas demanda), por encima de lo cual, la Distribuidora es pasible se sanciones.

CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

La Calidad del Servicio brindada es evaluada en dos aspectos:

- Calidad de la prestación en sus aspectos comerciales (Calidad Comercial)
- Calidad de la prestación en sus aspectos técnicos (Calidad Técnica).

El no cumplimiento de los niveles de calidad definidos en el Contrato de Concesión da lugar a la aplicación de multas que bonifican la factura de los Usuarios afectados por deficiencias del servicio, como una señal de incentivo a las inversiones de las Distribuidoras en el sentido de mejorar la calidad en la prestación.

Control de la Calidad Comercial

Tiene por objeto evaluar la atención brindada a los Usuarios ante reclamos por errores en la facturación, rotura de artefactos, incumplimiento en los tiempos de conexión, etc.

Se evalúan el tiempo empleado para atender el reclamo, los errores en los cargos facturados, la pertinencia y veracidad de la documentación respaldatoria, y en general el cumplimiento de la normativa vigente.

Resolución de Auditoría	Período de Control	Acreditación Automática	Sanción General Resolución	Sanción Particular Resolución	TOTAL
E.P.R.E. N° 1272/19	39° Semestre	\$ 127.984,75	\$ 5.634.123,28	\$ 461.420,75	\$ 6.223.528,78
E.P.R.E. N° 1271/19	40° Semestre	\$ 170.835,64	\$ 6.408.815,21	\$ 135.215,98	\$ 6.714.866,83
E.P.R.E. N° 1324/19	41° Semestre	\$ 308.936,10	\$ 4.506.565,14	\$ 73.683,36	\$ 4.889.184,6
E.P.R.E. N° 1325/19	42° Semestre	\$ 387.852,82	\$ 5.899.503,46	\$ 236.109,44	\$ 6.523.465,72
Total Sanciones Calidad Comercial		\$ 995.609,31	\$ 22.449.007,09	\$ 906.429,53	\$ 24.351.045,93

Los montos detallados en la columna de “Acreditación Automática” son acreditados por Energía San Juan S.A. como bonificación o nota de crédito en forma automática a favor de los usuarios afectados.

En la columna “Sanción Particular Resolución” se acumulan las sanciones particulares a Usuarios que surgen de la Auditoría, es decir casos de Usuarios a los que la Distribuidora brinda una no satisfactoria atención comercial y que fueron detectados en la Auditoría.

“Sanción General Resolución” son multas aplicadas ante incumplimientos en la atención comercial que la Distribuidora brinda a los Usuarios. Dichas sanciones tienen por objetivo “orientar las inversiones de la Distribuidora hacia el beneficio de los usuarios, en el sentido de mejorar la calidad en la prestación del servicio público de electricidad” y se destinan al universo de los Usuarios.

Los montos correspondientes a “Sanción General Resolución” (por incumplimientos detectados en Auditoría referidos a la atención comercial brindada

a los Usuarios) se incorporaron en el mecanismo de financiamiento que se menciona más adelante.

Es función del E.P.R.E. el enviar señales a las Distribuidoras para la mejora en la atención comercial que brinda a los Usuarios, mediante la aplicación de sanciones económicas ante incumplimientos comprobados. Los montos de estas sanciones deben guardar un equilibrio tal, que sin comprometer el desarrollo económico de la Distribuidora, le resulte más conveniente invertir en las mejoras necesarias en beneficio de los Usuarios que afrontar las multas.

Sumarios Administrativos instruidos

En el marco del Control de la Calidad Comercial, se tramita un Sumario de las demoras incurridas por Energía San Juan S.A. en la conexión de los suministros solicitados por los Usuarios.

En dicho Sumario quedó acreditado el incumplimiento incurrido por la Distribuidora, correspondiendo la aplicación de una sanción de \$ 1.997.449,42, de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N°

959/2019, monto que se incorpora en el mecanismo de financiamiento que se menciona más adelante.

Control de la Calidad Técnica (Producto y Servicio Técnico)

Calidad del Producto: tiene por objeto el control del nivel de tensión y perturbaciones en la red.

Calidad del Servicio Técnico: se refiere a la frecuencia de las interrupciones y duración de las mismas.

Las sanciones por Calidad del Producto se determinan teniendo en cuenta la energía suministrada con niveles de tensión por fuera de los rangos permitidos, y/o la energía no distribuida (por causas imputables a la Distribuidora).

Además, el no cumplimiento de las obligaciones en cuanto al relevamiento y procesamiento de los datos para evaluar la calidad técnica por parte de la Distribuidora, también las hacen pasible de sanciones.

Los montos de las sanciones por Producto y Servicio

Técnico son acreditados por la Distribuidora como bonificación y/o crédito a los Usuarios afectados por la inadecuada calidad.

Las sanciones por incumplimiento en el envío y/o pertinencia y veracidad de la información son acreditadas al “Fondo de Contención Tarifaria”.

Síntesis de las sanciones por Control de Calidad del Producto y del Servicio Técnico, aplicadas a Energía San Juan S.A., año 2019

Energía San Juan S.A. debe informar al E.P.R.E. y acreditar inmediatamente culminado el semestre de cada año, las sanciones que surjan por los apartamientos a los niveles de calidad definidos en el Contrato de Concesión.

Estas multas se reflejan como bonificaciones a favor de los usuarios, y son consideradas “a cuenta” de las que surgen luego de finalizadas las tareas de auditoría llevadas a cabo por el E.P.R.E.

Sanciones semestrales aplicada a Energía San Juan S.A. durante el año 2019

En la tabla siguiente se indican las sanciones que surgen por los apartamientos a los estándares de calidad (niveles de tensión, frecuencia y duración de cortes), establecidos en el Contrato de Concesión, determinados según información de la Distribuidora y las que surgen como resultado de las tareas de control y auditoría efectuadas por este E.P.R.E.

Como resultado de la auditoría del E.P.R.E., las sanciones determinadas por Energía San Juan S.A. para el 2º Semestre de 2017, 1º Semestre de 2018 y 2º Semestre de 2018, han sido incrementadas, estableciéndose además las sanciones por inconsistencias en la información remitida por la Distribuidora en cuanto al relevamiento y procesamiento de los datos para evaluar la calidad del producto y del servicio técnico, durante los referidos Suministros.

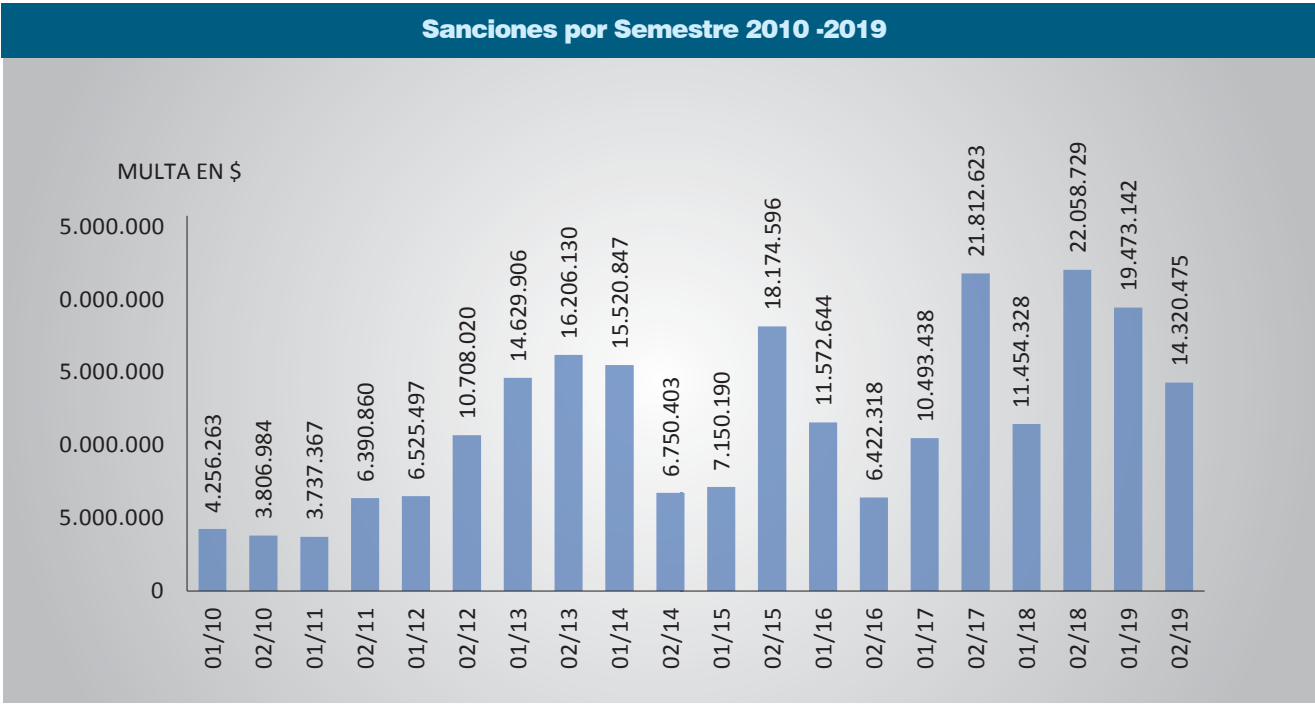
Sanciones aplicadas a Energía San Juan S.A. (\$)				
Período de Control	Sanción determinada según lo informado por ESJ S.A.		Monto Sanción Adicional por Auditoría del E.P.R.E. (*)	Multa Total
	Producto Técnico (niveles de tensión)	Servicio Técnico (interrupciones)		
02/17	1.210.034,26	9.767.501,51	10.835.087,14	21.812.622,91
01/18	2.492.511,52	3.569.530,12	5.392.286,14	11.454.327,78
02/18	2.452.547,65	10.539.769,92	9.066.411,84	22.058.729,41
01/19	6.604.406,36	12.868.735,36	En instrucción de sumario	(**) 19.473.141,72
02/19	5.240.859,27	9.079.616,35	En instrucción de sumario	(**) 14.320.475,62
	18.000.359,06	45.825.153,26	25.293.785,12	\$ 89.119.297,45

(**) El total de las sanciones correspondientes al 1º y 2º Semestre de 2019, se incrementará al culminar los respectivos sumarios en instrucción, según surja de las conclusiones de los mismos.

(*) sujeto a Auditoría final

Evolución de las Sanciones Semestrales por Calidad Técnica a Energía San Juan S.A. (2010 – 2019)

Incluye los valores determinados según lo informado por Energía San Juan S.A., más los que surgen de la Auditoría del E.P.R.E.



(*) Es de destacar que los valores del 1° y 2° Semestre de 2019 se encuentran sujetos a Auditoría del E.P.R.E.

Financiamiento para el Pago de Sanciones y Activos Regulatorios de los Usuarios – Energía San Juan S.A.

Con el consentimiento manifiesto de las Partes Acreditadas en Audiencia Pública, realizada en el marco de la “Revisión Tarifaria Ordinaria 2016-2021”, se aprobó mediante Resolución E.P.R.E. N° 216/16, la solicitud de financiamiento realizada por Energía San Juan S.A., siguiendo el mecanismo de financiamiento dispuesto en la Resolución E.P.R.E. N° 100/13.

En el cuadro siguiente se indican las sanciones impuestas a Energía San Juan S.A. con destino a los Usuarios afectados acreditadas durante el año de 2019.

Sanciones a Energía San Juan, incluidas en el mecanismo de financiamiento (sin intereses). Año 2019

Concepto	Multa con destino a Usuarios afectados por Calidad (\$)
Multa Calidad Servicio Técnico Sem 2º Año 2017	2.168.712,22
Multa Calidad Servicio Técnico Sem 1º Año 2015	107,47
Saldo de otras obligaciones	223,58
Total	2.168.835,34

Pagos mensuales acreditados por Energía San Juan S.A. en cumplimiento del mecanismo de financiación (2014 - 2019)

Periodo	Monto acreditado en la Facturas de los Usuarios afectados por Calidad del Servicio (\$)	Monto acreditado a los Usuarios a través del Fondo de Contención Tarifaria (\$)	Total Acreditado (\$)
Totales 2014	13.648.611,70	8.903.561,64	22.552.173,34
Totales 2015	25.235.379,79	4.691.962,25	29.927.342,04
Totales 2016	24.165.330,94	(*) 0	24.165.330,94
Totales 2017	42.918.657,37	(*) 0	42.918.657,37
Totales 2018	29.260.708,11	3.672.231,58	29.260.708,11
Año 2019			
Enero	647.576,27	1224,27	648.800,54
Febrero	588.858,19	1141,35	589.999,54
Marzo	579.599,01	1224,92	580.823,93
Abril	541.685,20	2748,01	544.433,21
Mayo	86.583,62	1685,97	88.269,59
Junio	(*) 0	(*) 0	(*) 0
Julio	(*) 0	(*) 0	(*) 0
Agosto	(*) 0	(*) 0	(*) 0
Septiembre	(*) 0	(*) 0	(*) 0
Octubre	(*) 0	(*) 0	(*) 0
Noviembre	(*) 0	(*) 0	(*) 0
Diciembre	(*) 0	(*) 0	(*) 0
Totales 2019	2.444.302,29	8.024,52	2.452.326,81
Totales	137.672.990,20	17.275.779,99	151.276.538,61

(*) En el mes de junio de 2019 se dio cumplimiento a la totalidad de los planes de financiación acordados, acreditó la última cuota.

Nota: cada Cuota incluye la cuota capital más los intereses, los cuales se calculan teniendo en cuenta una tasa igual a la Tasa Anual Vencida Vigente en el Banco de la Nación Argentina para los distintos plazos en sus operaciones de descuento (Tasa Activa).

Dado que desde el año 2015, pese a las intimaciones cursadas por este E.P.R.E., se observaron retrasos en los pagos que Energía San Juan S.A. debía realizar al Fondo de Contención Tarifaria, los cuales han sido fundamentados por la Distribuidora en un escenario de “estrechez financiera”, que no le permitía hacer frente a los compromisos asumidos.

Ante esta situación mediante Resolución E.P.R.E. N° 002/2016, se dispuso que desde el 1° de enero de 2016, las deudas que Energía San Juan S.A. mantiene con el Fondo de Contención Tarifaria (por las multas dispuestas), fuesen compensadas con las diferencias que surjan a favor de las Distribuidora por facturación de consumos de los Usuarios.

Nuevos Planes de Financiación de cumplimiento durante el año 2020.

A partir del mes de Febrero de 2020 se ha comenzado a pagar la cuota 1 de un nuevo plan de financiación donde se incluyen las siguientes obligaciones:

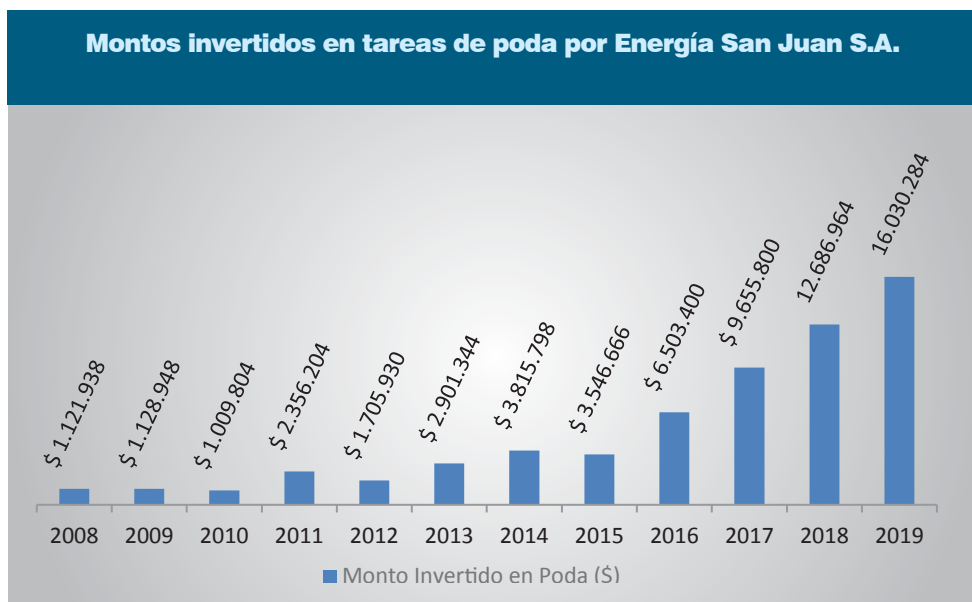
Resolución E.P.R.E.	Detalle de la Sanción	Monto
219/18	Auditoria de la Calidad de Servicio y Producto Técnico del 1° Semestre 2016	3.163.868,66
235/18	Auditoria de la Calidad de Servicio y Producto Técnico del 2° Semestre 2016	348.355,60
495/18	No brindar debida atención al reclamo de los usuarios	2.543.599,21
579/18	Soterramiento de instalaciones en Av. Ignacio de la Roza	444.529,31
342/12	Sanción por Calidad Técnica del 1° Semestre 2018, según lo informado por ESJ	6.062.041,64
652/18	Incumplimiento en el envío de la Información	193.273,96
754/18	Auditoria de la Calidad de Servicio y Producto Técnico del 1° Semestre 2017	6.456.079,56
342/12	Sanción por Calidad Técnica del 2° Semestre 2018, según lo informado por ESJ	12.992.317,57
Pagaré Capital + Intereses Nota GG N° 175/19		32.204.035,6

Las obligaciones indicadas en la tabla precedente podrán ser acreditadas en un máximo de hasta dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, siempre que el monto de la sanción supere los \$ 500 (pesos quinientos), caso contrario se deberá abonar en, a lo sumo, seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, destacando que las cuotas a vencer luego del 22/01/2021 (tanto con destino a los usuarios como al fondo de contención tarifaria), se definirán “ad-referéndum” de lo que se disponga resultado del análisis a llevar a cabo en las audiencias Públicas de la Próxima Revisión Tarifaria Ordinaria Quinquenio 2021-2026.

Siendo el vencimiento de la 1° Cuota durante el mes de febrero de 2020.

Tareas de Poda, Energía San Juan S.A. (2009 – 2019)

Se presenta un estudio comparativo de las campañas de poda llevadas a cabo por Energía San Juan en los últimos diez años, a fin de verificar si se ha concretado una correcta y eficaz aplicación de ingresos tarifarios respectivos.



Contingencias por falta de poda

Se presentan la cantidad de cortes que afectaron las redes de la Distribuidora (MT y BT), en los que la misma Energía San Juan S.A. asigna como motivos de la contingencia "falta de poda".



Interrupciones de Relevancia que afectaron el Sistema interconectado Provincial – Año 2019.

Se detallan las principales interrupciones del servicio público de distribución de electricidad de San Juan, que afectaron a más de 10.000 usuarios y duraron más de 15 minutos. En cada caso se precisa el día, la hora aproximada de la contingencia, y la zona afectada, así como una descripción del evento.

Fecha y Hora	Zona afectada y Condiciones Climáticas	Observaciones
29/01/2019 17:33	Santa Lucia, 9 de Julio, Rawson. Altas Temperaturas.	Falla en el Interruptor del TRAF0 1 EN 33 KV - STA. LUCIA. Se normaliza el servicio a las 17:52
29/01/2019 17:38	Albardón y Chimbas. Altas Temperaturas.	Falla en el transformador de la EETT Albardón. Se normaliza el servicio el 30/01/2019 a las 0:16
08/02/2019 14:03	9 de Julio, Albardón, Angaco, Capital, Chimbas, Pocito, Rawson, Rivadavia, San Martín, Santa Lucia, Sarmiento, Ullúm y Zonda	Falla en el SADI. Despeje de cargas por mínima frecuencia. Se normaliza el servicio a las 14:57
19/02/2019 13:44	Albardón, Capital, Chimbas Pocito, Rivadavia y Santa Lucia.	Falla en el SADI. Despeje de cargas por mínima frecuencia. Se normaliza el servicio a las 14:04
23/02/2019 7:47	Chimbas y Rivadavia.	Falla en el Alimentador Punta de Rieles – Parque Industrial. Se normaliza el servicio a las 08:20.
16/06/2019 07:06	La totalidad de los Usuarios de la Provincia de San Juan.	Colapso del SADI - Salida de servicio LEATs 500 kV Colonia Elías - Belgrano y Mercedes - Colonia Elías. Se normaliza el servicio a las 13:04
23/06/2019 7:35	9 de Julio, Rawson y Santa Lucia.	Falla en el Interruptor del TRAF0 1 EN 13.2 KV - STA. LUCIA. Se normaliza el servicio a las 14:45

Interrupciones de Relevancia que afectaron el Sistema interconectado Provincial – Año 2018.

Fecha y Hora	Zona afectada y Condiciones Climáticas	Observaciones
24/06/2019 15:50	25 de Mayo, 9 de Julio, Rawson, San Martín y Santa Lucía.	Falla en el Interruptor del Alimentador: Peñaflores – San Martín. Se normaliza el servicio a las 19:45
24/06/2019 16:37	25 de Mayo, 9 de Julio, Rawson, San Martín, Santa Lucía y Sarmiento	Falla en el Interruptor Alimentador: MEDIA AGUA - LOS BE-RRROS. Se normaliza el servicio a las 17:30
10/07/2019 8:58	Chimbas y Rivadavia	Falla en el Alimentador 33KV Parque Industrial – Punta de Rieles. Se normaliza el servicio a las 10:00
21/07/2019 9:03	25 de Mayo, 9 de Julio, Angaco, Rawson, San Martín y Santa Lucía. Temporal de viento - Incendio Bajo la Línea	Falla en Alimentador Rawson-Pocito / Caucete. Se normaliza el servicio el 21/07/19 a las 09:38.
07/08/2019 12:37	25 de Mayo, 9 de Julio, Angaco, Capital, Chimbas, Pocito, Rawson, Rivadavia, San Martín, Santa Lucía, Sarmiento y Ullúm.	Falla en el Interruptor Alimentador: Punta de Rieles – San Juan. Se normaliza el servicio a las 13:07
10/10/2019 16:52	25 de Mayo, 9 de Julio, Angaco, Capital, Chimbas, Pocito, Rawson, Rivadavia, San Martín, Santa Lucía, Sarmiento y Ullúm	Falla en el Interruptor del TRAFO 1 EN 13.2 KV - STA. LUCIA. Se normaliza el servicio a las 20:37
23/11/2019 10:26	9 de Julio, Albardón, Angaco, Capital, Chimbas, Rawson, Rivadavia San Martín y Santa Lucía.	Falla en el Interruptor Alimentador: Albardón/Chimbas - CA-VIC 1 Se normaliza el servicio a las 12:42
02/12/2019 19:46	Pocito, Rawson y Rivadavia.	Falla en el Interruptor Alimentador: San Juan – Scop. Se normaliza el servicio a las 20:21
24/12/2019 16:52	9 de Julio, Albardón, Angaco, Capital, Chimbas, Rawson, Rivadavia, San Martín y Santa Lucía	Falla en el Interruptor TRAFO 1 EN 33 KV - STA. LUCIA. Se normaliza el servicio a las 17:24
31/12/2019 22:03	Jáchal e Iglesia	Falla en el Interruptor TRAFO 1 EN 132 KV – JACHAL. Se normaliza el servicio a las 22:50

Dada la magnitud de las contingencias ocurridas los días 16/06/2019 y los días 24 y 25 de diciembre de 2019, se realiza una breve descripción de las mismas:

Colapso del SADI del 16 de junio de 2019

El día 16/06/2019 a las 7:06 hs como consecuencia del colapso total del SADI que afectó a todas las Provincia de la República Argentina, a excepción de Tierra del Fuego, la totalidad de los Usuarios de la Provincia de San Juan se vieron afectados por un corte de servicio de prolongada duración, el restablecimiento del servicio comenzó a las 09:57 hs, y la normalización de la totalidad del Sistema Interconectado Provincial se produjo a las 15:07 hs.

La falla de la Línea de Extra Alta tensión (LEAT) de 500 kV "Colonia Elías-Mercedes", (LEAT que se emplaza en las Provincias de Entre Ríos y Buenos Aires), unos instantes después de la salida errónea de la LEAT "Mercedes-Campana-C. Elías", y las fallas de los automatismos del Sistema de transporte y generación, y la demanda derivaron en un colapso de gran magnitud.

Contingencias del 24 y 25 de diciembre de 2019

Durante los días 24 y 25 de diciembre de 2019, en coincidencia con el fuerte viento Sur que azotó a la Provincia de San Juan, con ráfagas que alcanzaron los 120 km/h, se produjeron numerosas fallas y contingencias en el servicio público de distribución eléctrica, afectando a miles de suministros de Energía San Juan S.A., con el agravante que en algunos casos, la falta de suministro se prolongó por varios días.

Las fallas se registraron en distintas zonas de la Provincia, afectando instalaciones de Alta, Media y Baja tensión, relevándose caídas soportes, subestaciones, transformadores, además de acometidas y cables cortados.

Dada la cantidad de fallas y el tiempo empleado en el restablecimiento del servicio, se dispuso el inicio de Sumario administrativo contra Energía San Juan S.A., a fin de una investigación pormenorizada e independiente de los controles normales y habituales que se llevan a cabo en esta Autoridad Regulatoria sobre la calidad del

servicio prestado por la Distribuidora.

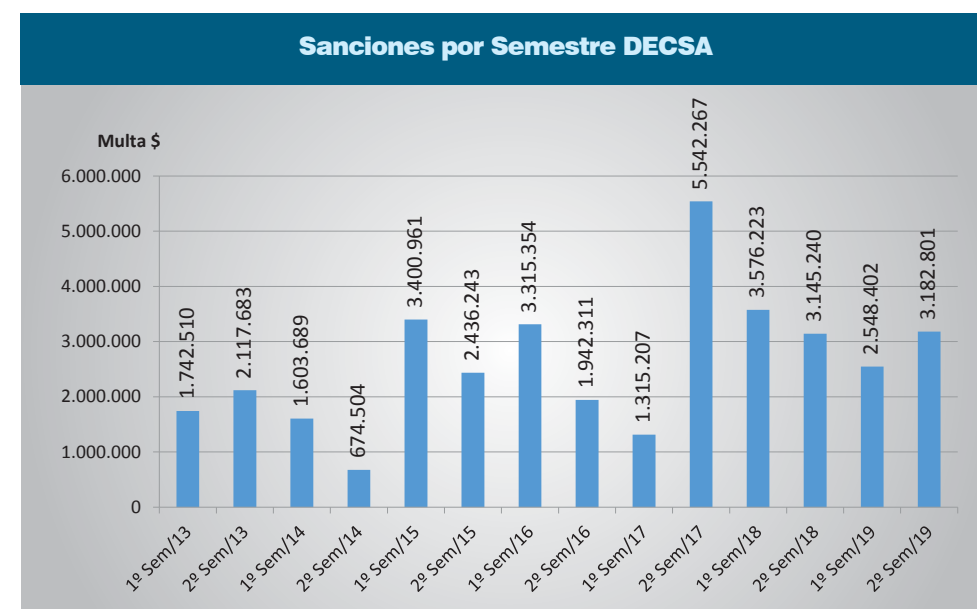
Como resultado de la investigación realizada, se han formulado cargos a Energía San Juan S.A. por el presunto incumplimiento a las disposiciones establecidas en la normativa de aplicación.

En cumplimiento de los pasos procedimentales estipulados tendientes a asegurar el Derecho de Defensa de Energía San Juan S.A., en estricto cumplimiento del procedimiento sancionatorio previsto en la Resolución E.P.R.E. N° 015/97, una vez culminado el análisis de los descargos de Energía San Juan S.A., en caso de comprobarse incumplimientos por parte de la Distribuidora a la normativa legal y contractual de aplicación, serán de aplicación las sanciones previstas en el Numeral 6.3 del Anexo 3 "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A.

Síntesis de las sanciones por Control de Calidad del Producto y del Servicio Técnico, aplicadas a D.E.C.S.A., en el año 2019.

Período de Control por Semestre	Sanción Total
2º Sem/17-Res. 856/19	\$ 5.542.267,48

Evolución de las Sanciones Semestrales por Calidad Técnica a D.E.C.S.A. (2013 – 2019)
 Incluye sanciones luego de auditoría



Nota: Los valores del año 2019 son estimados sujetos a Auditoría del E.P.R.E.

Evolución de los Índices de Calidad de Servicio para D.E.C.S.A. durante el periodo 2013 – 2019.

Índices de frecuencia de Interrupciones (teniendo en cuenta las contingencias de Media tensión):

Frecuencia Media de Interrupción por Transformador



Frecuencia Media de Interrupción por kVA



Índices de Tiempo de Interrupción

(teniendo en cuenta las contingencias de Media tensión):

Tiempo Medio de Interrupción por Transformador

Hs. de corte por
Transformador



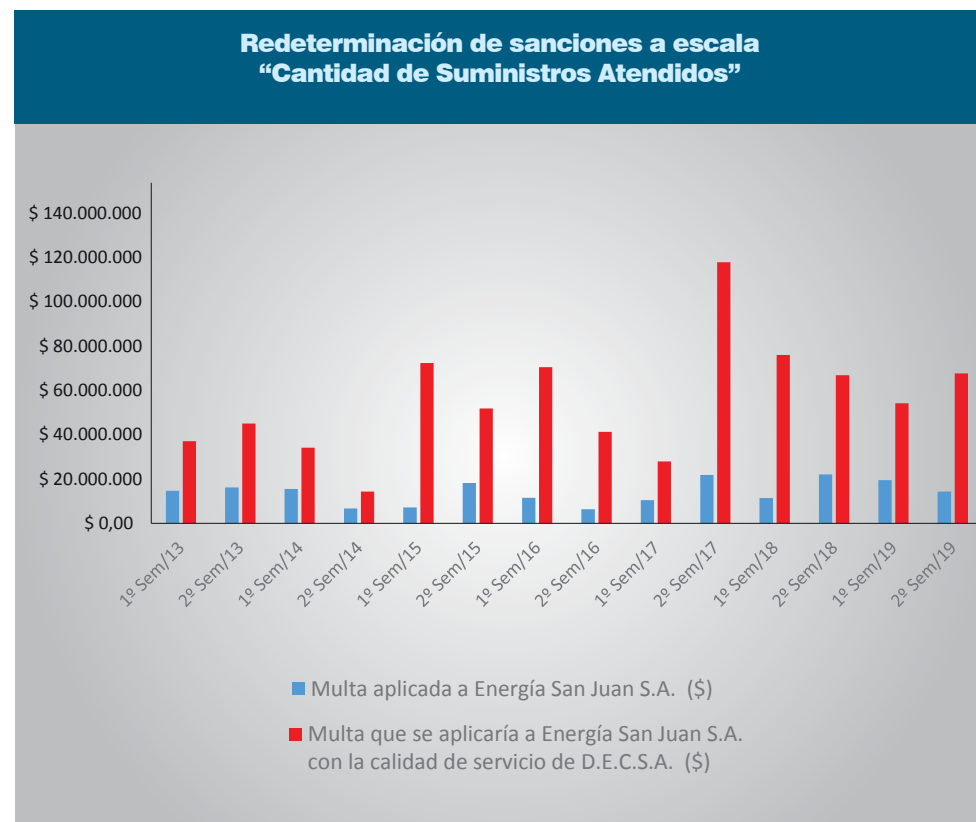
Tiempo Medio de Interrupción por kVA

Hs. de corte por
kVA



Comparación de las sanciones aplicadas a Energía San Juan S.A. en relación a las sanciones que se aplicarían a Energía San Juan con la calidad de Servicio de D.E.C.S.A.

Periodo de Control	Multa aplicada a Energía San Juan S.A. (\$)	Multa que se aplicaría a Energía San Juan S.A. con la calidad de servicio de DECSA
1º Sem/13	\$ 14.629.905,60	\$ 37.044.680,72
2º Sem/13	\$ 16.206.130,36	\$ 45.020.640,49
1º Sem/14	\$ 15.520.847,37	\$ 34.093.430,79
2º Sem/14	\$ 6.750.403,13	\$ 14.339.541,71
1º Sem/15	\$ 7.150.189,67	\$ 72.302.325,32
2º Sem/15	\$ 18.174.595,76	\$ 51.793.018,83
1º Sem/16	\$ 11.572.643,82	\$ 70.482.387,48
2º Sem/16	\$ 6.422.318,02	\$ 41.292.327,12
1º Sem/17	\$ 10.493.438,40	\$ 27.960.481,59
2º Sem/17	\$ 21.812.622,91	\$ 117.825.192,03
1º Sem/18	\$ 11.454.327,78	\$ 76.028.291,71
2º Sem/18	\$ 22.058.729,41	\$ 66.865.860,79
1º Sem/19	\$ 19.473.141,72	\$ 54.177.447,86
2º Sem/19	\$ 14.320.475,62	\$ 67.664.388,33
TOTAL SANCION	\$ 196.039.769,57	\$ 776.890.014,77



ATENCIÓN AL USUARIO

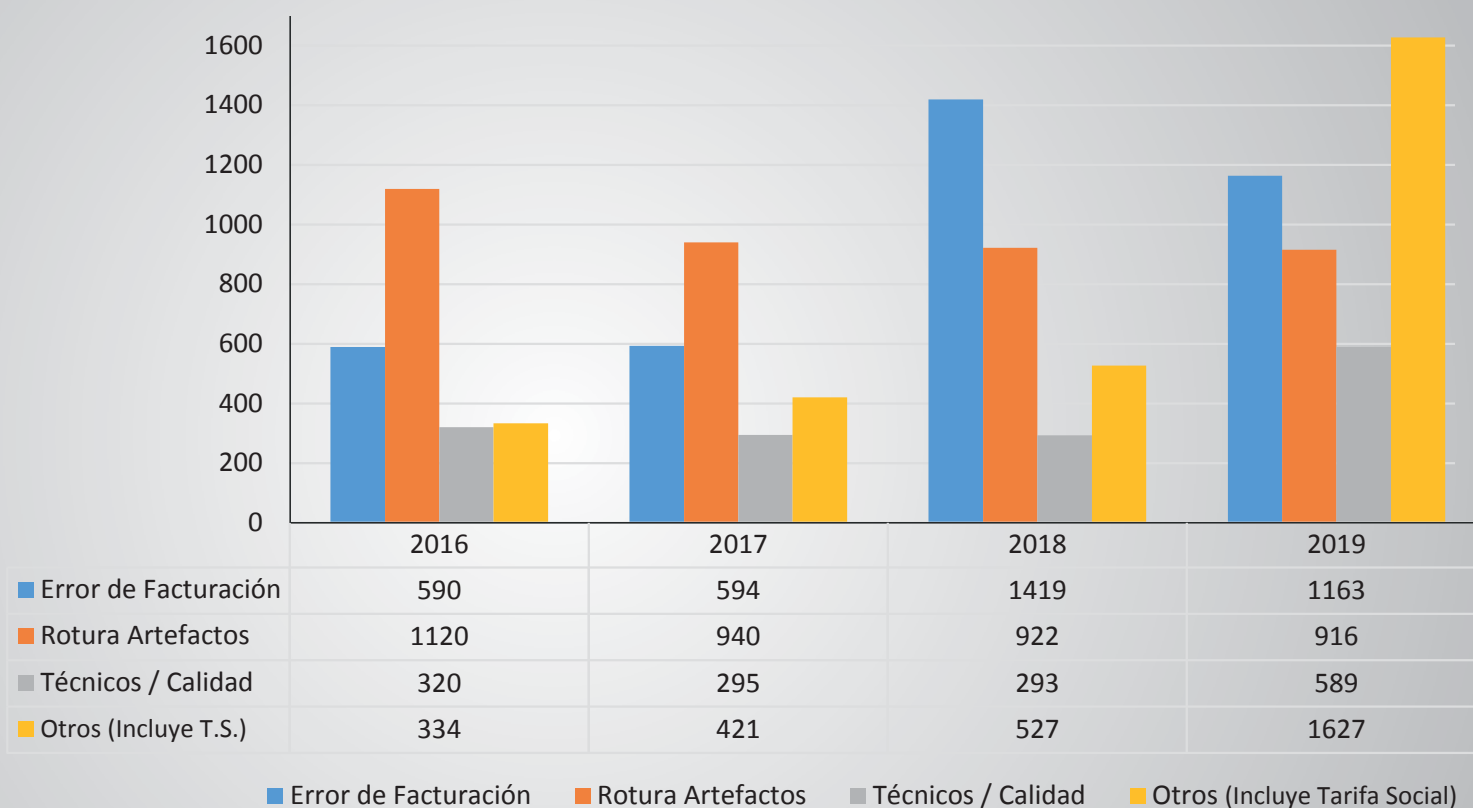
- *Evolución anual reclamos recibidos en el E.P.R.E., clasificados por tipo (2016-2019)*
- *Reclamos de Usuarios por Rotura de Artefactos*
 - *Reclamos tramitados en Energía San Juan S.A. en forma previa a la intervención del E.P.R.E.*
 - *Relación entre casos Asumidos y No Asumidos por la Distribuidora en 2019*
 - *Discriminación mensual de casos Asumidos y No Asumidos por Energía San Juan S.A., año 2019*
 - *Reclamos resueltos por el E.P.R.E. haciendo lugar al reclamo del usuario (2016 – 2019)*
- *Reclamos de Usuarios asentados en el Libro de Quejas de las Distribuidoras*
- *Gestión de los Reclamos de Usuarios*
- *Reclamos resueltos Año 2019, según el motivo del reclamo*
- *Reclamos mensuales recibidos en el E.P.R.E., clasificados por tipo (Enero 2019 – Diciembre 2019)*
- *Reclamos resueltos Año 2019, según la respuesta al Usuario*
- *Evolución de las suspensiones por falta de pago, Energía San Juan (2016 – 2019)*

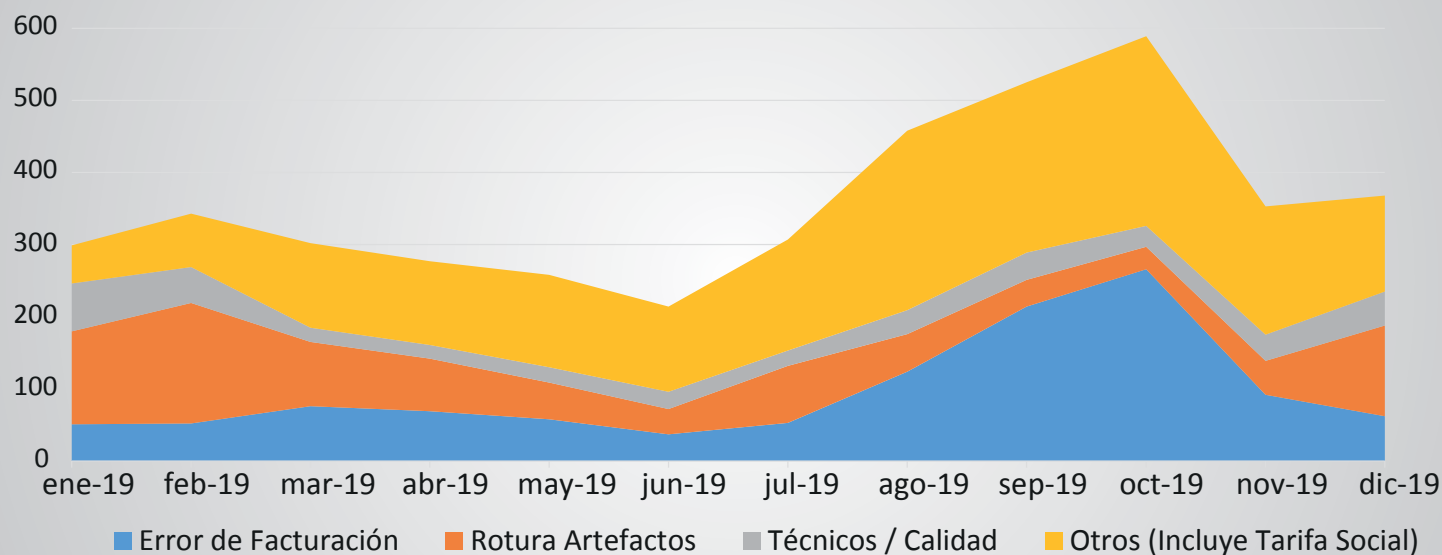


Evolución anual de reclamos recibidos en el E.P.R.E., clasificados por tipo. Años 2016 - 2019

Se ha verificado una elevada cantidad de los reclamos de los Usuarios por error de facturación, motivados entre otras causas en los aumentos dispuestos por la autoridad nacional en período 2016-2019

En idéntico sentido, se registra un incremento en las solicitudes de usuarios para acceder al beneficio de la Tarifa Social.



Reclamos mensuales recibidos en el E.P.R.E., clasificados por tipo. Enero 2019 – Diciembre 2019


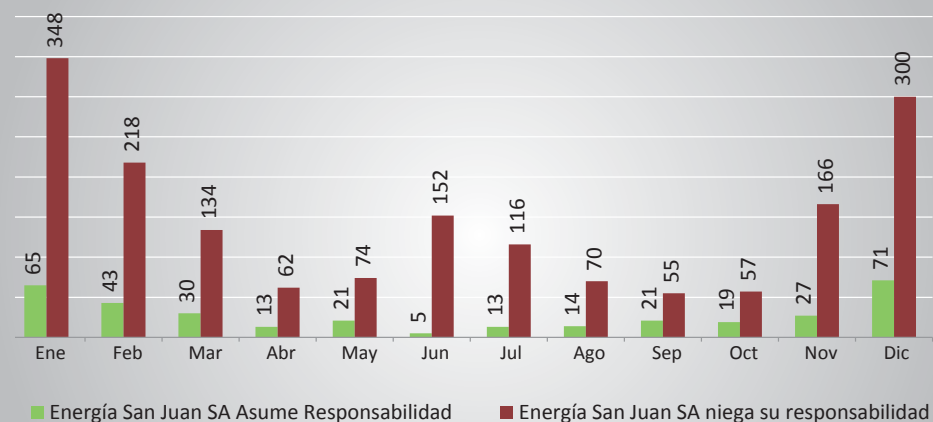
	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
Error de Facturación	51	52	76	69	58	37	53	124	214	266	92	62
Rotura Artefactos	129	167	89	73	51	35	79	52	37	31	47	126
Técnicos / Calidad	66	50	20	19	21	24	21	33	38	29	36	47
Otros (Incluye T.S.)	53	74	117	116	128	118	154	249	236	263	178	133
Totales mes	299	343	302	277	258	214	307	458	525	589	353	368

Reclamos por Rotura de Artefactos tramitados en Energía San Juan, en forma previa a la intervención del Ente Regulador

Energía San Juan S.A.	AÑO			
	2016	2017	2018	2019
Repara los artefactos dañados Asume su responsabilidad	229	249	319	342
Niega su responsabilidad en la Rotura de artefactos	2006	1660	1698	1752
TOTAL	2.235	1.909	2.017	2.094

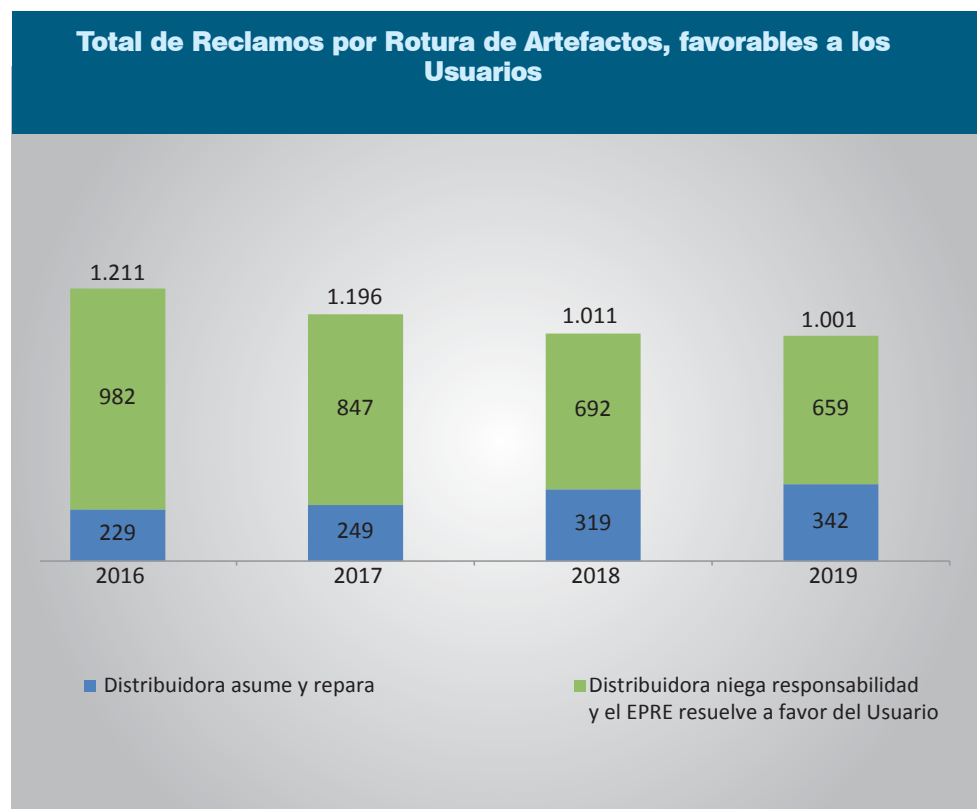
En los casos en donde asume responsabilidad por la rotura de artefactos, la empresa distribuidora directamente, previo a la intervención del E.P.R.E., repone o repara los artefactos dañados.

Rotura de artefactos, discriminación mensual de casos en donde Asume y No Asume responsabilidad Energía San Juan S.A., año 2019



Total de Reclamos por Rotura de Artefactos, favorables a los Usuarios

Se incluyen reclamos realizados en primer lugar en la Distribuidora, en donde fueron rechazados, no asumiendo la misma su responsabilidad por la rotura de artefactos. Posteriormente los Usuarios reclamaron en el E.P.R.E., en donde sí se hizo lugar a su reclamo. El gráfico incluye las dos situaciones para el periodo 2016 - 2019



Reclamos asentados en el Libro de Quejas de las Distribuidoras

Los reclamos y/o quejas de los usuarios registrados en el Libro de Quejas de las Distribuidoras, deben ser obligatoriamente notificados al E.P.R.E., generando cada una de estas quejas y/o reclamos un expediente.

Para el periodo 2019 se registra un total de 32 reclamos de usuarios asentados en el Libro de Quejas de la Distribuidora Energía San Juan S.A.

Gestión de los Reclamos de Usuarios

En el E.P.R.E. se reciben continuamente consultas, quejas y/o reclamos por parte de los Usuarios del Servicio Público de Distribución de Electricidad. Una cantidad significativa de estos casos se resuelven expeditivamente, otros se formalizan como un Reclamo que se tramita por medio de un expediente.

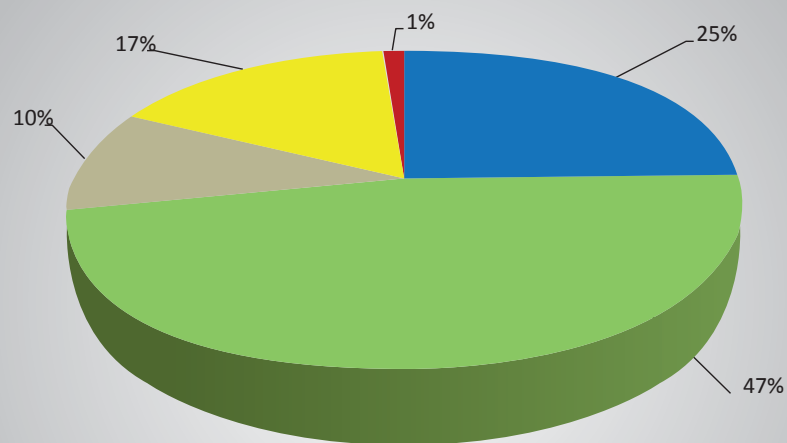
Para la gestión de los expedientes de reclamos de usuarios se requiere información a las Distribuido-

ras, se obtienen las pruebas necesarias para la resolución del reclamo, se evalúan técnicamente los antecedentes obrantes, se producen informes técnicos y dictámenes jurídicos, culminando el proceso con la emisión de una Resolución, que puede hacer lugar, o no, al reclamo del usuario.

Durante el año 2019 se emitieron un total 1307 Resoluciones, de las cuales 672 corresponden a Reclamos de Usuarios, por distintos motivos tales como Actas de Comprobación, Error de Facturación, Rotura de Artefactos, Deficiente Calidad de Servicio y Traslado de Instalaciones. Varias de esas Resoluciones incluyen los reclamos de conjuntos de usuarios, agrupados por tratar una temática similar, emitiéndose en estos casos una única Resolución para los mismos.

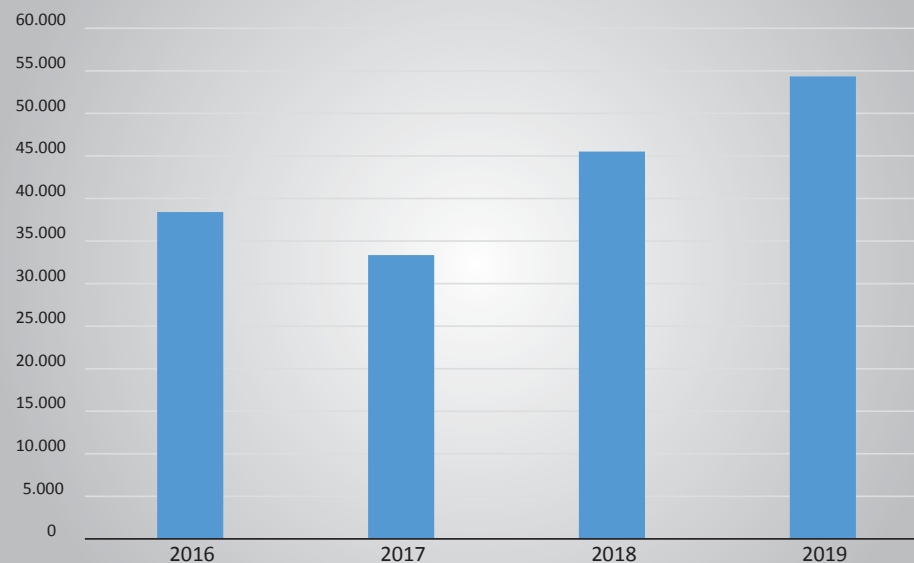
A partir de las 672 Resoluciones emitidas por Reclamos de Usuarios, se ha dado respuesta a un total de 2491 Usuarios. Tales casos se pueden observar en las Resoluciones múltiples 03; 04; 05; 06; 69; 74. entre otras.

Reclamos Resueltos año 2019, según el motivo del reclamo y relacionado con la cantidad de usuarios a los que se ha dado respuesta favorable



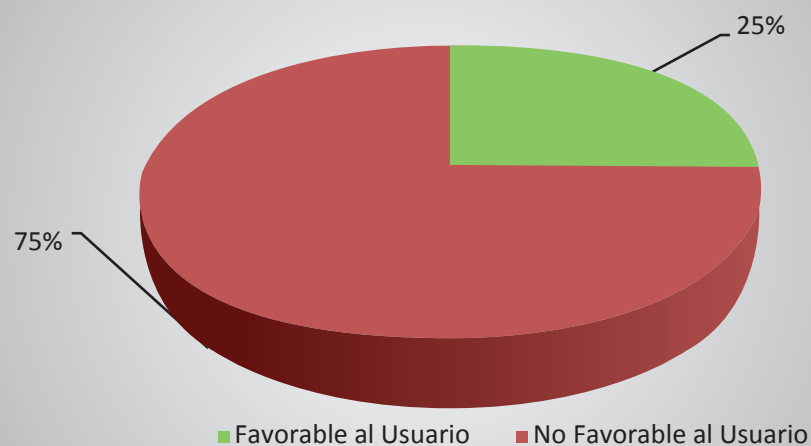
- Error de Facturación y Actas de Comprobación
- Rotura de Artefactos
- Deficiente Calidad Servicio
- Tarifa Social
- Otros

Evolución anual de las suspensiones por falta de pago. Energía San Juan S.A. (2016 - 2019)



A raíz de la situación económica por la que atravesó el país desde 2016 a Diciembre de 2019, con los aumentos del precio de la Energía y Transporte con gran impacto en la Factura, las Suspensiones por Falta de Pago aumentaron continuamente en los tres últimos años. Se trata de suspensiones de corta duración, con duración promedio de 61 horas.

Reclamos con resolución emitida, según resulte favorable o no (Error de Facturación). Año 2019



Reclamos con Resolución E.P.R.E., según resulte favorable o no al Usuario (Rotura de Artefactos, Deficiente Calidad de Servicio, Traslado de Instalaciones, etc.)



Se destaca que en el caso de los Reclamos por Error de Facturación resueltos en el año 2019, en su mayoría son originados por los incrementos advertidos por los Usuarios en su Factura, originados en las tarifas dispuestas por el Estado Nacional para el precio de la energía y el transporte (2016-2019). Asimismo se originan en incrementos de consumos no advertidos por el Usuario.

MERCADO ELÉCTRICO PROVINCIAL, ENERGÍA Y POTENCIA

- *Gráficos*

- *Evolución 2007 – 2019, Energía Operada en la Provincia de San Juan (MWh/Año).*

- *Evolución 2007 – 2019, Potencia Operada en en la Provincia de San Juan (MW-Año).*

- *Tablas*

- *Tasa de crecimiento anual de Energía Operada 2007 – 2019.*

- *Tasa de crecimiento anual de Potencia Operada 2007 – 2019.*

- *Evolución del Mercado de Energía Facturada por Categoría y Departamento.*

- *Totales Energía San Juan S.A., 2012 – 2019.*

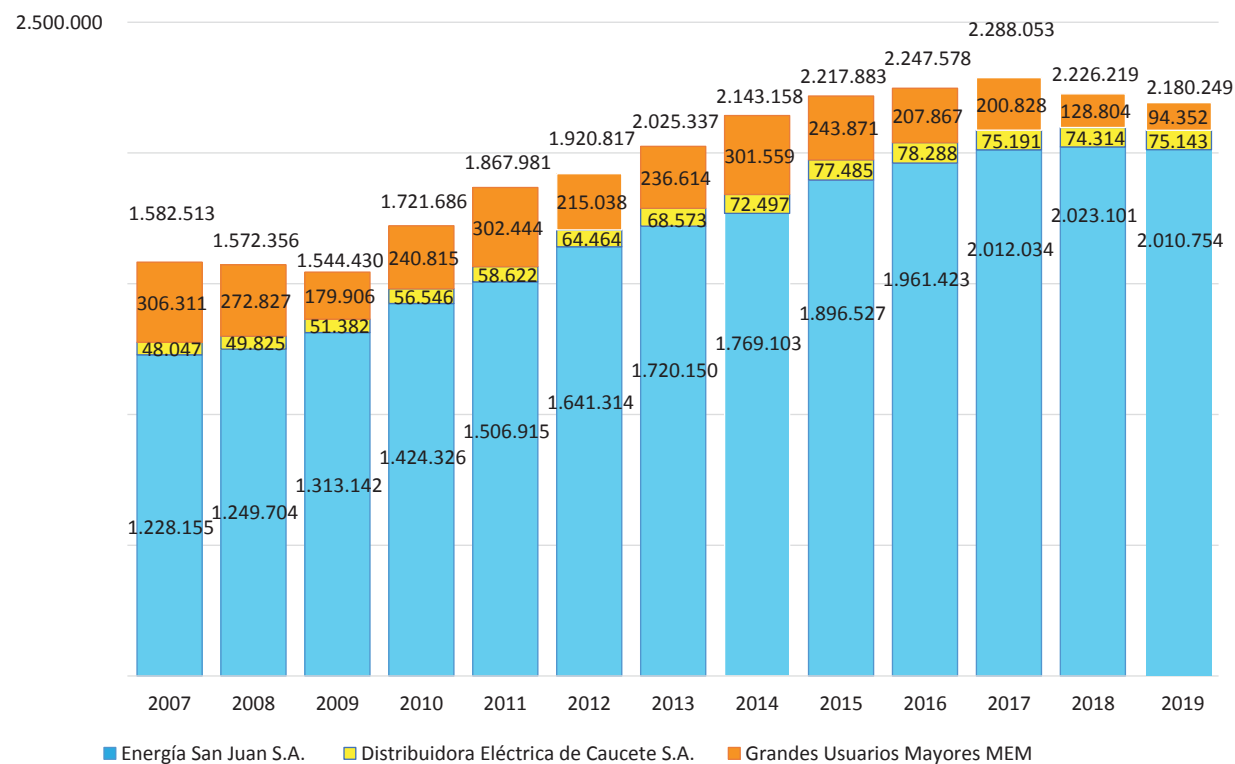
- *Totales D.E.C.S.A. (Caucete), 2012 – 2019.*

- *Energía Facturada 2019 /MWh/Año), por Departamento y Categoría Tarifaria*



Mercado Eléctrico Provincia de San Juan

Evolución de la Energía Operada Periodo 2007 – 2019

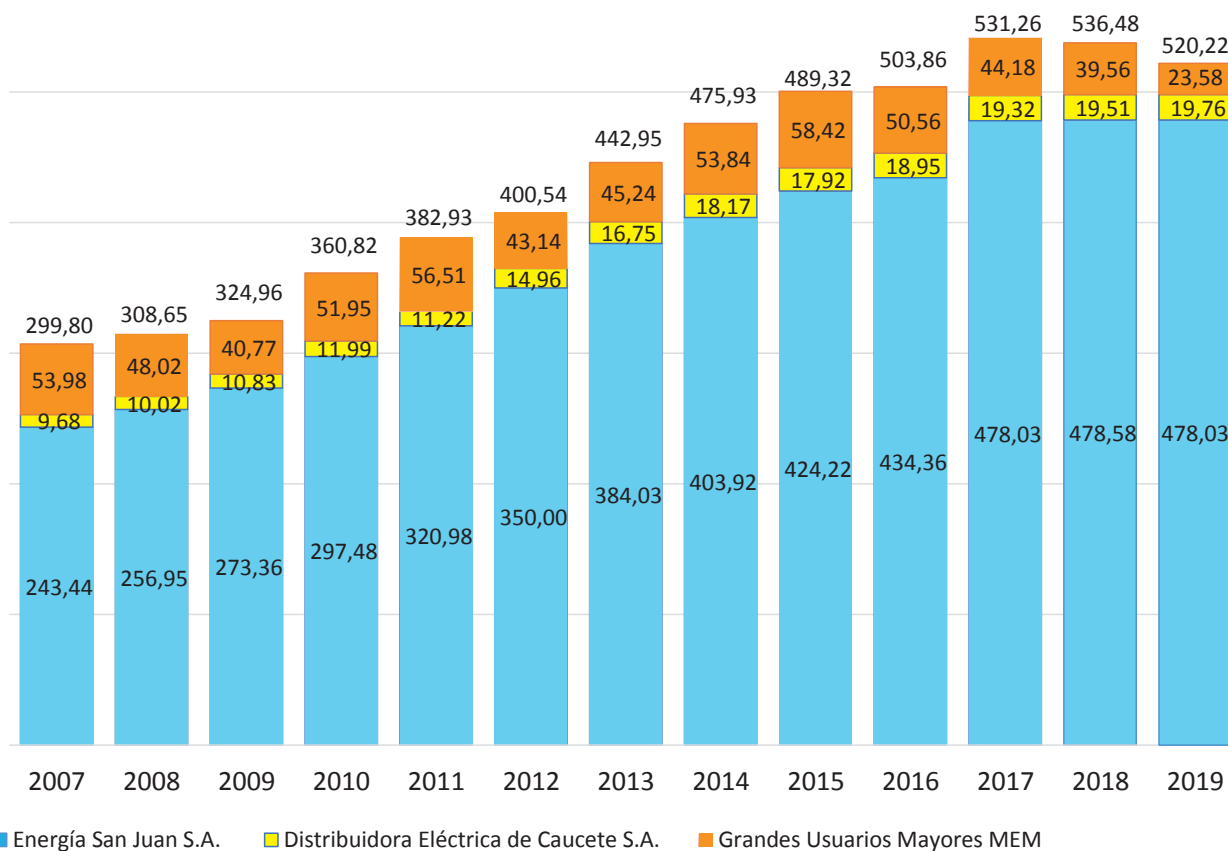


Se detalla la evolución de la Energía Operada en el Sistema Interconectado Provincial para el periodo 2007-2019.

La Energía Operada es la Energía Total demandada por todos los usuarios de la Provincia.

Mercado Eléctrico Provincia de San Juan

Potencia Operada Provincia de San Juan [MW] - Máximo Anual



Se detalla la evolución de la Potencia Operada para el periodo 2007-2019.

La Potencia Operada es la máxima potencia registrada en el Sistema Interconectado Provincial.

Tasa de crecimiento anual de Energía Operada 2007 – 2019				
Año	Energía San Juan S.A.	D.E.C.S.A.	Grandes Usuarios Mayores MEM	TOTAL
2007	9,19%	9,29%	-20,73%	1,76%
2008	1,75%	3,70%	-10,93%	-0,64%
2009	5,08%	3,12%	-34,06%	-1,78%
2010	8,47%	10,05%	33,86%	11,48%
2011	5,80%	3,67%	25,59%	8,50%
2012	8,92%	9,97%	-28,90%	2,83%
2013	4,80%	6,37%	10,03%	5,44%
2014	2,85%	5,72%	27,45%	5,82%
2015	7,20%	6,88%	-19,13%	3,49%
2016	3,42%	1,04%	-14,76%	1,34%
2017	2,58%	-3,96%	-3,39%	1,80%
2018	0,55%	-1,17%	-35,86%	-2,70%
2019	-0,61%	1,12%	-26,75%	-2,06%

Tasa de crecimiento anual de Potencia Operada 2006 – 2018				
Año	Energía San Juan S.A.	D.E.C.S.A.	Grandes Usuarios Mayores MEM	TOTAL
2007	11,65%	-26,11%	-10,03%	4,46%
2008	5,55%	3,55%	-11,04%	2,95%
2009	6,39%	8,02%	-15,10%	5,29%
2010	8,82%	10,75%	27,42%	11,04%
2011	7,90%	-6,44%	8,78%	6,13%
2012	9,04%	33,33%	-23,66%	4,60%
2013	9,72%	11,95%	4,86%	10,59%
2014	5,18%	8,48%	19,02%	7,45%
2015	5,03%	-1,39%	8,51%	2,81%
2016	2,39%	5,76%	-13,46%	2,97%
2017	10,06%	1,96%	-12,62%	5,44%
2018	0,11%	0,99%	-10,44%	0,98%
2019	-0,12%	1,27%	-40,39%	-3,03%

Nota: El fuerte descenso en los consumos de los Grandes Usuarios se debe principalmente a que en los años 2018 y 2019 Electrometalúrgica Andina (EMA) y el Proyecto Minero Casposo redujeron/salieron de Servicio

Evolución del Mercado de Energía Facturada

Los valores de Energía Facturada que se muestran a continuación no incluyen las Pérdidas Técnicas (Pérdidas en Redes de Distribución) y No Técnicas (Pérdidas por Hurto de Energía o Fraude), a diferencia de la Energía Operada que si la incluye.

ENERGÍA FACTURADA - Energía San Juan S.A. [MWh/año]								
TARIFA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
T1-R	733.126	789.612	811.154	883.597	957.237	968.467	960.769	947.904
T1-G	135.190	146.152	144.933	150.640	157.252	152.280	149.362	144.225
T1-AP	59.565	61.524	64.546	67.459	69.976	71.271	74.348	74.144
T2	81.818	80.099	80.120	83.712	88.576	89.500	88.730	88.779
T3	222.813	227.434	234.459	257.440	252.670	272.293	276.451	288.410
TRA	62.903	72.422	71.765	76.608	75.436	77.347	72.188	71.225
T4	194.793	195.332	181.248	183.694	165.080	152.085	155.818	148.367
Total	1.490.208	1.572.576	1.588.226	1.703.150	1.766.228	1.783.242	1.777.667	1.763.055

ENERGÍA FACTURADA - Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.) [MWh/año]								
TARIFA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
T1-R	27.769	30.209	31.414	34.619	36.196	37.711	36.177	35.878
T1-G	5.184	5.439	5.396	5.691	5.640	5.852	5.828	5.852
T1-AP	4.577	4.631	4.667	5.205	5.612	6.119	5.545	5.519
T2	4.573	4.911	5.343	5.669	5.727	5.913	5.463	5.337
T3	9.968	10.845	10.367	10.185	11.442	11.400	11.217	10.342
TRA	3.227	4.018	4.786	5.279	3.779	3.733	3.785	3.811
T4	3.931	3.742	3.586	3.681	3.471	3.363	3.126	3.092
Total	59.228	63.795	65.559	70.329	71.867	74.091	71.142	69.832

Energía Facturada 2019 [MWh/Año], por Departamento y Categoría Tarifaria

DEPTO.	CAPITAL	SAN MARTIN	ANGACO	SANTA LUCÍA	9 DE JULIO	25 DE MAYO	RAWSON	POCITO	RIVADAVIA	ZONDA
T1-R1	7.362	272	227	1.855	237	547	4.333	1.986	3.536	229
T1-R2	43.449	2.238	1.784	14.720	2.089	3.625	33.831	15.722	27.223	1.313
T1-R3	120.275	14.717	10.562	62.318	11.214	15.722	120.723	62.106	90.575	7.620
T1-G1	1.253	25	14	147	20	52	353	180	201	11
T1-G2	3.728	100	70	465	82	123	1.095	438	623	35
T1-G3	46.989	2.325	1.832	7.638	1.845	3.120	18.531	11.318	12.776	906
T1-AP	15.437	1.730	689	7.032	781	1.972	9.243	7.887	10.154	387
T2-SMP	9.921	529	231	1.862	388	549	3.254	2.187	2.165	224
T2-CMP	22.520	1.213	796	4.030	816	1.415	7.166	4.060	4.797	132
T3- BT	34.585	350	33	3.086	590	948	9.440	6.841	6.073	444
T3- MT 13,2 R	42.106	10.485	272	22.667	4.087	6.549	8.659	24.209	7.025	7.454
T3- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T3- MT 33	-	-	-	-	-	1.069	-	-	-	-
T3- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T-RA RSD	171	2.471	388	520	4.577	9.420	6.254	11.626	167	1.256
T-RA RCD	-	550	72	-	1.426	3.774	616	145	-	119
T4- BT CMP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- BT	2.620	-	-	-	-	-	284	-	-	-
T4- MT 13,2 R	13.548	1.757	-	6.553	58	920	9.370	31.632	5.199	367
T4- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- MT 33	-	-	-	-	-	125	-	0	-	-
T4- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	363.966	38.762	16.969	132.895	28.210	49.930	233.152	180.336	170.514	20.498

Energía Facturada 2019 [MWh/Año], por Departamento y Categoría Tarifaria

DEPTO.	CHIMBAS	SARMIENTO	JACHAL	ALBARDON	ULLUM	CALINGASTA	IGLESIA	VALLE FERTIL	CAUCETE	TOTAL
T1-R1	2.996	689	739	803	247	427	343	358	1.602	28.789
T1-R2	24.415	4.587	4.793	6.636	1.425	2.250	1.707	1.740	9.584	203.129
T1-R3	78.152	27.112	33.695	30.633	5.487	13.317	11.778	11.165	24.692	751.863
T1-G1	121	54	57	42	9	33	26	41	193	2.831
T1-G2	374	175	178	131	36	93	86	125	592	8.549
T1-G3	7.161	3.617	3.700	2.836	1.077	3.520	2.199	2.239	5.067	138.697
T1-AP	6.502	2.541	2.600	3.006	477	1.209	1.569	926	5.519	79.663
T2-SMP	1.408	731	1.159	1.199	444	1.055	691	922	2.363	31.284
T2-CMP	3.863	2.349	1.705	2.124	810	1.233	325	507	2.973	62.832
T3- BT	9.823	3.712	1.121	4.360	1.103	588	568	176	7.360	91.201
T3- MT 13,2 R	14.629	21.461	612	3.888	2.314	401	-219	2.982	180.019	
T3- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	--	-	-	
T3- MT 33	-	26.138	-	-	100	-	225	-	-	27.532
T3- AT	-	-	-	-	-	-	--	-	-	
T-RA RSD	218	17.318	-	2.180	2.936	198	9	22	3.626	63.359
T-RA RCD	-	3.105	-	87	915	377	-307	185	11.678	
T4- BT CMP	-	-	-	-	-	-	--	-	-	
T4- BT	-	-	-	-	-	-	--	399	3.303	
T4- MT 13,2 R	8.918	17.233	3.534	25.450	2.317	-	--	2.693	129.550	
T4- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	--	-	-	
T4- MT 33	-	18.482	-	-	-	-	--	-	18.606	
T4- AT	-	-	-	-	-	-	--	-	-	
TOTAL	158.579	149.303	53.894	83.374	19.697	24.701	19.527	18.748	69.832	1.832.887

Referencias en tablas anteriores:

- T1-R Usuarios Residenciales.
- T1-G Usuarios Generales (Pequeños Comercios, Talleres, Estudios, etc).
- T1-AP Alumbrado Público.
- T2 Medianas Demandas (Industrias, Comercios, Bodegas, etc.)
- T3 Grandes Demandas (Grandes Industrias y Comercios, Bodegas, etc.)
- TRA Riego Agrícola.
- T4 Grandes Demandas de Peaje (Grandes Industrias y Comercios, Bodegas, etc.)

Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista en la Provincia de San Juan:

Grandes Usuarios Mayores (GUMA):

- ELECTROMETALÚRGICA ANDINA S.A. (EMA): Sin servicio desde Octubre 2019. Cabe destacar que desde el mes de Abril 2018 el consumo bajó drásticamente a niveles cercanos a cero (0).
 - LOMA NEGRA S.A.;
 - MINAS ARGENTINAS S.A. (PROYECTO MINERO GUALCAMAYO);
 - CERÁMICA SAN LORENZO ICSA.;
 - LA CAMPAGNOLA S.A.C. E I.;
 - LIBERTAD S.A.;
 - TROY RESOURCES LTD (PROYECTO MINERO CASPOSO): Servicio reducido desde el mes de Mayo 2019
- Están detallados en el presente capítulo y en el próximo tanto la cantidad de usuarios por año y departamento, así como sus consumos de energía.

Grandes Usuarios Menores (GUME):

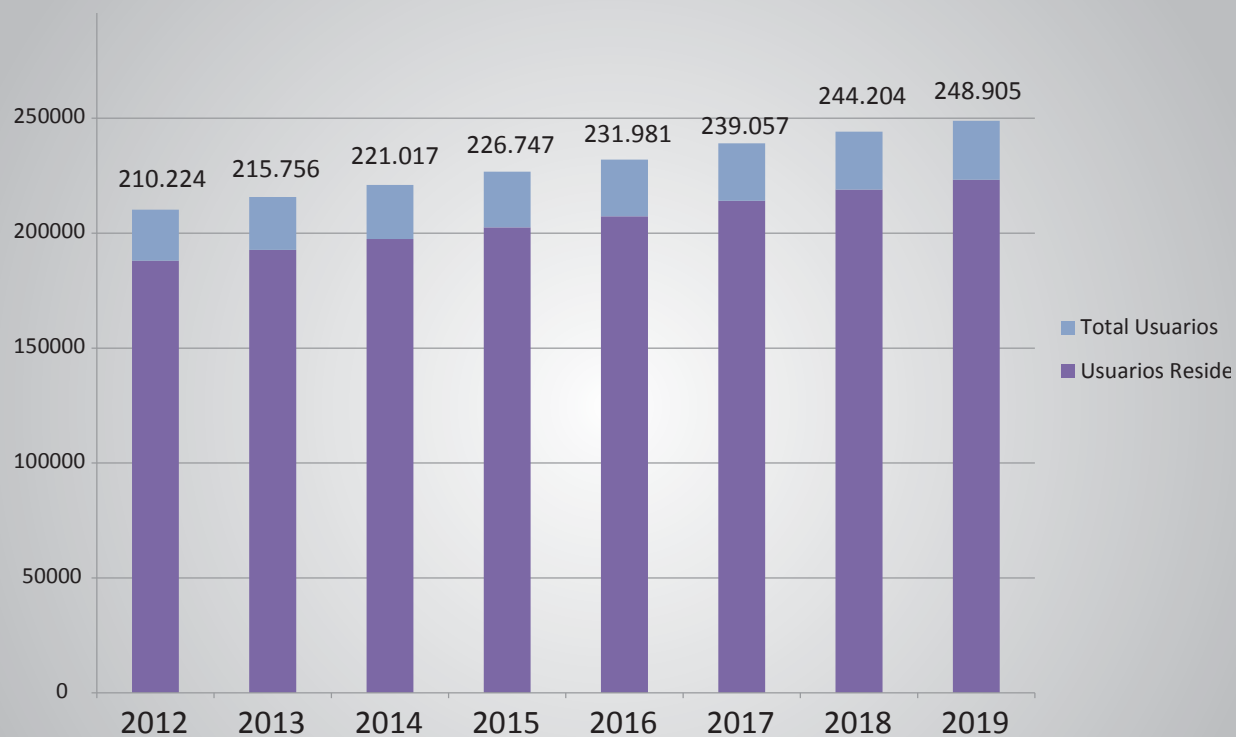
Son los usuarios encuadrados en la Tarifa T4. En el año 2019 alcanzan en la Provincia de San Juan un total de 122 usuarios.

USUARIOS EN EL SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL

- *Evolución de la cantidad de Suministros activos en la Provincia de San Juan, 2012 – 2019.*
- *Evolución del Número de Suministros activos por Categoría Tarifaria, 2012 – 2019.*
- *Crecimiento del Número de Suministros activos por Categoría Tarifaria, 2012 – 2019.*
- *Suministros activos por Departamento y Categoría Tarifaria, evolución 2012 – 2019.*
- *Totales Suministros activos Energía San Juan S.A./DECSA, 2012 – 2019.*



Evolución de la cantidad de Suministros activos en la Provincia de San Juan, 2012 – 2019.



Evolución del Número de Suministros activos por Categoría Tarifaria, 2012 – 2019.

TARIFA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
T1-R	187.992	192.765	197.455	202.501	207.332	214.048	218.935	223.274
T1-G	15.850	16.285	16.576	17.005	17.276	17.489	17.585	17.752
T1-AP	3.210	3.384	3.539	3.653	3.707	3.843	3.966	4.111
T2	1.710	1.761	1.825	1.893	1.960	1.961	2.001	2.053
T3	582	610	650	696	714	742	773	803
TRA	716	790	818	846	846	840	816	790
T4	164	161	154	153	146	134	128	122
Total	210.224	215.756	221.017	226.747	231.981	239.057	244.204	248.905

Variación Porcentual del Número de Suministros activos por Categoría Tarifaria, respecto del año anterior.

TARIFA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
T1-R	2,16%	2,54%	2,43%	2,56%	2,39%	3,24%	2,28%	1,98%
T1-G	3,00%	2,74%	1,79%	2,59%	1,59%	1,23%	0,55%	0,95%
T1-AP	1,87%	5,42%	4,58%	3,22%	1,48%	3,67%	3,20%	3,66%
T2	3,32%	2,98%	3,63%	3,73%	3,54%	0,05%	2,04%	2,60%
T3	-0,68%	4,81%	6,56%	7,08%	2,59%	3,92%	4,18%	3,88%
TRA	15,48%	10,34%	3,54%	3,42%	0,00%	-0,71%	-2,86%	-3,19%
T4	-5,75%	-1,83%	-4,35%	-0,65%	-4,58%	-8,22%	-4,48%	-4,69%
Total	2,25%	2,63%	2,44%	2,59%	2,31%	3,05%	2,15%	1,93%

Suministros activos por Departamento y Categoría Tarifaria – Evolución (2012 – 2019)									
DPTO.	TARIFA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
CAPITAL	T1-R	40.490	40.849	42.274	42.268	43.839	44.450	44.608	45.208
	T1-G	6.542	6.643	6.729	6.849	6.941	7.035	7.074	7.124
	T1-AP	504	515	527	627	542	555	567	587
	T2	655	662	669	687	689	700	711	722
	T3	180	190	188	196	198	205	210	214
	TRA	1	1	1	1	1	1	1	1
	T4	27	28	27	27	27	24	24	24
	Total	48.399	48.888	50.415	50.655	52.237	52.970	53.195	53.880
SAN MARTÍN	T1-R	2.682	2.889	2.949	3.011	3.033	3.083	3.085	3.229
	T1-G	195	209	212	215	221	222	231	224
	T1-AP	124	132	134	117	150	154	158	161
	T2	27	28	29	30	31	29	32	30
	T3	8	8	8	9	10	10	11	13
	TRA	52	56	60	66	66	63	59	53
	T4	4	4	4	4	4	4	4	4
	Total	3.092	3.326	3.396	3.452	3.515	3.565	3.580	3.714
ANGACO	T1-R	2.081	2.161	2.236	2.241	2.397	2.438	2.479	2.470
	T1-G	155	172	170	175	179	176	176	161
	T1-AP	79	81	91	23	94	96	96	97
	T2	14	14	17	17	19	19	19	21
	T3	3	3	2	3	3	4	4	4
	TRA	11	12	13	14	14	15	14	15
	T4	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	2.343	2.443	2.529	2.473	2.706	2.748	2.788	2.768

Suministros activos por Departamento y Categoría Tarifaria – Evolución (2012 – 2019)									
DEPARTAMENTO	TARIFA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
SANTA LUCIA	T1-R	13.645	13.982	14.422	14.889	15.341	15.838	16.211	16.373
	T1-G	912	926	941	961	964	962	975	984
	T1-AP	248	255	277	305	290	298	311	320
	T2	99	103	105	102	111	113	114	123
	T3	32	32	30	34	32	33	34	34
	TRA	11	12	12	11	12	13	12	12
	T4	12	11	11	11	11	10	10	9
	Total	14.959	15.321	15.798	16.313	16.761	17.267	17.667	17.855
9 DE JULIO	T1-R	2.137	2.330	2.410	2.438	2.528	2.571	2.673	2.680
	T1-G	158	165	168	170	168	169	177	174
	T1-AP	65	66	79	61	80	81	83	84
	T2	19	19	20	21	22	22	24	25
	T3	8	8	9	9	10	11	11	11
	TRA	57	64	65	66	64	64	61	62
	T4	3	3	3	3	2	1	1	1
	Total	2.447	2.655	2.754	2.768	2.874	2.919	3.030	3.037
25 DE MAYO	T1-R	3.544	3.618	3.870	3.894	4.015	4.157	4.223	4.314
	T1-G	308	311	306	302	306	308	307	294
	T1-AP	102	111	129	141	134	137	139	168
	T2	24	23	25	27	30	31	34	36
	T3	27	26	24	28	31	33	35	40
	TRA	154	167	170	164	168	163	156	148
	T4	8	7	6	6	6	5	4	4
	Total	4.167	4.263	4.530	4.562	4.690	4.834	4.898	5.004

Suministros activos por Departamento y Categoría Tarifaria – Evolución (2012 – 2019)

DEPARTAMENTO	TARIFA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
RAWSON	T1-R	30.132	30.458	30.324	31.342	31.219	33.361	34.683	34.719
	T1-G	1.859	1.962	2.034	2.108	2.163	2.172	2.199	2.236
	T1-AP	436	450	458	555	467	495	517	527
	T2	174	183	183	186	189	186	195	201
	T3	38	41	48	52	56	63	69	69
	TRA	54	63	65	65	66	66	62	58
	T4	19	20	19	19	18	18	17	17
	Total	32.712	33.177	33.131	34.327	34.178	36.361	37.742	37.827
POCITO	T1-R	13.358	13.693	13.951	14.625	14.807	15.589	16.624	16.955
	T1-G	958	1.022	1.044	1.083	1.110	1.096	1.118	1.126
	T1-AP	348	372	379	319	397	417	434	458
	T2	103	114	121	130	139	136	134	141
	T3	46	50	52	61	60	63	63	63
	TRA	136	147	149	154	157	162	158	149
	T4	15	15	15	15	13	11	11	11
	Total	14.964	15.413	15.711	16.387	16.683	17.474	18.542	18.903
RIVADAVIA	T1-R	23.032	23.911	24.098	25.397	25.024	25.705	26.505	27.294
	T1-G	1.079	1.130	1.201	1.244	1.303	1.340	1.348	1.375
	T1-AP	262	290	307	438	327	339	349	357
	T2	101	101	112	119	127	129	131	134
	T3	21	25	34	37	35	35	35	38
	TRA	6	7	6	5	5	4	4	4
	T4	7	6	6	6	6	5	5	5
	Total	24.508	25.470	25.764	27.246	26.827	27.557	28.377	29.207

Suministros activos por Departamento y Categoría Tarifaria – Evolución (2012 – 2019)

DEPARTAMENTO	TARIFA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ZONDA	T1-R	1.480	1.633	1.696	1.708	1.736	1.808	1.794	1.826
	T1-G	80	80	82	92	91	90	89	85
	T1-AP	44	47	47	56	55	56	56	56
	T2	11	12	13	14	15	17	18	20
	T3	10	10	11	11	13	14	14	13
	TRA	12	14	14	14	15	14	12	12
	T4	6	4	4	4	4	2	2	1
	Total	1.643	1.800	1.867	1.899	1.929	2.001	1.985	2.013
CHIMBAS	T1-R	20.260	20.496	20.928	21.423	22.643	23.201	23.476	24.424
	T1-G	672	689	703	751	754	758	758	802
	T1-AP	207	221	231	308	249	259	269	284
	T2	91	93	93	94	101	106	105	113
	T3	47	45	48	53	56	58	63	65
	TRA	10	13	13	10	10	10	8	7
	T4	12	12	12	12	12	12	11	11
	Total	21.299	21.569	22.028	22.651	23.825	24.404	24.690	25.706
SARMIENTO	T1-R	5.077	5.326	5.662	5.812	6.001	6.253	6.243	6.425
	T1-G	440	441	439	443	434	439	431	425
	T1-AP	163	173	180	131	188	192	194	193
	T2	52	54	56	67	68	70	68	73
	T3	70	73	84	86	92	96	103	104
	TRA	71	76	75	87	93	92	94	95
	T4	30	30	26	25	23	22	22	19
	Total	5.903	6.173	6.522	6.651	6.899	7.164	7.155	7.334

Suministros activos por Departamento y Categoría Tarifaria – Evolución (2012 – 2019)

DEPARTAMENTO	TARIFA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
JACHAL	T1-R	6.278	6.608	6.753	6.960	7.132	7.265	7.526	7.874
	T1-G	388	388	393	396	404	420	408	413
	T1-AP	167	181	184	109	189	201	218	225
	T2	38	38	48	51	61	53	59	59
	T3	6	8	9	8	9	7	8	7
	TRA	-	-	-	-	-	-	-	-
	T4	2	2	2	2	2	2	1	1
	Total	6.879	7.225	7.389	7.526	7.797	7.948	8.220	8.579
ALBARDÓN	T1-R	6.259	6.497	6.742	6.922	7.279	7.602	7.652	7.773
	T1-G	335	331	320	328	322	319	310	308
	T1-AP	138	149	154	150	166	168	170	173
	T2	46	46	51	55	57	54	60	59
	T3	19	21	25	25	25	26	27	29
	TRA	19	20	22	25	24	26	25	25
	T4	6	6	6	6	6	6	6	5
	Total	6.822	7.070	7.320	7.511	7.879	8.201	8.250	8.372
ULLUM	T1-R	1.438	1.499	1.609	1.607	1.661	1.669	1.686	1.767
	T1-G	94	93	91	91	92	91	92	95
	T1-AP	34	38	38	32	39	39	39	41
	T2	19	20	21	20	22	24	22	23
	T3	11	11	11	12	11	12	12	16
	TRA	22	23	24	27	26	25	24	23
	T4	7	7	7	7	6	6	4	4
	Total	1.625	1.691	1.801	1.796	1.857	1.866	1.879	1.969

Suministros activos por Departamento y Categoría Tarifaria – Evolución (2012 – 2019)

DEPARTAMENTO	TARIFA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
CALINGASTA	T1-R	2.628	2.871	3.017	3.071	3.203	3.339	3.400	3.573
	T1-G	292	292	296	302	307	312	311	305
	T1-AP	108	114	118	98	120	124	130	130
	T2	38	41	42	43	47	48	47	51
	T3	5	6	9	10	11	10	10	11
	TRA	7	5	5	6	7	7	7	7
	T4	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	3.078	3.329	3.487	3.530	3.695	3.840	3.905	4.077
IGLESIA	T1-R	2.392	2.494	2.739	2.746	2.882	2.948	2.988	3.132
	T1-G	228	231	231	230	232	235	232	239
	T1-AP	92	96	101	101	104	106	111	117
	T2	20	20	21	25	23	24	26	28
	T3	5	6	6	6	6	7	8	10
	TRA	2	1	1	1	1	1	1	1
	T4	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	2.739	2.848	3.099	3.109	3.248	3.321	3.366	3.527
VALLE FÉRTIL	T1-R	2.316	2.460	2.572	2.667	2.867	2.894	2.941	3.059
	T1-G	285	303	309	318	331	331	336	328
	T1-AP	69	70	77	48	81	83	83	85
	T2	33	28	32	32	35	33	38	36
	T3	6	6	7	7	7	6	6	7
	TRA	3	3	2	2	2	2	2	2
	T4	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	2.712	2.870	2.999	3.074	3.323	3.349	3.406	3.517

Evolución del N° de Suministros activos por Categoría D.E.C.S.A. (Caucete)

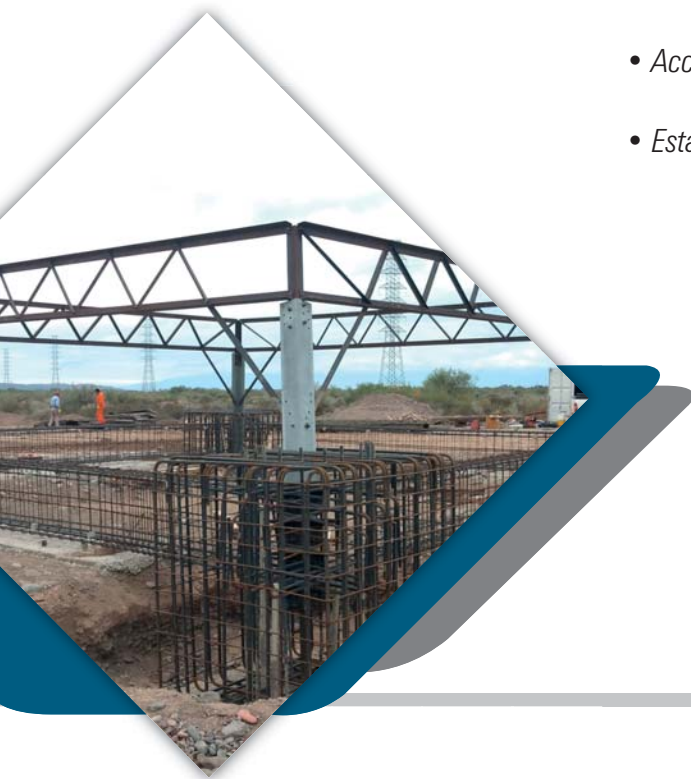
DEPARTAMENTO	TARIFA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
CAUCETE (D.E.C.S.A.)	T1-R	8.763	8.990	9.203	9.480	9.725	9.877	10.138	10.179
	T1-G	870	897	907	947	954	1.014	1.013	1.054
	T1-AP	20	23	28	34	35	43	42	48
	T2	146	162	167	173	174	167	164	158
	T3	40	41	45	49	49	49	50	55
	TRA	88	106	121	128	115	112	116	116
	T4	6	6	6	6	6	6	6	6
	Total	9.933	10.225	10.477	10.817	11.058	11.268	11.529	11.616

**Suministros activos por Categoría Tarifaria – Total Energía San Juan S.A.
Evolución (2012 – 2019)**

DEPARTAMENTO	TARIFA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TOTAL Energía San Juan S.A	T1-R	179.229	183.775	188.252	193.021	197.607	204.171	208.797	213.095
	T1-G	14.980	15.388	15.669	16.058	16.322	16.475	16.572	16.698
	T1-AP	3.190	3.361	3.511	3.619	3.672	3.800	3.924	4.063
	T2	1.564	1.599	1.658	1.720	1.786	1.794	1.837	1.895
	T3	542	569	605	647	665	693	723	748
	TRA	628	684	697	718	731	728	700	674
	T4	158	155	148	147	140	128	122	116
	Total	200.291	205.531	210.540	215.930	220.923	227.789	232.675	237.289

SUBSIDIOS A ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD

- *Resumen de la Normativa*
 - *Ley Provincial Nº 1813-A*
 - *Ley Nacional Nº 27.351*
- *Tramitación de la Inscripción – Beneficios Tarifarios*
 - *En la Jurisdicción Provincial*
 - *En la Jurisdicción Nacional*
- *Acciones realizadas por el E.P.R.E.*
- *Estado de situación de la aplicación de las leyes al 16/06/2020*



USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD

Resumen de la Normativa: Ley Provincial N° 1813-A y Ley Nacional N° 27.351

La Ley Provincial N° 1813-A, creó en todo el territorio provincial un Régimen Tarifario Especial para los Usuarios que revistan la condición de pacientes “ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD”, consistente en la bonificación del 100% de la tarifa eléctrica, la eximición del pago de los derechos de conexión en la habilitación de nuevos suministros y demás cargos de la factura de energía eléctrica de acuerdo a las normas vigentes.

Ley N° 1813-A, define como “paciente electrodependiente” a las personas que, por problemas de salud, deben permanecer conectadas gran parte o prácticamente todo el día, dentro de su hogar mediante una infraestructura especial y un equipamiento prescripto por los médicos, que requiere la provisión de energía eléctrica de forma ininterrumpida y con niveles de tensión estables, para evitar riesgos en su salud o en su vida.

La citada normativa, establece como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, quien ha sido el encargado de la reglamentación de la Ley y tiene a su cargo el “Registro de Pacientes Electrodependientes por Cuestiones de Salud”.

El paciente electrodependiente por cuestiones de salud, debidamente identificada su condición e incorporación al registro respectivo por parte del Ministerio de Salud Pública, puede solicitar la entrega en comodato y por el tiempo que sea requerido en el diagnóstico, un sistema de alimentación ininterrumpida, que deberá permitir la alimentación del equipamiento médico declarado por un tiempo mínimo de cinco (5) horas continuas sin suministro de energía eléctrica desde la red de distribución.

Se debe destacar que la Ley Nacional N° 27.351 dispone a su vez, en todo el territorio nacional, la bonificación de la totalidad de la facturación del servicio

de energía eléctrica correspondiente a los “cargos de jurisdicción nacional”, a los usuarios que acrediten la condición de electrodependientes por cuestiones de salud por ante el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Tramitación de la Inscripción – Beneficios Tarifarios

El Usuario postulante debe acreditar ante los organismos de jurisdicción Nacional y Provincial, los extremos previstos en la Normativa Legal (Ley Provincial N° 1813-A y Ley Nacional N° 27.351) para ser encuadrado como “Electrodependiente por cuestiones de Salud”, a los fines de percibir los beneficios previstos en la Normativa Vigente.

Trámites a realizar en la Jurisdicción Provincial

A los fines de percibir los beneficios tarifarios dispuestos en la Ley Provincial N° 1813-A, el usuario

debe efectuar la inscripción en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS) que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan.

La incorporación del usuario al “Registro de Pacientes Electrodependientes por Cuestiones de Salud”, será comunicada por la Autoridad de Aplicación a este E.P.R.E. a los fines de otorgar los beneficios tarifarios correspondientes, como así también el Usuario podrá requerir la entrega de un sistema de alimentación ininterrumpida a ser instalado en el domicilio del usuario electrodependiente.

Trámites a realizar en la Jurisdicción Nacional

A los fines de percibir los beneficios tarifarios correspondientes a los “cargos de jurisdicción nacional”, el usuario debe a su vez efectuar la inscripción en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS) que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Una vez efectuadas las evaluaciones pertinentes, el

Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, dicta el acto administrativo pertinente en el que asigna o deniega la inscripción en el RECS, comunicando tal situación al usuario solicitante y al E.P.R.E., a los fines de aplicar los beneficios tarifarios correspondientes a los “cargos de jurisdicción nacional”.

Acciones realizadas por el E.P.R.E.

En el marco de la normativa de aplicación, el E.P.R.E. ha realizado todas las acciones a los fines que las Distribuidoras apliquen, a los Usuarios que acrediten su condición de electrodependientes, los beneficios previstos en la Ley Provincial N° 1813-A y Ley Nacional N° 27.351 según corresponda. Se audita de manera permanente la facturación de las Distribuidoras, verificando la aplicación de los beneficios correspondientes.

El E.P.R.E., en el marco de la competencia y facultad otorgada al Organismo en la Ley N° 1813-A, ha emitido la Resolución E.P.R.E. N° 141/19, en la cual se instruye a las Distribuidoras a otorgar los beneficios respectivos a los Usuarios Electrodependientes de

la Provincia, definiendo los mecanismos y procedimientos a aplicar para el otorgamiento de los mismos.

Asimismo, ha definido todas las mecánicas y procedimientos necesarios para garantizar la inmediata atención de reclamos de usuarios electrodependientes ante cortes no programados del servicio, disponiendo la atención a través del Centro Integral de Seguridad y Emergencias de la Provincia (CISEM 911), y aprobando el Protocolo de Comunicación a aplicar por las Distribuidoras.

Adicionalmente, mediante la Resolución E.P.R.E. N° 141/19 se disponen las siguientes medidas para garantizar la continuidad del servicio a los usuarios electrodependientes:

- Verificar estado de redes con periodicidad trimestral.
- Incluir a los suministros dentro de la Base de Datos que fuera creada por el Reglamento de Cortes o Restricciones Programadas, aprobado por Resolución

E.P.R.E. N° 698/08, a través del cual los Usuarios son notificados de cortes programados del servicio.

- Identificar debidamente el puesto de medición del usuario, de manera que se pueda distinguir a simple vista que se trata del suministro de un Usuario Electrodependiente por Cuestiones de Salud.

Respecto a los beneficios dispuestos en el Artículo 8° de la Ley Provincial 1813-A, referidos a los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), se han realizado las siguientes acciones:

Respecto a la **ADQUISICIÓN** de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida:

- Mediante Resolución E.P.R.E. N° 470/19, se establecieron las directrices tendientes a la adquisición de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida.
- Mediante el Concurso Privado de Precios N° 537/19, llevado a cabo por la Distribuidora Energía San Juan S.A., se efectuó el procedimiento para la selección de la empresa proveedora del equipamiento.

- Del análisis realizado por la Comisión de Evaluación y Adjudicación, integrada por representantes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, la Dirección de Recursos Energéticos y el E.P.R.E., se determinó la mejor oferta desde el punto de vista técnico/económico.

- Mediante Resolución E.P.R.E. N° 205/20, se instruyó a la Distribuidora a proceder a la adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 537/19.

- Finalmente, en fecha 08/06/20 se suscribió el contrato con la Empresa ganadora del concurso referido.

La adquisición de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida tiene un costo que asciende la suma de Dólares Estadounidenses Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Once con 70/100 (USD 228.711,70) IVA incluido, el cual será afrontado por el Fondo Provincial de la Energía Eléctrica (Artículo 12° de la Ley Provincial 1813-A)

Respecto a las tareas de **TRASLADO, INSTALACIÓN,**

OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida:

- Mediante el Concurso Privado de Precios N° 555/20, llevado a cabo por la Distribuidora Energía San Juan S.A., se efectuó la selección de la Empresa que llevará a cabo las tareas de Traslado, Instalación, Operación, Mantenimiento y Retiro de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida.

- Del análisis realizado por la Comisión de Evaluación y Adjudicación, integrada por representantes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, la Dirección de Recursos Energéticos y el E.P.R.E., se determinó la mejor oferta desde el punto de vista técnico/económico.

- Mediante Resolución E.P.R.E. N° 346/20, se instruyó a la Distribuidora a proceder a la adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 555/20. Finalmente, en fecha 06/07/20 se suscribió el contrato del concurso referido.

Las tareas de **TRASLADO, INSTALACIÓN Y PRUE-**

BAS DE FUNCIONAMIENTO de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida tienen un costo que asciende la suma de Pesos Ochocientos Treinta Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 (\$ 830.323,00) IVA incluido, el cual será afrontado por el Fondo Provincial de la Energía Eléctrica (Artículo 12º de la Ley Provincial 1813-A).

Estado de Situación al 16/06/2020

Se encuentran inscriptos cuarenta y ocho (48) Usuarios al Registro Provincial de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS), los cuales se encuentran percibiendo la bonificación del 100% de la factura eléctrica (factura igual a cero pesos), conjuntamente con el resto de los beneficios dispuestos en la Ley Provincial 1813-A.

Por otro lado, el Registro Nacional de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS) en la Provincia de San Juan, bajo la órbita del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, se encuentra conformado a la fecha del presente informe por setenta y cuatro (74) Usuarios.

Se debe resaltar que para los usuarios que a la fecha se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS), que no se encuentren incorporados al Registro Provincial, reciben solamente el beneficio tarifario dispuesto por la Jurisdicción Nacional, consistente en la bonificación de la totalidad del componente del Precio de referencia Estacional de Potencia y Energía que se sanciona para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y del componente Cargo de Transporte, así como de cualquier otro cargo de Jurisdicción Nacional.

El equipamiento adquirido (Sistemas de Alimentación Ininterrumpida) se encuentra en etapa de producción en fábrica, previendo la entrega de los mismos en el transcurso del mes de Agosto 2020.





GENERACIÓN ELÉCTRICA DISTRIBUIDA EN SAN JUAN

- *Normas legales vigentes*
- *Principios rectores en normas legales vigentes*
- *Objetivo de la actividades del Ente Regulador para la Generación Eléctrica Distribuida en San Juan*
- *Acciones realizadas por el E.P.R.E.*



GENERACIÓN ELÉCTRICA DISTRIBUIDA EN SAN JUAN

Mediante la Ley Provincial N° 1878-A, la Provincia de San Juan ha adherido a las disposiciones en Ley Nacional N° 27.424 “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública”, que tiene por objeto “... fijar las políticas y establecer las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios de la red de distribución, para su autoconsumo, con eventual inyección de excedentes a la red, y establecer la obligación de los prestadores del servicio público de distribución de facilitar dicha inyección, asegurando el libre acceso a la red de distribución, sin perjuicio de las facultades propias de las provincias”.

Normas legales vigentes

- **Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energías destinadas a la Producción de Energía Eléctrica:** Leyes Nacionales N° 26.190, N° 27.191.

- Adhesión Ley Provincial 1443-A.

- **Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a La Red Eléctrica Pública:** Ley Nacional N° 27.424

- Adhesión Ley Provincial N° 1878-A

Resolución E.P.R.E. N° 119/18, y su instructivo Nota E.P.R.E. N° 1486/19

- Lineamientos Rectores en materias con impacto en la jurisdiccional local, del régimen Ley Nacional N° 27.424. Materias de interrelación Servicio Público con Generación Distribuida.

Normativa en desarrollo

- Reglamento Generación Distribuida (Decreto Reglamentario Ley 1443-A), respetando los principios tarifarios receptados para el Servicio Público de Distribución de Electricidad. Ley N° 524-A.

Principios rectores en las normas legales vigentes

- Jurisdicción Nacional: la Generación de energía eléctrica con inyección de excedentes.

- Jurisdicción Provincial: el Servicio Público de Distribución de Electricidad.

- Libre Acceso a las redes

- Prevención conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias.

- Seguridad para personas y bienes. Evitar instalaciones subrepticias.

- Promoción de la actividad con exenciones impositivas (nacionales y provinciales) y beneficios promocionales (FODIS, Leyes 1705-A y 1744-I)

- Asignación de costos a causantes en el Universo de los Usuarios del Sistema Interconectado Provincial.

- Otorgamiento y Explicitación de Subsidios que la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1878-A decida se deben otorgar a usuarios adoptantes en el marco de la política de fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a La Red Eléctrica Pública.

Objetivo de las actividades del Ente Regulador para la Generación Eléctrica Distribuida en San Juan

Hacer cumplir el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica, controlando la prestación de los servicios, garantizando justicia, razonabilidad, eficiencia y equidad de los cargos tarifarios.

En particular, la normativa a emitir debe receptar el criterio establecido en la Ley Marco Regulatoria de la Actividad Eléctrica Provincial, que establece que “En ningún caso los costos atribuibles al servicio prestado a un usuario o categoría de usuarios, podrán ser recuperados mediante tarifas cobradas a otros usuarios.”

Consecuentemente, es necesario que:

- Las tarifas representen costos económicos y eficientes.
- Los costos de la prestación deben estar directamente relacionados con la potencia puesta a disposición.
- En las categorías “pequeñas demandas” no se mide potencia, siendo el consumo de energía la medida para encuadrar a los suministros.
- Se deben considerar las características inherentes a generación distribuida de Variabilidad e Intermitencia.
- Se tienen en cuenta variantes para facturación de generación distribuida como: medición de potencia,

cargos fijos, facturas mínimas, precios según banda horaria, precios dinámicos, etc. (implican reemplazo equipamiento y sistemas de medición).

- Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de que se decida otorgar subsidios a los usuarios adoptantes, estos corresponden sean explicitados claramente en la facturación y cubiertos con los recursos que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1878-A disponga.

Acciones realizadas por el E.P.R.E.

En el marco de la Normativa de aplicación, el E.P.R.E. ha realizado todas las acciones a los fines que en la Provincia de San Juan se apliquen de manera correcta los principios de las Leyes sancionadas incluida la Ley Provincial N° 524-A.

En 2019 se realizó Reunión para el análisis de cuestiones Técnico/Económicas en materias de competencia regulatoria del E.P.R.E. San Juan, y cuestiones impositivas y de promoción, para facilitar el ejercicio del Derecho de los Usuarios consagrado por Ley Provincial N° 1878-A -Generación Distribuida de Energía Eléctrica a partir de Fuentes de Energía Renovables.

Participaron de la reunión Cámara de Diputados de la Provincia, E.P.R.E., EPSE, Agencia Calidad San Juan, Empresas Proveedoras de Equipamiento, Usuarios de los rubros industriales, agrícolas, hoteleros, concesionarios de automóviles, etc.

Asimismo, este E.P.R.E. ha continuado participando de reuniones y colaborando con la Autoridad de Aplicación a los fines de posibilitar la efectiva implementación de la Ley Provincial N° 1878-A, garantizando el cumplimiento del Marco Regulatorio de la Electricidad Ley N° 524-A.

GESTION ADMINISTRATIVA

- *Introducción*
- *Auditoría y Control del Tribunal de Cuentas de la Provincia sobre las cuentas del E.P.R.E.*
 - *Cuentas del E.P.R.E. auditadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia*
 - *Cuentas del E.P.R.E. aprobadas*
- *Evolución Total de los Egresos Ejecutados de los Ejercicios 2015-2019, en Moneda Corriente y en Moneda Constante*
- *Evolución de la Tasa de Inspección y Control 2015-2019 en Moneda Corriente y Moneda Constante*
- *Evolución Ejecutada de las Remuneraciones de los Trabajadores de Planta, 2015-2019, en Moneda Corriente y Moneda Constante.*
- *Directorio y Planta de Personal EPRE a Diciembre 2019.*
- *Composición de la Ejecución Gastos de Personal año 2019.*
- *Evolución de la Planta de Personal en relación a las variables del Mercado Eléctrico Provincial, periodo 2007- 2019*
- *Convenio de Pasantías U.N.S.J. – E.P.R.E.*
- *Organigrama de la Planta de Personal del E.P.R.E.*



GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL E.P.R.E.

El E.P.R.E., Ente Provincial Regulador de la Electricidad, está creado por la Ley N° 524-Ade Marco Regulador de la Actividad Eléctrica de la Provincia de San Juan. Inició formalmente sus actividades el 22 de enero de 1996.

El Artículo 52° de la Ley de marco regulatorio, establece que el EPRE goza de autarquía, teniendo plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado, previéndose en el Artículo 61° de la misma Ley que “El EPRE se registrará en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones del presente Marco Regulatorio y los reglamentos que a tal fin se dicten...”, estando facultado a elaborar su presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos.

Por otro lado, el Artículo 61° de la Ley N° 524—A dispone que las relaciones del EPRE con su personal se registrará por la Ley de Contrato de Trabajo, Ley N° 20744 y modificatorias, siendo de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo que rige la actividad del sector eléctrico o el régimen que lo sustituya, no siéndoles de aplicación el régimen jurídico básico de la función pública.

Cuentas del E.P.R.E. auditadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

**TODAS LAS CUENTAS DEL E.P.R.E. ESTÁN
APROBADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN**

**AL MES DE MARZO DE 2020, LAS OCHO CUENTAS DEL EJERCICIO
2018 OPERADAS POR EL E.P.R.E., QUE SE
PRESENTAN PARA AUDITORIA EN 2019, SE
ENCUENTRAN APROBADAS POR EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

En cumplimiento de la normativa vigente, el 02 de mayo de 2019 se presentaron las cuentas del EJERCICIO 2018 detalladas a continuación:

- Cuenta General “Ente Provincial Regulador de la Electricidad”.
- Cuenta General “Fondo de Contención Tarifaria”.
- Cuenta General “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socio Económico y Productivo”.
- Cuenta General “Fondo Línea de Interconexión en 500 kV, Mendoza - San Juan”.
- Cuenta Especial del Ejercicio 2018 “Nuevo Alimentador 33 kV. – Control Forestal – Vallecito – Bermejo – Marayes – Las Tucas”.
- Cuenta Especial del Ejercicio 2018 “Beneficio a Usuarios Productivos - Res. MP N° 327/16”.
- Cuenta Especial del Ejercicio 2018 “Obra de Soterramiento Instalaciones Av. Ignacio de la Roza”.
- Cuenta Especial del Ejercicio 2018 “Obras Eléctricas Abastecimiento Predio Ferial”.

Aprobación de las Cuentas del Ejercicio 2018, presentadas en 2019

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan ha aprobado “...en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la cuenta general correspondiente al ejercicio fiscal 2018” de todas las cuentas generales en las que el E.P.R.E. es responsable:

- El 06-09-2019 el Tribunal de Cuentas, mediante Acta Acuerdo N° 5637, aprueba la Cuenta Especial del Ejercicio 2018 “Obras Eléctricas Abastecimiento Predio Ferial”.
- El 06-09-2019 el Tribunal de Cuentas, mediante Acta Acuerdo N° 5638, aprueba la Cuenta Especial del Ejercicio 2018 Nuevo Alimentador 33 kV. – Control Forestal – Vallecito – Bermejo – Marayes – Las Tucas.
- El 06-09-2019 el Tribunal de Cuentas, mediante Acta Acuerdo N° 5639, aprueba la Cuenta Especial del Ejercicio 2018 “Obra de Soterramiento Instalaciones Av. Ignacio de la Roza”.
- El 16-10-2019 el Tribunal de Cuentas, mediante Acta Acuerdo N° 5679, aprueba la Cuenta Especial del Ejercicio 2018 “Beneficio a Usuarios Productivos - Res. MP N° 327/16”.
- El 28-11-2019 el Tribunal de Cuentas, mediante Acta

Acuerdo N° 5805, aprueba la Cuenta General del Ejercicio 2018 “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socio Económico y Productivo”.

- El 30-12-2019 el Tribunal de Cuentas, mediante Acta Acuerdo N° 5844, aprueba la Cuenta General del Ejercicio 2018 “Ente Provincial Regulador de la Electricidad”.
- El 04-03-2020 el Tribunal de Cuentas, mediante Acta Acuerdo N° 5905, aprueba la Cuenta General del Ejercicio 2018 “F.C.T.”.
- El 04-03-2020 el Tribunal de Cuentas, mediante Acta Acuerdo N° 5917, aprueba la Cuenta General del Ejercicio 2018 “Fondo Línea de Interconexión en 500 kV, Mendoza - San Juan”.

Evolución total de los egresos ejecutados
Ejercicios 2015 - 2019
MONEDA CORRIENTE (en millones de pesos)



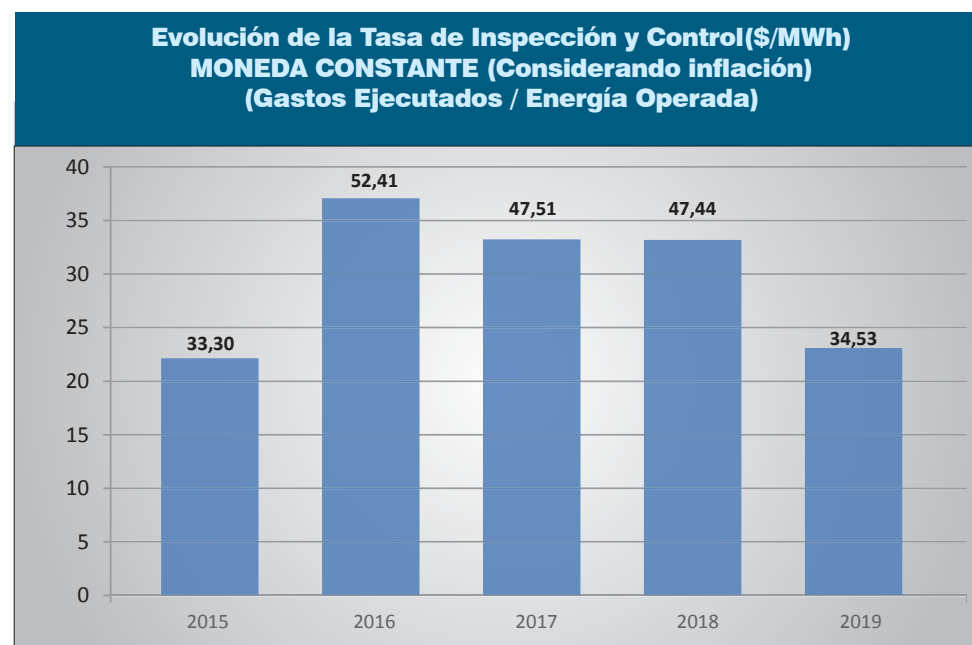
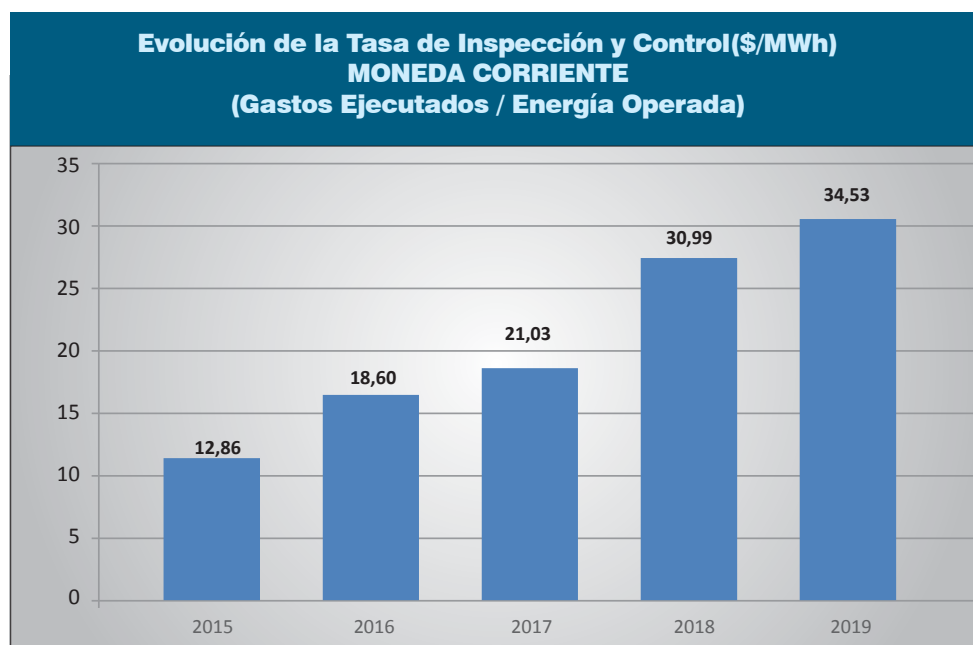
Evolución total egresos ejecutados
Ejercicios 2015-2019
MONEDA CONSTANTE (en millones de pesos considerando inflación)



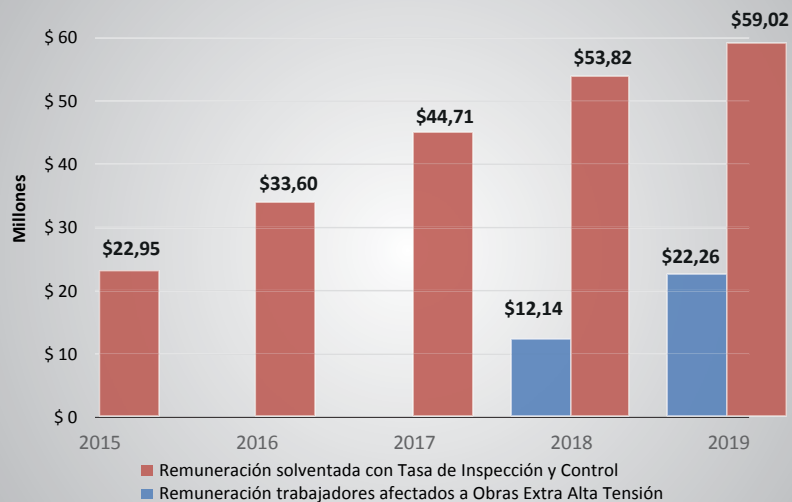
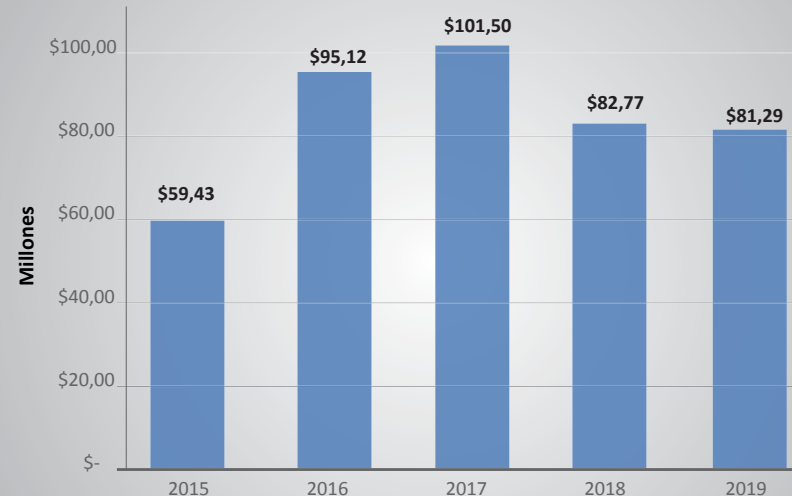
Para los egresos en MONEDA CONSTANTE se tomó como referencia el año 2015 como año inicial, reexpresando los montos en cada año a partir del año inicial, con los índices de inflación correspondientes.

La Tasa de Inspección y Control es abonada por las Distribuidoras ENERGÍA SAN JUAN S.A. y D.E.C.S.A e integra el recurso presupuestario del Ente.

El Presupuesto Anual del E.P.R.E., es publicado en el Boletín Oficial, informado e incorporado al solo efecto formal en el Presupuesto de la Provincia, es decir no hay aportes de recursos del Tesoro Provincial al presupuesto del E.P.R.E.



Para la Tasa de Inspección y Control en MONEDA CONSTANTE se tomó como referencia el año 2015 como año inicial, reexpresando los montos en cada año a partir del año inicial, con los índices de inflación correspondientes.

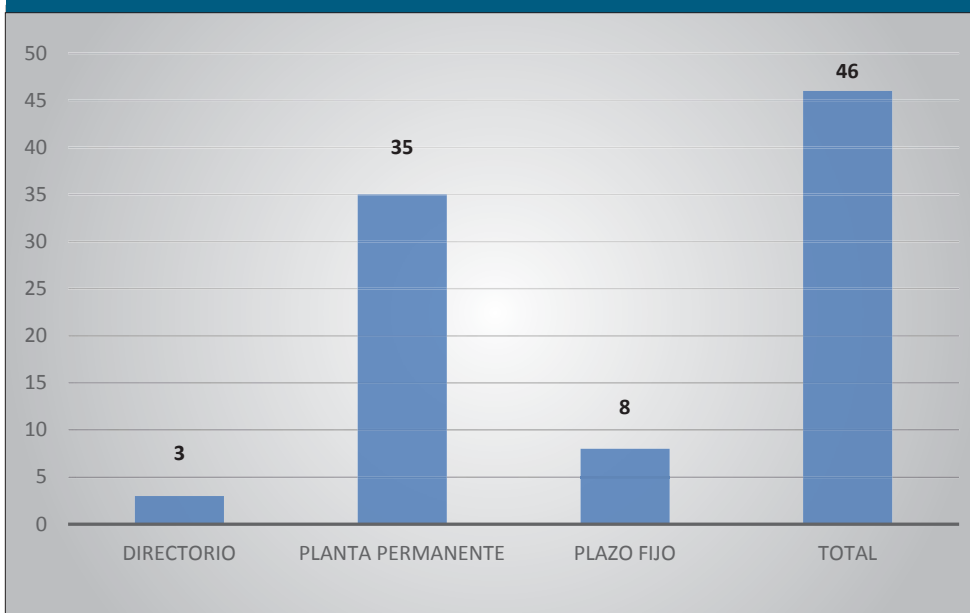
Evolución Ejecutada de las Remuneraciones de los Trabajadores de Planta 2015-2019 - MONEDA CORRIENTE

Evolución Ejecutada de las Remuneraciones de los Trabajadores de Planta 2015 - 2019 - MONEDA CONSTANTE


Para el cálculo de las remuneraciones en moneda constante, se tomó como referencia el año 2015 como año inicial, reexpresando los montos corrientes en cada año a partir del año inicial, con los índices de inflación correspondientes.

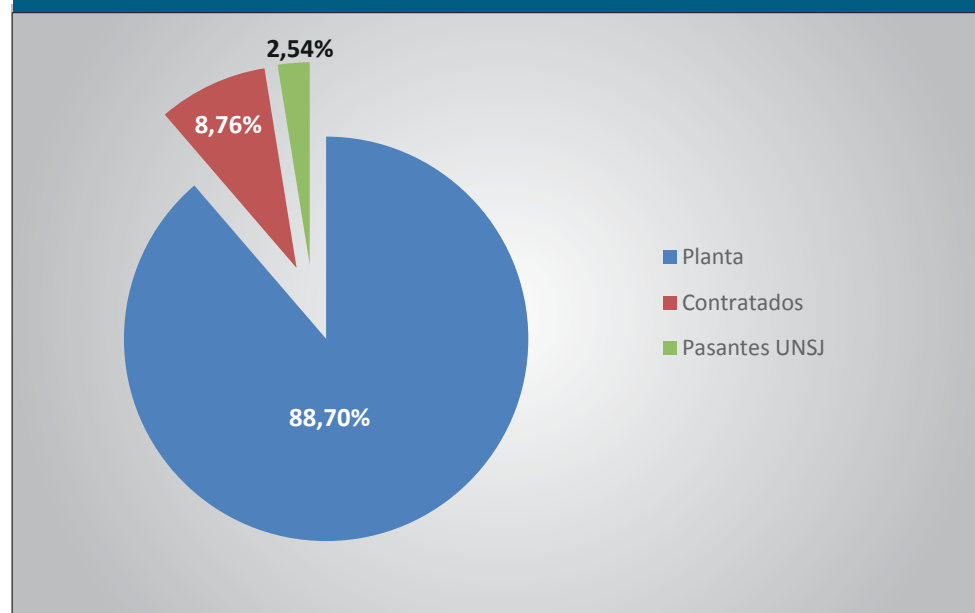
En marzo de 2019, en concordancia con los lineamientos y criterios adoptados por el Gobierno de la Provincia de San Juan en materia salarial, se otorgó al Personal del Ente Regulador un incremento del orden del 27 %, considerando además cláusula "gatillo" para la evolución de las retribuciones, en igual línea a la establecida por las Autoridades Provinciales.

En los años 2018 y 2019 se han diferenciado en el gráfico a Moneda Corriente las retribuciones a los trabajadores solventadas con recursos de la Tasa de Inspección y Control, de las remuneraciones del personal afectado a la ejecución de obras de ampliación de la red troncal de extra alta tensión.

**Directorio y Planta Personal E.P.R.E. a Diciembre 2019
(cantidad de agentes / trabajadores)**

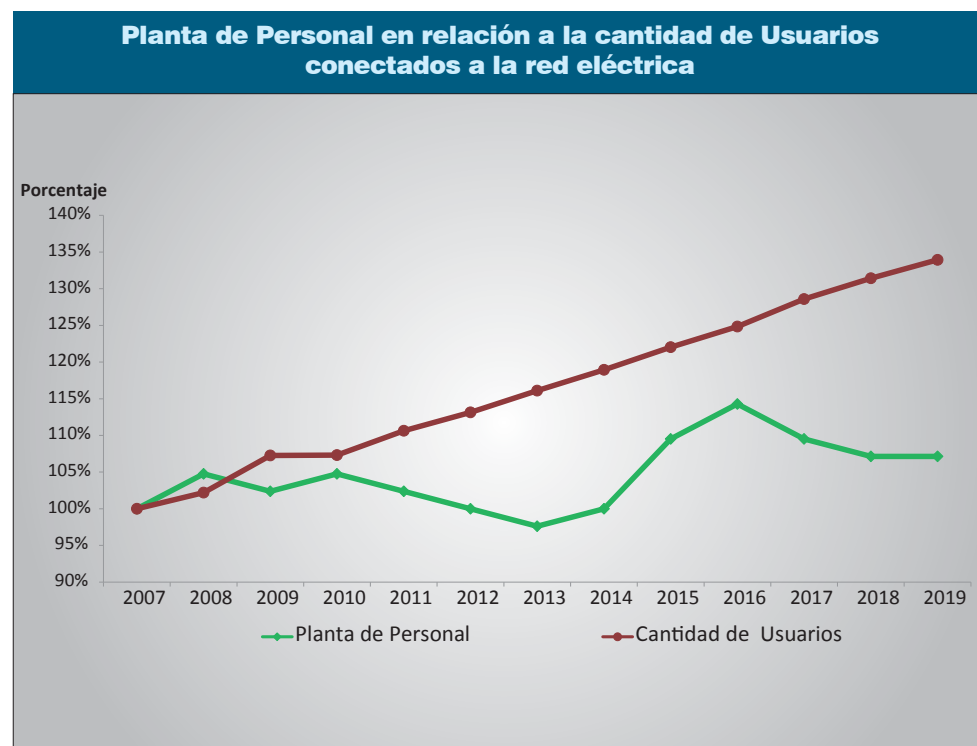


Composición de la Ejecución Gastos de Personal del Año 2019



En el año 2019 se realizaron cinco contratos de locación de servicios originados a partir de mayores y específicos requerimientos de los proyectos y obras de interconexión eléctrica en 500 kV y obras de 132 kV integrantes del Sistema Interconectado Provincial, entre otros.

Año	Planta de Personal	Energía Operada (MWh/año)	Potencia Operada (MW/año)	Total Usuarios
2007	42	1.582.513	299,8	185.834
2008	44	1.572.356	308,65	189.942
2009	43	1.544.430	324,96	199.313
2010	44	1.721.686	360,82	199.409
2011	43	1.867.981	382,93	205.601
2012	42	1.920.817	400,54	210.244
2013	41	2.025.337	442,95	215.756
2014	42	2.143.158	475,93	221.017
2015	46	2.217.883	489,32	226.747
2016	48	2.247.578	503,86	231.981
2017	46	2.202.632	498,22	238.935
2018	45	2.226.219	536,48	244.204
2019	45	2.180.249	520,22	248.905



Si bien se ha dado un crecimiento significativo del Mercado Eléctrico Provincial, (energía y potencia operada, cantidad de usuarios), la dotación de personal del Ente se mantiene prácticamente constante.



Convenio de Pasantías U.N.S.J. – E.P.R.E.

La Universidad Nacional de San Juan y el E.P.R.E. tienen firmado un Convenio de Pasantías en el marco de la Ley Nacional N° 26.427.

En el marco de este Convenio alumnos de carreras

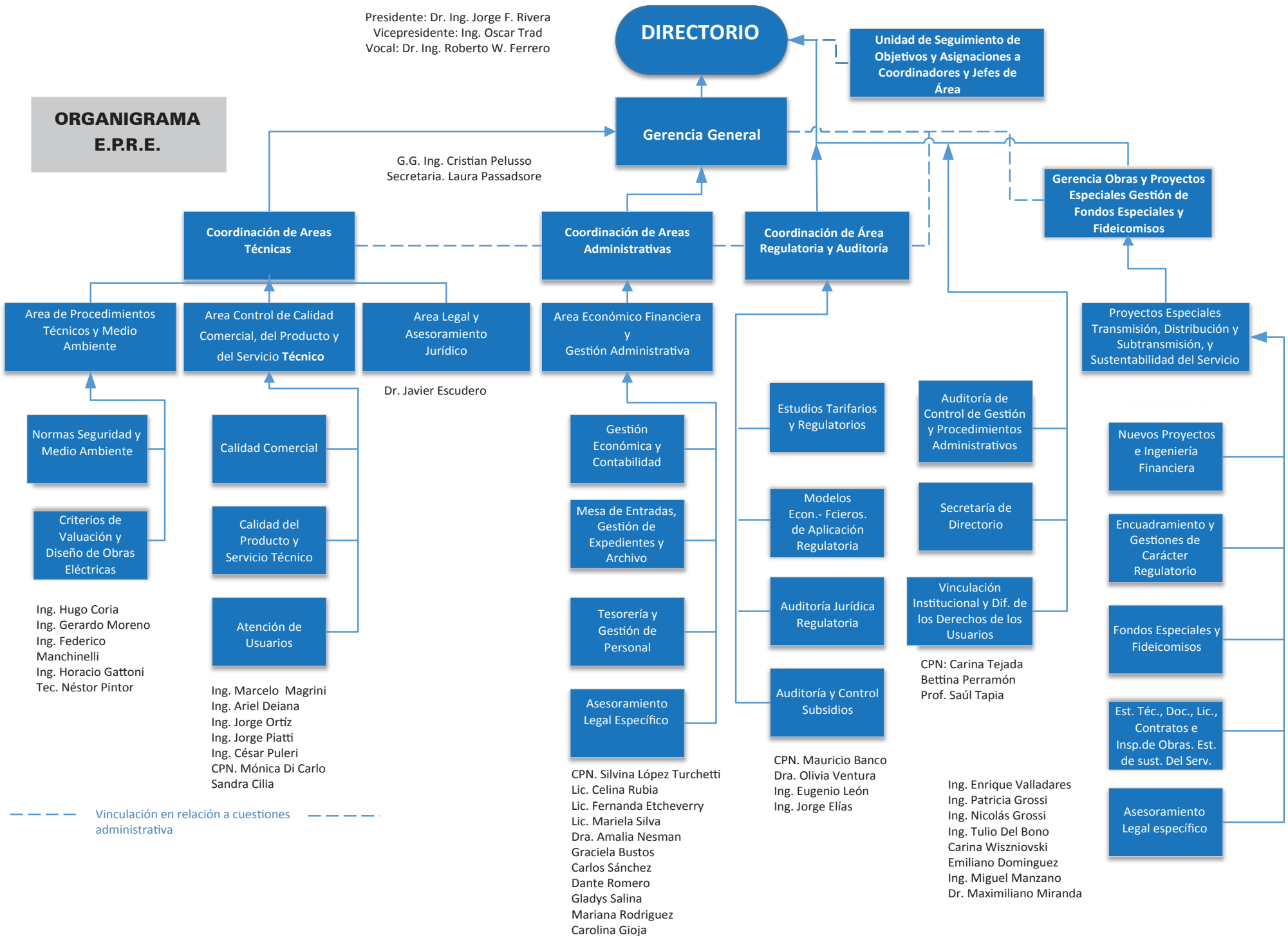
de grado, que se encuentran en la etapa final de su carrera, realizan trabajos de Tesis, Prácticas de Fábrica, entrenamiento y/o capacitación en temas específicos.

Han participado, entre otros, alumnos de las carreras de Ingeniería Eléctrica, Electromecánica, Electrónica

Pasantes Estudiantes U.N.S.J. Año 2019

NOMBRE	CARRERA
Giuliano, Arcella	Ing. Electromecánica
Bravo, Exequiel Jesús	Ing. Electromecánica
Cañisares, Ariel Esteban	Ing. Electromecánica
Castro, Franco Iván	Lic. en Cs. de la Computación
Co, Ailin	Ing. Electromecánica
Delgado, Facundo	Ing. Electromecánica
Gamboa, Alexis	Ing. Eléctrica
Garrido, Ivana	Ing. Eléctrica
Gil Hutton, Juan Ignacio	Ing. Electromecánica
Jaime, María Sol	Ing. Industrial
Lopez, Mariano	Ing. Eléctrica
Manrique, Diego	Ing. Eléctrica
Martínez, Franco Valentín	Ing. Electromecánica
Masi, Fabricio Renzo	Ing. Electromecánica
Mercado, Jorge	Ing. Electromecánica
Muñoz Cardozo, Martín A.	Lic. en Cs. de la Computación
Rocco, Luciano	Ing. Eléctrica
Segatti, Carlos Exequiel	Ing. Electromecánica
Segovia Gramajo, Franco	Ing. Electromecánica
Suarez, Cristian Manuel	Lic. en Cs. de la Computación
Vargas Tejada, Martín Ariel	Ing. Electromecánica

e Industrial de la Facultad de Ingeniería y alumnos de Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.



AUDITORÍA DEL FONDO PIEDE

- *Auditoría del Fondo Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial Para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (PIEDE)*
- *Obras financiadas por el Fondo PIEDE*
- *Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 01/01/19 al 31/12/19*
- *Estado de situación de los depósitos de Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A.*
- *Certificados de Requerimiento - Pagos de Obras a partir del Fondo PIEDE*
- *Montos anuales pagados por Certificados de Requerimiento desde 2006 al 31/12/18*
- *Montos anuales pagados por Certificados de Requerimiento año 2019*



AUDITORIA DEL “FONDO PIEDE” - Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo

El Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial Para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo, “Fondo PIEDE”, se creó Mediante la Ley Provincial N° 863-A.

El Fondo PIEDE tiene por objeto la concreción de un Flujo de Fondos para la financiación de obras eléctricas en Alta y Extra Alta Tensión para satisfacer la demanda y el incremento de la seguridad y calidad del abastecimiento de energía eléctrica, mediante la integración de las localidades aisladas al Sistema Interconectado Provincial y el fortalecimiento de puntos vulnerables de la red de servicio público de distribución de electricidad en zonas de especial relevancia productiva y social.

Por la Ley Provincial N° 863-A el E.P.R.E. debe arbitrar las medidas a fin de asegurar la inexistencia de impacto en la Tarifa de los Usuarios que pudiera derivar de los aportes al Fondo creado, con respecto a los valores vigentes previos a la sanción de la Ley, con excepción de los derivados de variaciones en el costo de desarrollo que se dispusieran a través de

Audiencias Públicas y de la evolución de precios y cargos derivados del Mercado Eléctrico Mayorista.

Además, a partir de Mayo de 2018, se emitieron en la Provincia de San Juan las Leyes N° 1749-Q; N° 1750-I y N° 1751-I que significaron un importante esfuerzo económico, en particular para los Fondos de Infraestructura Eléctrica PIEDE y Línea 500 kV San Juan – Mendoza.

En tal sentido, entre las políticas adoptadas por el Gobierno de la Provincia de San Juan, con la participación activa del E.P.R.E. para reducir el impacto de las subas nacionales de energía y transporte de la energía en la factura de los Usuarios, aquellos Usuarios de Tarifa Social con consumos menores a 1.000 kilovatios hora bimestrales no pagan el Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial PIEDE.

Obras financiadas por el Fondo PIEDE

Oportunamente se definieron como prioritarias para financiar las obras de:

- Interconexión Eléctrica de los Sistemas Aislados de los Departamentos de Calingasta y Valle Fétil.

Obras del Grupo A y B (en ejecución o ejecutadas), entre ellas se destacan:

- ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV y Ampliación 500 kV ET GRAN MENDOZA-Financiamiento parcial

- Ampliación ET SAN JUAN 132 kV y las Obras de 132 kV Integrantes del Sistema de Interconexión Provincial (SIP) (ET PROVINCIAL LA BEBIDA 132 kV Y AMPLIACIÓN 132 kV ET PROVINCIAL PUNTA DE RIELES).

- “CONSTRUCCIÓN LÍNEA PROVINCIAL DE SUBTRANSMISIÓN DE 132 KV PARA VINCULAR LAS ESTACIONES TRANSFORMADORAS PROVINCIALES PUNTA DE RIELES Y LA BEBIDA”.

- Construcción y Provisión de la “ET PROVINCIAL RAWSON-POCITO 132/33/13,2 kV”.

- Construcción y Provisión de la “AMPLIACIÓN 132 kV CENTRO DISTRIBUCIÓN ET PROVINCIAL LA BEBIDA” asociadas a las Obras de 132 kV Complementarias a la Interconexión Eléctrica de 500 kV Provincia de San Juan.

- Construcción y Provisión de la “ET Provincial Albarcón-Chimbas 132/33/13,2 kV”.

- Línea Doble Terna 132 kV Centro Distribución de Alta Tensión ET La Bebida-ET Albardón/Chimbas y Línea Doble Terna 132 kV Centro Distribución de Alta Tensión La Bebida-ET Rawson/Pocito.

- Provisión de Cable Subterráneo y Construcción de la Línea de 132 kV Subterránea entre el Centro de Distribución de Alta Tensión 132 kV ET Provincial La Bebida con el empalme a cable de 132 kV Trinidad.

- Obra en los Niveles de Media y Baja Tensión de la Red Eléctrica del Departamento Caucete.

- Línea Subterránea Doble Terna 132 kV entre ET CAVIC y Empalme con Línea Existente desde Avenida Benavidez hasta Callejón Blanco y Obras Complementarias afectadas por el proyecto vial "Transformación en Autovía Ruta

Nacional N° 40 Tramo: RN N° A014 Norte (Km. 3465,64-Campo Afuera (KM. 3478,74)-Sección I".

- Interconexión Eléctrica 500 kV Estación Transformadora Nueva San Juan - Futura Estación Transformadora Rodeo/Iglesia 500 kV, a operarse inicialmente en 132 kV (Financiamiento Parcial)

Las Obras que integran la Interconexión son:

- Línea Extra Alta Tensión 500 kV ET Nueva San Juan – ET Rodeo/Iglesia
- ET Rodeo/Iglesia 500/220/132 kV. En esta etapa se construye el Nivel de 132 kV
- Ampliación 132 kV ET Nueva San Juan

- Estación Transformadora Provincial Bauchaceta 132 Kv

- Línea 33 kV- pozos de extracción de agua de OSSE en Pampa del Chañar-San José de Jáchal.

En este capítulo se presenta información de la auditoría que se realiza sobre la facturación emitida por Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., verificando además la efectiva transferencia de los montos recaudados a la Cuenta Fiduciaria – Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo PIEDE".

Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 01/01/19 al 31/12/19

Concepto	D.E.C.S.A	ENERGÍA SAN JUAN S.A.	TOTALES
Facturado	\$ 7.872.929,63	\$ 480.767.652,75	\$ 488.640.582,38
Percibido	\$ 7.776.206,57	\$ 454.086.726,94	\$ 461.862.933,51
Depositado	\$ 7.776.206,57	\$ 436.482.171,19	\$ 444.258.377,76

Nota 1: Los montos depositados en el mes N corresponden a los montos percibidos por la Distribuidora en el mes N-1.

Nota 2: Los montos percibidos por D.E.C.S.A. en el 2019, han sido depositados en el 2020, luego de las intimaciones cursadas por el E.P.R.E.

Estado de Situación de los Depósitos de Energía San Juan S.A

E Energía San Juan S.A., por CARTA COMPROMISO del 16/12/13, a los fines de garantizar el pago de los montos mensuales recaudados del Fondo "PIEDE" y del "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", otorgó un "Mandato Irrevocable" a la Empresa de Transporte de Caudales JUNCADELLA, a efectos que dicha empresa deposite cada mes en las

cuentas de los respectivos Fideicomisos, la totalidad de los fondos recaudados diariamente por pagos realizados por los Usuarios en el Edificio Central de Energía San Juan S.A., hasta completar la obligación de pago de la Distribuidora, teniendo en cuenta los montos recaudados en el mes anterior.

La Carta Compromiso modificó la metodología de los depósitos correspondientes a los montos reconocidos por la energía abastecida en las localidades que esta-

ban aisladas al momento de la sanción de la Ley Provincial N° 863-A (Departamentos de Calingasta y Valle Fértil), interconectados con recursos del Fondo PIEDE. Se estableció que los depósitos mensuales se realicen en su totalidad en función de los montos efectivamente recaudados de los usuarios y no por adelantado en función del monto reconocido por la energía abastecida en el mes anterior, como se venía realizando anteriormente.

Estado de Situación de los Depósitos de D.E.C.S.A.

Se encuentra en proceso de Auditoria a los efectos de regularizar los montos pendientes de depósito por parte de D.E.C.S.A., para distintos periodos, a partir de las diferencias que surgen de los montos que posee a favor la Distribuidora por el concepto Diferencias Tarifarias.

Certificados de Requerimiento - Pago de Obras a partir del Fondo PIEDE

La Ley Provincial N° 863-A establece que todos los gastos asociados a las obras, contratación, inspección, administración, etc., son imputados al Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo PIEDE".

Los Certificados de Requerimiento son un acto administrativo del E.P.R.E. por medio del cual se le solicita al Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo PIEDE", (Nación Fideicomisos S.A. - Actual BICE), que transfiera los montos de las facturas de profesionales y/o empresas contratadas por los "Comité de Ejecución de la Obra", las cuales se corresponden con Avances

de Obras.

Los Comité de Ejecución de las Obras en sus correspondientes Actas de Reunión, aprueban las facturas presentadas, finalmente el E.P.R.E. emite una Resolución aprobando los Certificados de Requerimiento para su pago.

Comités de Ejecución de Obras

Los distintos Comités de Ejecución estuvieron conformados por al menos tres miembros en todos los casos.

COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA 500 KV ET NUEVA SAN JUAN – FUTURA ET RODEO/IGLESIA,

Por el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF):

- Presidente Ejecutivo, Ing. Osvaldo Ernesto ARRUA
- Vocal Titular del CAF, Ing. Alejandro NEME
- Ing. Miguel Ángel MAZZA CAMPOS.

En representación del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) de SAN JUAN:

- Presidente del Directorio, Dr. Ing. Jorge Fernando RIVERA PRUDENCIO
- Vicepresidente del Directorio, Ing. Oscar TRAD
- Vocal del Directorio, el Dr. Ing. Roberto FERRERO.

Para las restantes obras de 132 kV los Comité de Ejecución estuvieron conformados, entre otros, por los siguientes integrantes:

- Ministro de Minería
- Presidente del E.P.R.E.
- Director de Recursos Energéticos
- Director General de Vialidad
- Representantes de la Empresa Barrick Gold Corporation
- Representantes de Minera Argentina Gold S.A.

Certificados de Requerimiento emitidos desde el año 2006

Corresponden a las siguientes obras:

- Estación Transformadora "Cañada Honda"
- Interconexión Eléctrica del Departamento de Calin-gasta

- Interconexión Eléctrica de Valle Fértil
- Obras del Grupo "A" y "B" (detalladas en Obras para el Abastecimiento Eléctrico de la Provincia de San Juan).
- Obras en los niveles de Media y Baja Tensión de la Red Eléctrica de Caucete.
- Obras de traslado de instalaciones de Alta, Media y Complementarias de Baja Tensión – Ruta Nacional 40.
- INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA 500 KV ET NUEVA SAN JUAN-ET RODEO/IGLESIA.
- Línea de 20 km. en 33 kV localidad "Pampa del Chañar", Departamento Jachal.

Montos anuales pagados por Certificados de Requerimientos desde 2006 al 31/12/18

En el cuadro siguiente se muestran los montos pagados de Obras, mediante Certificados de Requerimientos en el periodo 2006 - 2018. Cada uno de estos Certificados fué aprobado por Resolución E.P.R.E.

Montos anuales pagados por Certificados de Requerimientos desde el 2006 al 31/12/18		
Año	OBRAS	Monto de los Certificados
2006	E.T. Cañada Honda; Interconexión Calingasta; Interconexión Valle Fértil; Obras Grupo A y B	\$ 2.389.664,27
2007		\$ 9.205.638,72
2008		\$ 1.979.457,68
2009		\$ 679.414,42
2010		\$ 74.088.622,76
2011		\$ 226.898.518,44
2012		\$ 120.501.961,29

Montos anuales pagados por Certificados de Requerimientos desde el 2006 al 31/12/18		
Año	OBRAS	Monto de los Certificados
2013	Interconexión Calingasta	\$ 1.158.644,10
2013	Interconexión Valle Fértil	\$ 3.913.097,52
2013	Obras Grupo A y B	\$ 1.008.627,59
2014	Interconexión Calingasta	\$ 650.106,12
2014	Interconexión Valle Fértil	\$ 50.053,75
2014	Obras Grupo A y B	\$ 157.178.066,50
2015	Interconexión Calingasta	\$ 767.351,40
2015	Obras Grupo A y B	\$ 337.861.451,77
2016	Interconexión Calingasta	\$ 658.252,15
2016	Obras Grupo A y B	\$ 365.839.011,01
2016	Ruta 40	\$ 6.586.095,52
2017	Interconexión Calingasta	\$ 7.819.955,03
2017	Obras Grupo A y B	\$ 205.516.730,24
2017	Ruta 40	\$ 44.834.431,69
2018	Interconexión Calingasta	\$ 5.389.610,12
2018	Obras Grupo A y B	\$ 24.280.243,67
2018	Ruta 40	\$ 168.211.869,28
2018	BAUCHACETA	\$ 35.574.260,07
2018	LEAT NUEVA SAN JUAN - RODEO	\$ 3.698.970,95
Total 2006-2018		\$ 1.806.740.106,05

Montos anuales pagados por Certificados de Requerimientos en el año 2019

En el cuadro siguiente se muestran los montos pagados de Obras, mediante Certificados de Requerimientos en el año 2019. Cada uno de estos Certificados fué aprobado por Resolución E.P.R.E.

Montos anuales pagados por Certificados de Requerimientos en el año 2019		
Año	OBRAS	Monto de los Certificados
2019	Interconexión Calingasta	\$ 13.444.760,41
2019	PAMPA DEL CHAÑAR	\$ 21.595.113,74
2019	Obras Grupo A y B	\$ 70.007.831,91
2019	Ruta 40	\$ 43.217.042,98
2019	BAUCHACETA	\$ 197.102.610,42
2019	LEAT NUEVA SAN JUAN - RODEO	\$ 168.549.614,10
Total desde el 01/01/19 al 31/12/19		\$ 513.916.973,56

AUDITORÍA DEL FONDO ESPECIAL LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 KV MENDOZA - SAN JUAN

- *Introducción*
- *Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 01/01/19 al 31/12/19*
 - *C.A.M.M.E.S.A.*
 - *Energía San Juan S.A.*
 - *D.E.C.S.A.*
- *Estado de Situación de los Depósitos de Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A.*
- *Certificados de Requerimiento – Pago de Obras a partir del Fondo Línea*
- *Comités de Ejecución de las Obras*
- *Movimientos de Recursos en el Fondo Línea 500 kV*
- *Montos anuales pagados por Certificado de Requerimientos Año 2019*



AUDITORÍA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 KV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN

Mediante Ley Provincial N° 789-A se creó en la Provincia de San Juan el FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 KV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN.

El Fondo originalmente se destinó a cubrir el treinta por ciento (30%) del precio final de la obra LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 KV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN, línea de transmisión que se integra a los sistemas de transporte eléctrico de jurisdicción nacional, siendo el setenta por ciento (70%) del precio final de la obra aportado por el Fondo Fiduciario de Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) de jurisdicción nacional.

Este Fondo también es aplicado al financiamiento parcial de la ESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA SAN JUAN 500/132 KV y la AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA GRAN MENDOZA 500 KV, construidas con el objeto de viabilizar la operación de la Línea de Interconexión Mendoza - San Juan en 500 KV, y que se encuentran

en operación desde el mes de Octubre de 2016.

En 2017, en el marco del Fondo Línea 500 KV, se realizó el proceso licitatorio para la provisión de conductores aluminio – acero tipo “peace river” y la provisión de estructuras metálicas reticuladas tipo “cross rope” destinados a las obras de la INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA 500 KV ET NUEVA SAN JUAN – FUTURA ET RODEO IGLESIA (a operarse inicialmente en 132 KV).

En 2018 se realizó la licitación e inicio de las obras civiles para la construcción de la LEAT San Juan – Rodeo. Estas obras son fundamentales para garantizar el abastecimiento eléctrico de San Juan en Extra Alta Tensión, realizándose con este fondo el financiamiento parcial de esta obra.

Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. son los encargados de recaudar el aporte de los Usuarios del Mercado Eléctrico Provincial, de los Grandes Usuarios Particulares (GUPA) y

Grandes Usuarios Menores (GUME).

A su vez, C.A.M.M.E.S.A., (Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A.), es la responsable de recaudar el aporte de los Grandes Usuarios Mayores (GUMA).

Energía San Juan S.A., D.E.C.S.A. y C.A.M.M.E.S.A. están obligadas a la percepción y transferencia de los montos recaudados a la cuenta creada en Nación Fideicomiso S.A., denominada Fideicomiso Financiero “FINANCIAMIENTO PARCIAL DE LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 KV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN”.

Los Usuarios beneficiarios del Fondo de Contención Tarifaria, encuadrados en las tarifas T1R1, T1G1, y los usuarios de la tarifa T1 R2 con consumos menores o iguales a 350 kWh/bimestre, que cumplen con determinadas condicio-

nes, están exceptuados del aporte establecido en la Ley Provincial N° 789-A.

Además, a partir de Mayo de 2018, entre las políticas adoptadas por el Gobierno de la Provincia de San Juan, con la participación activa del E.P.R.E. para reducir el impacto de las subas nacionales de energía y transporte de la energía en la factura de los Usuarios, aquellos Usuarios de Tarifa Social con consumos menores a 1.000 kWh bimestrales no pagan el Fondo Para la Línea de Interconexión en 500 kV.

La Ley Provincial N° 789-A establece que el E.P.R.E. debe auditar este Fondo.

Estado de Situación de los Depósitos de Energía San Juan S.A.

Por CARTA COMPROMISO del 16/12/13, la Distribuidora a los fines de garantizar el pago de los montos mensuales recaudados en calidad de Agente de Retención de los Fondos "PIEDE" y "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", otorgó un "Mandato Irrevocable" a la Empresa de Transporte de Cau-

dales JUNCADILLA, a efectos de que dicha empresa deposite cada mes en las cuentas de los respectivos Fideicomisos, la totalidad de los fondos recaudados diariamente por pagos realizados por los Usuarios del Servicio de Electricidad en el Edificio Central de Energía San Juan S.A., hasta completar la obligación de pago de la Distribuidora, teniendo en cuenta los montos recaudados en el mes anterior.

Estado de Situación de los Depósitos de D.E.C.S.A.

Los fondos ingresados a la cuenta del Fideicomiso del presente periodo se encuentran en proceso de Auditoria a la fecha de cierre del presente informe.

Montos Facturados, Percibidos y Depositados período 01/01/19 al 31/12/19				
Concepto	Energía San Juan	D.E.C.S.A.	C.A.M.M.E.S.A.	TOTAL
Facturado	\$ 232.408.976,72	\$ 11.360.993,79	\$ 13.885.970,99	\$ 257.655.941,50
Percibido	\$ 213.325.729,28	\$ 9.856.619,84	\$ 13.315.332,61	\$ 236.497.681,73
Depositado	\$ 213.325.729,28	\$ 9.856.619,84	\$ 13.315.332,61	\$220.544.072,31

Nota: Los montos percibidos por D.E.C.S.A. en el 2019, han sido depositados en el 2020, luego de las intimaciones cursadas por el E.P.R.E.

Certificados de Requerimiento - Pago de Obras a partir del Fondo LINEA

La Ley Provincial N° 789-A establece que todos los gastos asociados a las obras, contratación, inspección, administración, etc., son imputados al Fideicomiso Financiero "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan".

Los Certificados de Requerimiento son un acto administrativo del E.P.R.E. por medio del cual se le solicita al Fideicomiso de Administración "Fondo Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", (Nación Fideicomisos S.A.), que transfiera los montos de las facturas de profesionales y/o empresas contratadas por los "Comité de Ejecución de la Obra", las cuales se corresponden con Avances de Obras.

Los Comité de Ejecución de las Obras en sus correspondientes Actas de Reunión, aprueban las facturas presentadas, finalmente el E.P.R.E. emite una Resolución aprobando los Certificados de Requerimiento para su pago.

Montos anuales pagados por Certificados de Requerimientos en el año 2019		
Año	OBRAS	Monto de los Certificados
2019	LEAT NUEVA SAN JUAN - RODEO	\$ 958.319.858,94
Total desde el 01/01/19 al 31/12/19		\$ 958.319.858,94

Comités de Ejecución de las Obras

Los distintos Comités de Ejecución estuvieron conformados por al menos tres miembros en todos los casos, entre los miembros se pueden citar:

COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA 500 KV ET NUEVA SAN JUAN – FUTURA ET RODEO/ IGLESIA,

Por el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF):

- Presidente Ejecutivo, Ing. Osvaldo Ernesto ARRUA,
- Vocal Titular del CAF, Ing. Alejandro NEME
- Subadministrador de la Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá, Ing. Miguel Ángel MAZZA CAMPOS.

En representación del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) de SAN JUAN:

- Presidente del Directorio, Dr. Ing. Jorge Fernando RIVERA PRUDENCIO
- Vicepresidente del Directorio, Ing. Oscar TRAD
- Vocal del Directorio, el Dr. Ing. Roberto FERRERO.

AUDITORÍAS DE TASAS ALUMBRADO PÚBLICO Y CONTRIBUCION MUNICIPAL 2019

- *Introducción*
- *Exención de T.A.P. y C.M. a Usuarios Beneficiarios de Tarifa Social*
- *Valores vigentes año 2019 para Tasa de Alumbrado Público y Contribución Municipal, por Departamento y Categoría Tarifaria*
- *Totales anuales 2019, para cada uno de los Departamentos de la Provincia*
 - *Monto Facturado por las Distribuidoras a los Usuarios en concepto de Alumbrado Público*
 - *Monto Recaudado de los Usuarios por Alumbrado Público para transferir a los Municipios*
 - *Monto Facturado por las Distribuidoras a cada Municipio, por consumos de Alumbrado Público*
 - *Contribución Municipal: Monto Facturado a los Usuarios*



TASAS ALUMBRADO PÚBLICO Y CONTRIBUCION MUNICIPAL

Los prestadores del servicio de Alumbrado Público son los Municipios, quienes en virtud de las facultades que la Constitución Provincial les otorga, fijan mediante Ordenanzas Municipales el monto de la Tasa de Alumbrado Público (TAP), como así también el monto del tributo municipal definido como “Contribución por uso del espacio aéreo municipal” (CM).

Las Distribuidoras facturan por cuenta y orden de cada Municipio la TAP, en consecuencia actúan solo como agente de retención, liquidando periódicamente lo recaudado por este concepto a cada Municipio.

En cuanto a la CM, las Distribuidoras son sujetos obligados al pago de la Contribución Municipal, conforme la normativa vigente, constituyendo los importes respectivos un costo del servicio.

Las Distribuidoras liquidan a los Municipios, los montos de CM incluidos en las facturas emitidas, independientemente de la recaudación de este concepto, es decir si la misma fue abonada o no por el usuario.

Cada municipio es la autoridad que establece los montos de los tributos municipales, como así también las eventuales excepciones en su percepción.

El E.P.R.E. cumple el rol de auditar que los conceptos de TAP y CM sean facturados, recaudados y transferidos respectivamente a cada uno de los Municipios, de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas Ordenanzas Municipales.

Durante los años 2018 y 2019 algunos municipios emitieron Ordenanzas modificando los montos definidos para la TAP y CM.

Exención de TAP y CM a Usuarios Beneficiarios de la Tarifa Social

Dada la difícil situación económica que afronta el país, el Gobierno Provincial, comprometido con la necesidad de garantizar el acceso al servicio público de la electricidad, considerando las condiciones socioeconómicas de los usuarios residenciales, entendió necesario reducir el impacto de las tarifas eléctricas a aquellos usua-

rios finales con ingresos insuficientes para atender sus necesidades básicas.

Por tal motivo, se emitieron las Leyes N° 1749-Q y 1750-I por la que se eliminó el pago del “Fondo Solidario Hospitalario” y se eliminó el pago de distintos aportes provinciales a usuarios de pequeñas demandas de uso residencial que siendo beneficiarios de la Tarifa Social, tengan consumos bimestrales facturados menores o iguales a 1000 kilovatios hora.

En idéntico sentido, se invitó a cada Municipio a adherir a la iniciativa provincial eliminando el pago de las Tasas de Alumbrado Público y Contribución Municipal para el mismo conjunto de usuarios antes caracterizado.

En este marco, la gran mayoría de los municipios adherieron a los lineamientos del Gobierno Provincial, emitiendo Ordenanzas que establecen la exención de la TAP y/o CM para los usuarios más vulnerables.

A continuación se presentan para cada una de las categorías tarifarias los valores vigentes a diciembre de

2019 tanto de TAP como de CM, indicando la Ordenanza Municipal Tributaria que aprueba los valores vigentes, detallando también la Ordenanza Municipal que exime la TAP y/o CM a los Usuarios beneficiarios de la Tarifa Social.

Luego se presenta para cada Departamento, mes a mes, lo facturado, recaudado y transferido por Energía San Juan S.A. a los Municipios por estos conceptos.

En todo el capítulo se usa la siguiente notación: CF (Cargo Fijo); CV (Cargo Variable), CM (Contribución Municipal), TAP (Tasa de Alumbrado Público).

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2019						
Departamento	Categorías Tarifarias	T.A.P.			C.M.	Ordenanza
		Cargo Fijo (\$/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo (\$/kWh)	Cargo Variable (%)	
CAPITAL	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	67	7%	0	1,5% (Mín. \$18,00)	O.T.A. N° 12671/2019
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%	
	T1 R con Tarifa Social (consumo hasta 1.000kWh/bimestre)	0	0%	0	1,5% (Mín. \$18,00)	O.T.A. N° 12482/2018
SAN MARTIN	T1 AP	0	0%	0	0%	O.T.A. N° 1850/2012
	T1 R; T1 R1 Carenciado; T1 G; T2; T3; T4; TRA	10,2	12%	0	12%	
	T1 R con Tarifa Social (consumo hasta 1.000kWh/bimestre)	0	0%	0	12%	O.M. N° 2353/2018

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2019

Departamento	Categorías Tarifarias	T.A.P.			C.M.	Ordenanza
		Cargo Fijo (\$/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo (\$/kWh)	Cargo Variable (%)	
ANGACO	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3	20	12%	0	12%	O.T.A. N° 2950/2018
	TRA	20	12%	0	3%	
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	12%	
	T1 R con Tarifa Social (consumo hasta 1.000kWh/bimestre)	0	0%	0	0%	O.M. N° 2910-2018-HCD
SANTA LUCIA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3	15	10%	0	12%	O.T.A. N° 2754/2016
	TRA	15	10%	0	3,6%	
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	12%	
	T4	15	0%	0,008	12%	
	T1 R con Tarifa Social (consumo hasta 1.000kWh/bimestre)	0	0%	0	0%	O.M. N° 2879-2018
9 DE JULIO	T1 AP; T1 R; T1 G	10	12%	0	12%	Decreto Municipal N°022/2012
	T2; T3; T4; TRA	15	15%	0	12%	
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%	O.M. 768/CD/2018
	T1 R con Tarifa Social (consumo hasta 1.000kWh/bimestre)	0	0%	0	0%	

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2019

Departamento	Categorías Tarifarias	T.A.P.			C.M.	Ordenanza
		Cargo Fijo (\$/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo (\$/kWh)	Cargo Variable (%)	
25 DE MAYO	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA T1 R1 Carenciado	30	0%	0	12%	O.T.A. N° 430/2017
RAWSON	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	25	12%	0	12%	O.T.A. N° 389-I-2017
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%	
	T1 R con Tarifa Social (consumo hasta 1.000kWh/bimestre)	0	0%	0	0%	O.M. 400-I-2018
POCITO	T1 AP	0	0%	0	0%	O.T.A. N° 5317/2017 O.T.A. N° 5420/2018
	T1 R; T1 G; T2; T3; T4; T1 R1 Carenciado	35	10%	0	12%	
	TRA	35	10%	0	2%	
	T1 R con Tarifa Social (consumo hasta 1.000kWh/bimestre)	0	0%	0	0%	O.M. 5347/2018

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2019

Departamento	Categorías Tarifarias	T.A.P.			C.M.	Ordenanza
		Cargo Fijo (\$/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo (\$/kWh)	Cargo Variable (%)	
RIVADAVIA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	64,8	10%	0	12% (Mín. \$21,6)	O.T.A. N° 2831/2019
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%	
	T1 R con Tarifa Social (consumo hasta 1.000kWh/bimestre)	0	0%	0	12% (Mín. \$21,6)	O.M. 2757/2018
CHIMBAS	T1 AP	20,8	7%	0	12% (Mín. \$119,50)	O.T.A. N° 2599/CD/2017
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	12% (Mín. \$119,50)	
	T1 R1	20,8	10,5%	0	12% (Mín. \$119,50)	O.T.A. N° 2599/CD/2017
	T1 R2	20,8	11%	0	12% (Mín. \$119,50)	
	T1 R3	20,8	12,50%	0	12% (Mín. \$119,50)	
	T1 G1	20,8	10,00%	0	12% (Mín. \$119,50)	

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2019

Departamento	Categorías Tarifarias	T.A.P.			C.M.	Ordenanza
		Cargo Fijo (\$/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo (\$/kWh)	Cargo Variable (%)	
CHIMBAS	T1 G2; T1 G3	20,8	11%	0	12% (Mín. \$119,50)	O.T.A. N° 2599/CD/2017
	T2 SMP	20,8	11%	0	12% (Mín. \$119,50)	
	T2 CMP	20,8	9%	0	12% (Mín. \$119,50)	
	T3; T4; TRA	90	3,50%	0	12% (Mín. \$119,50)	
	T1 R con Tarifa Social (consumo hasta 1.000kWh/bimestre)	0	0%	0	0%	O.M. 2609/CD/2018
SARMIENTO	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA T1 R1 Carenciado	2	8,5%	0	5%	O.T.A. N° 1876/2014
	T1 R y T1-G (consumo hasta 1.000kWh/bimestre)	0	0%	0	0%	O.M. 2043/2018

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2019						
Departamento	Categorías Tarifarias	T.A.P.			C.M.	Ordenanza
		Cargo Fijo (\$/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo (\$/kWh)	Cargo Variable (%)	
JÁCHAL	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA T1 R1 Carenciado	3	8%	0	6%	O.T.A. N° 2063/2006
	T1 R con Tarifa Social (consumo hasta 1.000kWh/bimestre)	0	0%	0	0%	O.M. 2844/2018
ALBARDÓN	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA T1 R1 Carenciado	50	12%	0	12%	O.T.A. N° 2223-CD-2018
	T1 R y T1-G (consumo hasta 1.000kWh/bimestre)	0	0%	0	0%	O.M. 2202/CD/2018
ULLÚM	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; TRA T1 R1 Carenciado	50	12%	0	12%	O.T.A. N° 133/2018
	TRA	50	12%	0	0	O.T.A. N° 180/2019
	T4	0	0%	0,095	12%	

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2019

Departamento	Categorías Tarifarias	T.A.P.			C.M.	Ordenanza
		Cargo Fijo (\$/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo (\$/kWh)	Cargo Variable (%)	
CALINGASTA	T1 R1; T1 R1 Carenciado	6	10%	0	6%	O.T.A. N° 910/2009 y O.T.A. N° 1068/2012
	T1 AP; T1 R2; T1 R3; T1 G; T2; T3; T4; TRA	8	12%	0	6%	
	T1 R con Tarifa Social (consumo hasta 1.000kWh/bimestre)	0	0%	0	0%	O.M. 1361/CD/2018
IGLESIA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	21	12%	0	12% (CF. \$3,5)	O.T.A. N° 1824/2018
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	12%	
	T1 R con Tarifa Social (consumo hasta 1.000kWh/bimestre)	0	0%	0	0%	O.M. 1774/HCD/2018
VALLE FERTIL	T1 AP	0	0%	0	0%	O.T.A. N° 0565/2014
	T1 R; T1 R1 Carenciado; T1 G; T2; T3; T4; TRA	4,5	18%	0	0%	O.M. 0945/HCD/2018

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2019

Departamento	Categorías Tarifarias	T.A.P.			C.M.	Ordenanza
		Cargo Fijo (\$/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo (\$/kWh)	Cargo Variable (%)	
ZONDA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; TRA T1 R1 Carenciado	8	12%	0	12%	O.T.A. N° 56/08
	T3	8	12%	0	6%	
	T4	0	0%	0,0045	12%	
CAUCETE	T1 - R1	28,00	8%	0	8%	O.T.A. N° 1935/2019
	T1 - R2	70,00	8%	0	8%	
	T1 - R3	70,00	8%	0	8%	
	T1 - G1 y T1 - G2	112,00	8%	0	8%	
	T1 - G3	196,00	8%	0	8%	
	T2-SMP	224,00	8%	0	8%	
	T2-CMP	196,00	8%	0	8%	
	T3; TRA	280,00	8%	0	8%	
	T4	336,00	8%	0	8%	

Tasa Alumbrado Público - Totales Anuales 2019 para cada uno de los Departamentos				Contribución Municipal
Municipio	Facturado a los Usuarios por E.S.J.S.A.	Recaudado por E.S.J.S.A. para transferir al Municipio	Facturado al Municipio por Consumo A.P.	Facturado a los Usuarios
CAPITAL	\$ 120.652.700,99	\$ 116.867.349,08	\$ 94.470.108,80	\$ 22.999.810,64
SAN MARTIN	\$ 13.308.289,50	\$ 12.377.304,40	\$ 15.490.534,36	\$ 13.527.597,12
ANGACO	\$ 6.258.802,30	\$ 5.866.148,78	\$ 9.740.170,43	\$ 5.598.059,11
SANTA LUCIA	\$ 39.988.917,02	\$ 38.312.303,23	\$ 43.748.479,94	\$ 46.000.226,43
VALLE FERTIL	\$ 10.473.820,89	\$ 9.529.766,85	\$ 8.275.855,38	\$ 0,00
9 DE JULIO	\$ 11.189.668,81	\$ 10.284.507,31	\$ 8.965.958,86	\$ 9.695.376,60
25 DE MAYO	\$ 1.818.367,32	\$ 1.696.118,09	\$ 19.282.115,23	\$ 18.968.976,51
RAWSON	\$ 89.202.118,87	\$ 83.377.658,37	\$ 68.620.352,61	\$ 80.084.394,14
POCITO	\$ 48.549.514,17	\$ 45.047.134,10	\$ 45.113.450,38	\$ 47.622.279,25
RIVADAVIA	\$ 70.363.727,84	\$ 63.905.610,40	\$ 69.508.066,29	\$ 65.609.718,25
ZONDA	\$ 8.350.823,77	\$ 7.600.727,71	\$ 4.596.134,62	\$ 6.441.641,85
CHIMBAS	\$ 47.014.558,72	\$ 43.389.312,60	\$ 47.823.601,96	\$ 58.049.058,99
SARMIENTO	\$ 38.946.599,90	\$ 37.474.400,04	\$ 23.571.254,78	\$ 22.842.878,89
JACHAL	\$ 13.014.736,42	\$ 12.098.960,52	\$ 19.726.710,75	\$ 9.570.696,38
IGLESIA	\$ 7.977.165,62	\$ 7.280.853,74	\$ 16.512.476,99	\$ 7.389.402,22

Tasa Alumbrado Público - Totales Anuales 2018 para cada uno de los Departamentos				Contribución Municipal
Municipio	Facturado a los Usuarios por E.S.J.S.A.	Recaudado por E.S.J.S.A. para transferir al Municipio	Facturado al Municipio por Consumo A.P.	Facturado a los Usuarios
ULLUM	\$ 8.372.068,13	\$ 7.511.151,66	\$ 8.095.747,90	\$ 5.947.423,93
CALINGASTA	\$ 14.135.388,81	\$ 13.023.476,45	\$ 13.658.694,47	\$ 6.910.645,50
ALBARDON	\$ 20.136.556,78	\$ 19.101.061,59	\$ 41.350.753,86	\$ 18.585.707,70
CAUCETE	\$ 28.033.324,11	\$ 33.892.151,86 (*)	\$ 30.935.090,40	\$ 18.446.662,70

(*) Nota: valores sujetos a auditoría final por parte del E.P.R.E.

AUDITORIA SOBRE IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS Y ADICIONAL LOTE HOGAR 2019

- *Introducción*
- *Valores vigentes al año 2019*
- *Exención al Impuesto a los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar*
- *Auditorias del Impuesto a los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar, objetivos*
 - *Montos Facturados a los Usuarios por Energía San Juan S.A., año 2015 - 2019*
 - *Montos Facturados a los Usuarios por D.E.C.S.A., año 2015 - 2019*



IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS Y ADICIONAL LOTE HOGAR

El Impuesto a los Ingresos Brutos se encuentra definido en el Código Tributario de la Provincia, Ley N° 151-I, siendo la Ley Provincial N° 1870-I la que determina las obligaciones fiscales correspondientes al Año Fiscal 2019.

Con respecto al impuesto Adicional Lote Hogar, el mismo se encuentra definido en la Ley Provincial vigente N° 833-P.

Las empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica son el sujeto obligado al pago del Impuesto a los Ingresos Brutos y su adicional Lote Hogar por Ley vigente, constituyendo los importes respectivos un costo del servicio de distribución de la energía eléctrica, y como tal debe ser transferido al usuario, tal cual lo dispone la Ley N° 524-A “Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial”, que establece que dicho tributo forma parte de los costos económicos y eficientes de la prestación.

Se debe resaltar que de acuerdo a lo establecido en

los Contratos de Concesión vigentes, las cargas tributarias que alcancen al Servicio Público de Distribución de la Energía Eléctrica, deben ser exteriorizadas en la Factura que reciben los Usuarios.

En este sentido, los impuestos que recaen sobre la energía, se calculan independientemente de la tarifa, y es obligación de las Distribuidoras discriminarlos en las facturas de los usuarios, por fuera de la tarifa, debiendo este E.P.R.E. asegurar tal derecho de los Usuarios.

Impuesto a los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar, valores vigentes al año 2019

Con respecto a los impuestos definidos para el Año Fiscal 2019, la Ley Provincial N° 1870-I establece una alícuota general del dos por ciento (2%) sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el periodo fiscal por el ejercicio de la actividad de Distribución de Energía Eléctrica, y la Ley Provincial N° 833-P establece un adicional “Lote Hogar” del veinte

por ciento (20%) sobre el monto del impuesto a los Ingresos Brutos.

Exención al Impuesto a los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar

Se debe destacar que el Gobierno Provincial, dada la difícil situación económica que afronta el país y comprometido con la necesidad de garantizar el acceso al servicio público de la electricidad, considerando las condiciones socioeconómicas de los usuarios residenciales, entendió necesario reducir el impacto de las tarifas eléctricas a aquellos usuarios finales con ingresos insuficientes para atender sus necesidades básicas.

Por tal motivo, mediante la Ley Provincial N° 1751-I de fecha 10 de Mayo de 2018, se dispuso la reducción de la alícuota general del impuesto a los ingresos brutos para todos los usuarios al dos por ciento (2%), y se dispuso además la exención de dicho impuesto para los Usuarios que son beneficiarios de la

Montos Facturados Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar Energía San Juan S.A. 2015 – 2019

Tarifa Social, cuyo consumo bimestral no supere los un mil kilovatios hora (1000 kWh-bimestre).

Auditorias del Impuesto a los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar

Se destaca que la tarea del E.P.R.E. consiste en auditar y controlar que los conceptos Impuestos a los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar sean facturados correctamente a los usuarios, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación provincial vigente (Leyes Provinciales N° 151-I, N° 1870-I y N° 833-P).

Asimismo, debe destacarse que de acuerdo a la normativa vigente, las Distribuidoras gozan de un descuento del 15% por pago en término de estos impuestos, lo cual constituye un activo regulatorio a favor de los usuarios, que se aplica en su totalidad a la Contención Tarifaria.

Año	IB Facturado a Usuarios [\$]	LH Facturado a Usuarios [\$]
2015	\$ 16.765.044,23	\$ 3.352.995,47
2016	\$ 35.013.281,96	\$ 7.002.637,16
2017	\$ 62.222.916,83	\$ 12.444.561,73
2018	\$ 80.642.553,76	\$ 16.128.510,90
2019	\$ 118.487.256,04	\$ 23.697.441,89

Montos Facturados Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar D.E.C.S.A. 2015 – 2019

Año	IB Facturado a Usuarios [\$]	LH Facturado a Usuarios [\$]
2015	\$ 813.689,20	\$ 162.741,76
2016	\$ 1.759.564,34	\$ 351.917,10
2017	\$ 2.780.259,09	\$ 556.087,94
2018	\$ 4.475.387,30	\$ 893.477,49
2019	\$ 5.270.028,99	\$ 1.052.733,30

(*)Información remitida por las Distribuidoras en el marco de las tareas regulares de auditoría llevadas a cabo por este E.P.R.E. En tal sentido, la información del año 2019, se encuentra sujeta a Auditoría.

INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

- *Interconexión Eléctrica 500 kV entre Estación Transformadora Nueva San Juan y futura Estacion Transformadora Rodeo/Iglesia*
- *Estación Transformadora Provincial Bauchaceta 132/33 kV*
- *Inversión en obras de infraestructura eléctrica (realizadas o en construcción) en la Provincia de San Juan*
- *Plan Director para el desarrollo futuro del Sistema Eléctrico de la Provincia de San Juan*
 - *Nuevas obras sistema interconectado Provincial (sip)*
 - *Obras de Jurisdiccion Nacional en San Juan a ser incorporadas al Sistema Argentino de interconexión)*
- *Obras de Infraestructura en Media y Baja Tensión solicitadas por el Gobierno de la Provincia de San Juan*



INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA 500 kV ENTRE ESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA SAN JUAN y Futura ESTACIÓN TRANSFORMADORA RODEO/IGLESIA

La interconexión eléctrica de San Juan con el Sistema Argentino de Interconexión en Extra Alta Tensión incorpora un importantísimo nuevo vínculo con la Línea en Extra Alta Tensión que une Estación Transformadora Nueva San Juan con la Estación Transformadora Rodeo también en construcción.

En el futuro, la Estación Transformadora Rodeo se conectará con la Estación Transformadora La Rioja Sur, y consecuentemente la Provincia de San Juan pasará a ser parte de una malla, fundamental para la integración del Sistema Argentino de Interconexión desde el Sur hacia el Norte, dejando de ser “cola de línea”.

La nueva línea incrementará además en forma sustancial la seguridad y calidad del abastecimiento de los Departamentos de Iglesia, Jáchal, Calingasta y Valle Fértil, constituyendo una potente conexión eléctrica adicional a los

mismos, posibilitando a su vez la evacuación de la energía generada por las Parques Solares Fotovoltaicos situados en el Corredor Andino hacia todo el país.

Las Obras que integran la Interconexión son:

- **Línea Extra Alta Tensión 500 kV entre ET Nueva San Juan y ET Rodeo/Iglesia, (a operarse inicialmente en 132 kV).**
- **ET Rodeo/Iglesia 500/220/132 kV**
- **Ampliación 132 kV ET Nueva San Juan**
- **ET Bauchaceta 132/33 kV que se integra al Sistema Interconectado Provincial y se vincula con la Playa de 132 kV de la ET Rodeo**

Desde la Estación Transformadora Nueva San Juan, ubicada en la intersección de Calles 5 y Pellegrini, “La Bebida”, Departamento Rivadavia, parte la Línea de 500 kV San Juan – Rodeo hasta la futura Estación Transformadora Rodeo/Iglesia ubicada en la intersección de la Ruta Provincial N° 412 y el camino de acceso a la localidad de Bauchaceta

del Departamento de Iglesia.

Longitud aproximada 162 km, estructuras metálicas tipo Cross Rope y autosoportadas, con 4 subconductores por fase, con dos hilos de guardia y disponiendo de fibras ópticas en uno de ellos.

La Línea de 500 kV Rodeo – Calingasta (operando actualmente en 132 kV) se conectará a la Estación Transformadora Rodeo/Iglesia.

Estas Obras cuentan con las respectivas Declaraciones de Impacto Ambiental, Audiencias Públicas mediante.

El COMITÉ DE EJECUCIÓN está integrado por el Comité de Administración del FONDO FIDUCIARIO DEL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL (CAF) y el ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.)

El CAF participa con el 50% del costo total de las obras y el 50% restante es financiado con recursos provinciales a través de los Fideicomisos Fondo PIE-DE y Fondo Línea 500 kV indistintamente. La inversión realizada esta informada en la tabla de inversio-

nes del presente capítulo.

La SUPERVISIÓN la realiza la Concesionaria TRANSENER S.A. (Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Sociedad Anónima), habiéndose elaborado los proyectos licitatorios por las Áreas Técnicas del E.P.R.E. San Juan.

El Comité de Ejecución suscribió el Contrato: “Construcción, Operación y Mantenimiento de la Interconexión 500 kV ET Nueva San Juan – ET Rodeo Iglesia, a operarse inicialmente en 132 kV” con la Sociedad Autorizada INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA RODEO S.A. que está integrada por las empresas JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y la empresa CODI S.A.

La Inspección de las obras la realiza Planeamiento, Sistemas e Infraestructura S.A. - Serman & Asociados S.A - Unión Transitoria-

La ejecución de la obra generó aproximadamente 500 puestos de trabajo en la etapa de máxima actividad. En relación a la ET Rodeo/Iglesia 500/220/132 kV – Playa de 132 kV su avance global estimado es del 45%, se ha terminado

el terraplén, la red de drenaje y malla de puesta a tierra. Se construyen los edificios de control y de servicios de la estación, y están fabricándose los equipos para la E.T. (interruptores, seccionadores, transformadores de medida, etc.).

En la Estación Transformadora Nueva San Juan, el avance global de la ampliación estimado es del 65%, se ha ejecutado el 70% de las bases de equipos para el campo de salida de 132 kV, y están en fabricación los equipos de alta tensión.

Estación Transformadora Provincial BAUCHACETA 132/33 kV

Se construye 8 km al Sur de la Localidad de Bella Vista, en el Departamento de Iglesia, en un predio colindante con la Estación Transformadora Rodeo/Iglesia 500/220/132 kV, la misma se encuentra en su etapa de Ensayos de Puesta en Marcha (PEM) con un elevado grado de avance, estimado en 98 %, previéndose su pronta entrada en servicio.

En la misma se vinculan el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) con el SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL (SIP) con el objeto de evacuar la potencia

generada en los diferentes proyectos solares de la zona, la generación prevista por los parques solares adjudicados a la fecha es de 312MW (megavatios), en la actualidad operando 80 MW y para energizar 100MW en 2020

También tiene por objeto mejorar la calidad y confiabilidad del suministro eléctrico de los usuarios de los Departamentos de Iglesia y Calingasta principalmente.

La ELABORACIÓN DE PLIEGOS LICITATORIOS estuvo a cargo del E.P.R.E. SAN JUAN.

La financiación se realiza con recursos del Fideicomiso de Administración y Financiero FONDO PIEDE, y del Fideicomiso de Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza-San Juan. La inversión realizada esta informada en la tabla de inversiones del presente capítulo. Empresa Contratista Constructora: SINEC S.A; Empresa Proveedora de Equipos Siemens S.A, Autotrol S.A, ABB Power Grids Argentina S.A.U, Lago Electromecánica S.A , Palmero San Luis SRL, Electromecánica Brenta SRL, Morsel SRL, Algons S.A, Cimet S.A, IVC Premoldeados S.A, Marlew S.A, Fase, Supervisión e Inspección de la obra: Energía San Juan S.A.



Interconexión Eléctrica 500 kV entre Estación Transformadora Nueva San Juan y Estacion Transformadora Rodeo/Iglesia







Interconexión Eléctrica 500 kV entre Estación Transformadora Nueva San Juan y Estacion Transformadora Rodeo/Iglesia







Interconexión Eléctrica 500 kV entre Estación Transformadora Nueva San Juan y futura Estación Rodeo/Iglesia





Transformadora





Interconexión Eléctrica 500 kV entre Estación Transformadora Nueva San Juan y Estacion Transformadora Rodeo/Iglesia



Inversión en obras de infraestructura eléctrica (realizadas o en construcción) en la Provincia de San Juan	
OBRAS	Costo en dólares
INTERCONEXION 500 kV SAN JUAN AL SADI (MENDOZA)	
LEAT 500 kV entre Mendoza y San Juan	67.419.640,35
E.T. Nueva San Juan 500/132 kV y ampliación de la E.T. Gran Mendoza 500 kV con redeterminación estimada	70.906.193,89
Obras Ejecutadas Fideicomiso "Fondo PIEDE": Construcción de Tres (3) EETT 132/33 kV 96 Km LEAT Rodeo/Iglesia - Calingasta 500 kV 167.5 Km Línea de Alta Tensión en 132 kV 28 Km Línea de Alta Tensión en 132 kV-	107.553.033,23
125 Km de LAT en 132 kV Jáchal-Huaco-Gualcamayo, Ampliación 1 Campo E.T. Jáchal y 1 Campo en E.T. 132/33/13,2 Huaco (Aporte Minas Argentinas al Fondo PIEDE)	26.928.523,00
ANILLO 132 kV DEL SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL (SIP)	
Centro de Distribución E.T. Provincial La Bebida 132/33/13,2 kV, Ampliación 132 kV E.T. Provincial Punta de Rieles y Ampliación E.T. San Juan 132 kV. Ampliación 132 kV Centro de Distribución E.T. Provincial La Bebida	16.479.283,72
LAT DOBLE TERNA en 132 kV E.T. La Bebida-E.T. Albardón / Chimbass	7.933.030,00

Inversión en obras de infraestructura eléctrica (realizadas o en construcción) en la Provincia de San Juan	
OBRAS	Costo en dólares
LAT DOBLE TERNA en 132 kV E.T. La Bebida-E.T. Rawson / Pocito	11.635.371,59
LAT 132 kV Subterránea entre E.T. Provincial La Bebida con empalme a cable de 132 kV Trinidad	8.799.406,74
LAT 132 kV E.T. Punta de Rieles y C.D./E.T. La Bebida; y cableado segunda terna Línea de Subtransmisión 132 kV que vincula E.T. San Juan 220/132 kV y la Nueva E.T. San Juan 500/132 kV	8.776.488,68
E.T. Provincial Rawson-Pocito 132/33/13,2 kV	9.055.240,10
E.T. Provincial Albardón-Chimbas 132/33/13,2 kV	13.193.704,63
Ampliación E.T. San Juan 132 kV: Obras complementarias en la E.T. San Juan 220/132 kV (construcción de DOS (2) campos de acometida de línea) (MODULO 1) y Ampliación de la Capacidad de Transformación E.T. San Juan de 105 a 150 MVA (MODULO 2)	10.332.714,80
Traslado de Líneas LMT y LAT afectadas por transformación en Autovía RN 40 Norte	9.189.207,18
INTERCONEXIÓN 500 kV SAN JUAN - RODEO/IGLESIA	
Interconexión 500 kV E.T. Nueva San Juan - E.T. Rodeo/Iglesia a operarse inicialmente en 132 kV	85.001.892,96
E.T. Provincial Bauchaceta 132/33kV	9.140.240,96
TOTAL FINAL	USD 462.343.971,83

PLAN DIRECTOR PARA EL DESARROLLO FUTURO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN NUEVAS OBRAS SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL (SIP)	
OBRAS	Costo en dólares
INTERCONEXION SAN JUAN SUR	
2 CAMPOS ENTRADA LAT 132 kV en ET La Bebida	3.000.000
ET San Juan SUR 132 kV	10.000.000
LAT 132 kV varias Ternas ET San Juan SUR-ET La Bebida	20.000.000
COMPLETAMIENTO ANILLO 132 kV ESTE (ET Pueyrredón-ET Santa Lucía-ET Rawson/ Pocito)	
ET Provincial Santa Lucía 132/33/13,2 kV.	15.000.000
Línea Subterránea Provincial de 132 kV ET Rawson/Pocito-ET Santa Lucía y sus campos de conexión.	14.800.000
Línea Subterránea Provincial de 132 kV ET Santa Lucía-ET Pueyrredón y sus campos de conexión y obras complementarias.	15.600.000
INTERCONEXION ALBARDON/CHIMBAS-ANGACO-VALLE FERTIL y ANGACO - CAUCETE	
ET Provincial Angaco 132/33/13,2 kV.	9.500.000
Línea 132 kV entre ET Albardón/Chimbab y ET 132 kV Angaco, y sus campos de conexión	10.000.000
ET San Agustín de Valle Fértil 132/33/13,2 kV	5.500.000

PLAN DIRECTOR PARA EL DESARROLLO FUTURO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN NUEVAS OBRAS SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL (SIP)	
OBRAS	Costo en dólares
Línea 132 kV entre ET Angaco 132 kV y ET San Agustín de Valle Fértil y campos de Conexión. Cierre Anillo Noroeste - Este	40.000.000
Obras complementarias en 33 kV para abastecimiento de zona sur de San Agustín Valle Fértil e interconexión con zona Las Tuscas.	2.500.000
Línea 132 kV entre ET Angaco y ET Caucete	5.000.000
Ampliación y mejoras playa 132 kV de ET Caucete	2.500.000
INTERCONEXION 132 kV CALINGASTA-SAN JUAN	
Línea Doble Terna 132 kV: ET Calingasta-CH Tambolar-ET Albardón/Chimbas	40.000.000
INTERCONEXION 132 kV CALINGASTA-BARREAL	
Playa 132 kV de ET Barreal 500 (*) 220/132kV	7.000.000
LAT 132 kV entre ET Barreal 132 kV y ET Calingasta 132 kV y sus campos de conexión	9.000.000
(*)dependerá de oportunidad entrada complejo Pachón o Azules/otros cerca Calingasta	

OBRAS DE JURISDICCION NACIONAL EN SAN JUAN A SER INCORPORADAS AL SADI (Sistema Argentino de Interconexión)	
OBRAS	Costo en dólares
INTERCONEXION 500 kV RODEO-LA RIOJA SUR	
ET Rodeo/Iglesia 500/220/132 kV- Playa 500 kV	50.000.000
LEAT 500 kV Rodeo-La Rioja Sur	210.000.000
Ampliación ET Rodeo-La Rioja Sur	7.000.000
ET Rodeo/Iglesia 500/220/132 kV- Playa 220 kV	10.000.000
INTERCONEXION 500 kV CALINGASTA/BARREAL – GRAN MENDOZA	
LEAT 500 kV ET Calingasta o ET Barreal-ET Gran Mendoza y sus campos de conexión	180.000.000
SUBTOTAL	666.400.000
TOTAL	1.128.743.971,83

NUEVOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN 132 kV EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Se han definido como prioritarias obras de envergadura eléctrica estratégicas que tienen como objetivo principal contribuir con el incremento de la seguridad y calidad del abastecimiento de energía eléctrica de los departamentos del Sur y Este de la Provincia de San Juan mediante el fortalecimiento de puntos vulnerables de la red de Servicio Público de Distribución de Electricidad en zonas de especial relevancia productiva y social, como así también completar el cierre del anillo en 132 kV en el Gran San Juan.

Zona Sur de la Provincia de San Juan

El crecimiento sostenido de las demandas eléctricas que se vienen registrando en los Departamentos del sur de la Provincia, especialmente Sarmiento y Pocito, tanto de las demandas de tipo “agrícolas” como de emprendimientos mineros no metalíferos se evalúan como una cuestión central, a lo que se suma la potencialidad de generación fotovoltaica en la zona sur de la Provincia, resultando evidente e imperiosa la necesidad de implementar las siguientes obras de

alta tensión:

- Nueva Estación Transformadora San Juan Sur 132/33/13.2 kV – 60 MVA
- Ampliación 132 kV Estación Transformadora La Bebida.
- Línea de Alta Tensión Doble Terna 132 kV ET San Juan Sur – ET La Bebida

Zona Este del Gran San Juan

El marcado desarrollo, actual y futuro, en el Departamento de Santa Lucía, junto con la necesidad de completar el anillo de la red de alta tensión en 132 kV que beneficiará a los usuarios del Gran San Juan pone en evidencia la necesidad de concretar obras destinadas a optimizar la prestación del servicio eléctrico, generando mayor confiabilidad al Sistema (SIP). Las Obras necesarias para viabilizar este proyecto se detallan a continuación:

- Nueva Estación Transformadora Santa Lucía 132/33/13.2 kV– 60 MVA (INDOOR – Confinada en Edificio)
- Ampliación 132 kV Estación Transformadora Pueyrredón
- Ampliación 132 kV Estación Transformadora Rawson Pocito
- Línea Subterránea de Alta Tensión 132 kV ET Santa Lucía -ET Pueyrredón
- Línea Subterránea de Alta Tensión 132 kV ET Santa Lucía -ET Rawson Pocito

Zona Este de la Provincia de San Juan

Con el objeto de viabilizar y promover el desarrollo de la agroindustria, el turismo, la vitivinicultura y la minería de los Departamentos Angaco, San Martín, Caucete, Albardón, Valle Fértil y zonas de influencia

y en concordancia con el desarrollo de la red vial y proyectos asociados a vincular el Departamento de Valle Fértil con el resto de los Departamentos de la zona Este de la Provincia de San Juan, es necesario concretar obras para satisfacer las demandas de energía eléctrica.

Se citan a continuación las nuevas Obras de Infraestructura Eléctrica tendientes a fortalecer el Sistema Interconectado Provincial (SIP) dotándolo de potentes vínculos que mejoran sustancialmente la seguridad y confiabilidad del abastecimiento eléctrico y el desarrollo económico asociado a las zonas de influencia.

- Nueva Estación Transformadora Angaco 132/33/13.2 kV – 45 MVA
- Nueva Estación Transformadora San Agustín de Valle Fértil 132/33/13.2 kV – 45 MVA
- Ampliación 132 kV Estación Transformadora Albardón Chimbas
- Ampliación 132 kV Estación Transformadora Caucete

• Línea de Alta Tensión 132 kV ET Albardón Chimbas - ET Angaco

• Línea de Alta Tensión 132 kV ET Angaco - ET San Agustín de Valle Fértil

• Línea de Alta Tensión 132 kV ET Angaco - ET Caucete

Obras de Infraestructura en Media y Baja Tensión solicitadas por el Gobierno de la Provincia de San Juan

Soterramiento de Líneas Eléctricas en Media y Baja Tensión, correspondiente a la Obra Vial de Ampliación de la Av. Ignacio de la Roza (RP 12) entre Paula A. de Sarmiento y calle Villicum

A solicitud de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), se emitió una Resolución E.P.R.E. instruyendo a Energía San Juan S.A. para la ejecución, bajo financiamiento de la Provincia de las citadas obras, en correspondencia con el Proyecto Ejecutivo elaborado por el Contratista Vial y aprobado por Energía San Juan S.A.

A requerimiento y bajo supervisión del E.P.R.E., Energía San Juan S.A. instrumentó los respectivos Concursos Privados de Precios, relativos a las provisiones de materiales y equipos, mano de obra de montaje y obras transitorias

Mediante la Resolución N° 564/18 se instruyó a Energía San Juan S.A. para que proceda a la suscripción de los Contratos relativos a las provisiones de materiales y equipos, mano de obra de montaje y obras transitorias

La obra “Soterramiento de Líneas Eléctricas de Media y Baja Tensión – Ampliación RP 12” se encuentra finalizada, en estado de operación y mantenimiento por la Concesionaria Energía San Juan S.A.

Para la realización de las obras fueron transferidos recursos desde la Provincia de San Juan, a la Cuenta Especial aprobada por el E.P.R.E., por un total de \$17.055.750 el día 04/10/18 y un total de \$18.732.113,29 el día 08/05/19.

Habiéndose emitido las certificaciones y pagos por parte del E.P.R.E. que cancelaron las obras y considerando los intereses devengados de las imposiciones financieras

dispuestas, ha existido un saldo remanente en la cuenta especial creada al efecto de Pesos Once Millones Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 86/100 (\$11.071.883,86), reintegrado a la Provincia de San Juan.

Soterramiento de la Línea Eléctrica de Media Tensión 33 kV – Inter II, en Av. Paula A. de Sarmiento.

A partir del requerimiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se instruyó a Energía San Juan S.A. para que disponga las acciones necesarias para la contratación y ejecución de la obra “Soterramiento de la Línea Eléctrica de Media Tensión 33 kV, INTER II – correspondiente al Sistema Interconectado Provincial (SIP) en el marco de los trabajos de ensanche de Av. Paula A. de Sarmiento entre Av. Ignacio de la Roza y calle Nuche”.

Las obras fueron financiadas por la Dirección de Recursos Energéticos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, debiendo la Distribuidora proceder a realizar el concurso privado de precios respectivo y se la designó como comitente, supervisando e inspeccionando la provisión de materiales, tendido y conexión.

Mediante Resolución E.P.R.E. N° 99/19 se instruyó a la Distribuidora para que proceda a la suscripción de los contratos para la provisión de materiales, equipos, mano de obra y montaje electromecánico de Líneas de Media Tensión.

La obra “Soterramiento de la Línea Eléctrica de Media Tensión de 33 kV INTER II”, se encuentra finalizada, en estado de operación y mantenimiento por la concesionaria Energía San Juan S.A.

Para la ejecución de esta obra fueron transferidos recursos desde la Provincia de San Juan a la cuenta especial aprobada por el E.P.R.E. por un total de \$8.870.958,69 el día 23/08/19 y un total de \$2.050.091,97 el día 07/01/2020.

Mediante la Resolución E.P.R.E. N° 219/20 se aprobó el último informe de rendición, con ingresos recibidos, erogaciones efectuadas, y saldos remanentes correspondientes a esta obra de infraestructura eléctrica.

Habiéndose emitido las certificaciones y pagos por parte del E.P.R.E. que cancelaron las obras y considerando los intereses devengados de las imposiciones financie-

ras dispuestas, ha existido un saldo remanente en la cuenta especial creada al efecto de Pesos Dos Mil Cincuenta con 43/100 (\$2.050,43), reintegrado a la Provincia de San Juan.

Abastecimiento Eléctrico del Parque Industrial Tecnológico Ambiental Regional (PITAR)

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEAyDS) de la Provincia de San Juan, solicitó la colaboración del E.P.R.E. para la instrumentación de las acciones que correspondan para facilitar el abastecimiento eléctrico en los futuros suministros del Parque Industrial de Tecnologías Ambientales Renovables (PITAR), en el departamento Rivadavia.

Al respecto, las obras correspondientes se encuentran en curso, iniciadas en el mes de Diciembre de 2019, previendo su finalización en el año 2020.

Los trabajos son financiados con recursos del Fondo Provincial de Energía Eléctrica que administra la Dirección de Recursos Energéticos (DRE) de la provincia de San Juan.

Energía San Juan S.A. tiene a su cargo la Supervisión e Inspección de la Obra.

Detalle de obras:

- 0.4 km LMT 13,2 kV compacta 3x1x150 mm² Al
- 1 Seta 13.2/0.4-0.231 kV - 100 kVA
- 0.050 km LBT con conductor preensamblado.
- 0.6 km LMT 13,2 kV Subterránea 185 mm² Al con pantalla 50mm².
- Remoción tramo red MT aérea parte distribuidor Uriburu.

La obra anterior debe complementarse con los trabajos de Soterramiento del tramo de LMT de 13,2 kV que discurre frente al Complejo Ambiental Anchipurac hasta la Planta Ambiental de Tratamiento de Residuos (PTA), incluyendo la alimentación subterránea, y la remoción de las líneas aéreas de media tensión preexistentes.

Nuevo Alimentador 33 kV Caucete - Vallecito – Bermejo - Marayes - Las Tuscas

El Gobierno de la Provincia de San Juan, luego de

agotadas las acciones para su ejecución en el ámbito de la Dirección de Recursos Energéticos, solicitó al E.P.R.E. la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica necesarias para el abastecimiento de la demanda potencial en zona de Las Tuscas y Sur de la localidad de Chucuma, Departamento de Valle Fértil, bajo financiamiento de la Provincia con recursos provenientes del Fondo Provincial de la Energía Eléctrica (FEDEI).

A tal efecto se firmó un Acta Compromiso entre el E.P.R.E. y la Dirección de Recursos Energéticos, la que fuera aprobada por Resolución E.P.R.E. N° 1163/15.

Por Resolución E.P.R.E. N° 1162/15 se instruyó a Energía San Juan para que instrumentara la contratación bajo su responsabilidad de la construcción, terminación y puesta en servicio de las obras, garantizando un procedimiento transparente, competitivo y asegurando que los costos se ajusten a una gestión eficiente. Asimismo se designó a Energía San Juan S.A. como responsable de las funciones de Supervisión e Inspección de la obra.

En Septiembre de 2017 se suscribió el contrato para la

ejecución de la obra con la empresa Ballato Construcciones. Con un avance físico del 80% se detuvo la ejecución de la obra, habiendo informado el contratista la imposibilidad de continuar con la ejecución por el principal inconveniente de la elevada variación de precios y que Energía San Juan S.A. en el Contrato no previó mecanismo alguno de redeterminación.

Siendo imprescindible la continuación y conclusión de las Obras, analizando los motivos por los cuales no había sido posible la culminación, reconociendo la existencia de externalidades ajenas tanto al E.P.R.E. como al Contratista de la Obra, se dejó sin efecto la instrucción dada a Energía San Juan S.A., retomando este Ente la ejecución de la Obra. La Distribuidora conservó su responsabilidad por la Supervisión e Inspección de la Obra.

Por Resolución E.P.R.E. N° 398/20 del 08/07/20, se aprobó la Adenda al Contrato de Obra “Nuevo Alimentador 33 kV ET Caucete – Control Forestal – Vallecito – Bermejo – Marayes – Las Tuscas”, por la cual el E.P.R.E. y la Empresa Ballato convienen la reconducción del contrato de obra de fecha 12/09/17, originalmente firmado entre Energía San Juan S.A. y la misma empresa.

Detalle de obras:

- Nueva Línea Media Tensión 33 kV Caucete hasta Control Forestal y entre Vallecito - Bermejo - Marayes.
- Adecuación Línea Media Tensión 33kV (cambio conductor) tramo de LMT 33kV existente entre Control Forestal y Vallecito.
- Adecuación Línea Media Tensión 33kV tramo de LMT 33kV existente entre Marayes y la localidad de Las Tuscas.

Las obras se encuentran en curso, realizadas en gran parte, restando básicamente la terminación del tramo Bermejo – Marayes, provisión y tendido de conductor, y la revisión final de la totalidad de los trabajos.

Nuevo Servicio Penitenciario Provincial

Desde el Gobierno de la Provincia de San Juan a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se ha impulsado la construcción del nuevo Servicio Penitenciario ubicado en la localidad de Matagusanos, Departamento de Ullum, actuando la Secretaría de Obras Públicas como coordinador del proyecto.

En este sentido, y para satisfacer la demanda de energía eléctrica en sus distintas etapas, se instruyó a Energía San Juan S.A. a la realización de los Concursos correspondientes para la realización de las Obras.

Del último concurso realizado por Energía San Juan S.A. a instancias de lo instruido por el E.P.R.E. surgió conveniente se adjudique parcialmente a la única Oferta que cumplió con los requisitos del Pliego para la ejecución de las obras.

Las obras comprenden un tramo de Línea Media Tensión 33 kV desde el predio donde se construirá el nuevo Servicio Penitenciario que se conectará a barras de la ET Solar Ullum, y SETA MT/BT para la conexión del suministro inicial en Baja Tensión.

La realización de la Obra se ajustará al procedimiento de Contribución Reembolsable. La solicitud de suministro se encuadra en lo establecido en el Art. 25º del contrato de Concesión de Energía San Juan S.A.

Obra de Redes Eléctricas para Dique Punta

Negra

La Dirección de Recursos Energéticos (DRE) solicitó la intervención del E.P.R.E., para que se lleve a cabo la construcción de las redes eléctricas de Media tensión 33 kV y 13,2 kV, que surjan necesarias para el abastecimiento de la demanda de las diferentes actividades y servicios que se promoverán en la zona, del sistema de iluminación de rutas de acceso, embarcadero, y paradores del perillago, acompañando la DRE lineamientos generales de las obras.

Las Obras serán financiadas por el Gobierno de la Provincia de San Juan.

Las obras se encuentran en curso bajo dos frentes, con dos Contratistas Constructores distintos, uno a cargo de las redes de distribución de Media Tensión 33 kV y 13,2 kV, SETA's y Cámaras a nivel, y otro a cargo de la Estación Transformadora ET 33/13,2 kV – 20 MVA - "La Toma".

Las Obras de Abastecimiento de Zona de Perillago Punta Negra, comprenden:

- Construcción de Línea Media Tensión 33 kV doble terna, abriendo Línea Media Tensión existente Zonda - Ullum.
- Construcción de distribuidor con aislación para 33 kV.
- Construcción de distribuidor 13,2 kV a denominar Ruta 12.
- Construcción de 6 km Línea Media Tensión 13,2 kV extensión distribuidor "Batería de Pozos".
- Construcción de Subestaciones Transformadoras MT/BT.
- Construcción ET 33/13,2 kV - 20 MVA La Toma.
- Instalación de sistema de comunicaciones FO.

Las trazas de los Alimentadores citados discurren en forma paralela y por ambos costados del actual electroducto de 132kV de interconexión entre la EETT Albardón-Chimbas y Covic.

Completadas así las obras, vinculadas a los tramos asociados y adyacentes a la obra del Predio Ferial Chimbas, y puestas en servicio, se está finalizando la remoción de instalaciones equivalentes correspondientes a los tramos emplazados por márgenes de RN 40.

Soterramiento de Instalaciones eléctricas Ruta Nacional N° 40 (Norte)

A solicitud de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), en el marco de las Obras de Traslado de Líneas Eléctricas de MT por Transformación en Autovía RN40, está terminada y en servicio la obra de construcción de nuevos Alimentadores 33 kV Albardón I y Albardón II entre las EETT Albardón-Chimbas y RN40 y callejón Blanco, Dpto. Albardón, restando trabajos menores de remoción.